



Principado de
Asturias

MEMORIA DE EJECUCIÓN

Programa de Inspección Ambiental
del Principado de Asturias
PIAPA 2024

SERVICIO de CONTROL AMBIENTAL
D.G. DE MEDIO AMBIENTE



ÍNDICE

1	MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVA	3
2	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DEL 2024	4
2.1	Inspección ambiental	4
2.2	Vigilancia ambiental	5
3	MEDIOS PERSONALES Y TECNICOS	6
3.1	Medios personales del servicio de control ambiental	6
3.2	Medios técnicos	6
4	ACTUACIONES DE CONTROL AMBIENTAL	7
5	RESULTADOS DE LAS VISITAS “IN-SITU” EN EL MARCO DEL PIAPA	8
5.1	Resultado del Subprograma AAI	9
5.2	Resultado del Subprograma APCA	11
5.3	Resultados de los Subprogramas de RESIDUOS Y TTR	11
5.4	Resultado del Subprograma de VERTIDOS a S.p.S y D.P.M.T.	12
5.5	Resultado del subprograma de Vigilancia en MATERIA DE RESIDUOS	13
5.6	Resultado subprograma de Vigilancia de calidad ambiental en Puertos	13
6	RESULTADOS DE LAS VISITAS “IN-SITU” NO PROGRAMADAS	14
6.1	Resultados de las Inspecciones Ambientales no programadas.	14
6.2	Resultados de las Actuaciones de Vigilancia No Programadas.	15
7	OTRAS ACTUACIONES NO PROGRAMADAS.	15
8	EXPEDIENTES INCOADOS EN EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL	18
8.1	Expedientes INSP/2024	18
8.2	Expedientes DECO/2024	20
8.3	Expedientes RECE/2024	22
9	RÉGIMEN SANCIONADOR	22
10	CONCLUSIONES	23
11	ANEXO-I: DATOS ESTADÍSTICOS.	24
11.1	Resumen de ejecución del PIAPA.	24
11.2	Calificaciones de las Inspecciones Programadas.	25
11.3	Evolución anual del número total de expedientes incoados.	25
11.4	APERTURA Expedientes INSP.	25
11.5	expedientes de la sección de inspeccion.	27
11.6	expedientes de vigilancia.	28
11.7	Expedientes INSP POR tipo de autorización.	29
11.8	Expedientes INSP por motivo de inspección/vigilancia.	30
11.9	Expedientes INSP VECTOR RESIDUOS.	31
11.10	Expedientes INSP por Municipio y vector.	33
11.11	Propuestas de Apertura de Expediente sancionador por municipio.	34
11.12	Propuestas de Apertura de Expediente sancionador por tipo de actuación.	34
11.13	Propuestas de Apertura de Expediente sancionador según Vector.	35
11.14	Propuestas de Apertura de Expediente sancionador POR MOTIVO DE INCOACIÓN.	35
12	ANEXO II: LISTADO DE INFORMES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL .	36

1 MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVA

La principal norma en materia de inspección ambiental industrial en España es el Reglamento **de emisiones industriales**, aprobado por el *Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre*, que establece diversas prescripciones como la necesidad de establecer planes y programas de inspección ambiental, o la metodología para llevar a cabo estas inspecciones. La norma – que traspone la Directiva Europea de Emisiones Industriales del año 2010 – se centra en las instalaciones con mayor potencial contaminante, que son aquellas que operan bajo una autorización ambiental integrada.

Las leyes y reglamentos estatales en materia de emisiones al aire, vertidos a las aguas y producción y gestión de residuos consideran la inspección o control *ex post* como una herramienta fundamental que ha de acompañar necesariamente en la senda de la simplificación administrativa.

En el año 2019 se aprobó el *Decreto 27/2019, de 11 de abril, de Protección y Control Ambiental Industrial en el Principado de Asturias*. Este decreto amplía las facultades de inspección ambiental de la Administración del Principado, obliga a la planificación de la inspección, concreta las funciones del personal inspector, regula los Organismos de Control Ambiental y establece las obligaciones de las empresas en esta materia.

Por Resolución de la entonces Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 24 de febrero de 2021 se aprobó el *Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2021-2024*. Este Plan prevé su ejecución a través de programas anuales de inspección y de subprogramas básicos con objetivos específicos, que contendrán la información necesaria para realizar las inspecciones a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de dicho plan. Los programas anuales deberán contemplar los objetivos, tipos de inspecciones (programadas, no programadas y documentales), la definición de los criterios de selección de las instalaciones objeto de inspección, cooperación con otras administraciones, actuaciones de mejora continua para los funcionarios que realizan las inspecciones, seguimiento y evaluación del mismo, y en su caso, revisión.

De acuerdo con lo anterior, las actividades de inspección ambiental desarrolladas por la entonces Dirección General de Calidad Ambiental del Principado de Asturias en el marco del *Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2021-2024*, fueron planificadas mediante el *Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias (PIAPA) 2024*.

La aprobación de la *Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental* (en adelante Ley de Calidad Ambiental), introduce un nuevo marco procedimental y normativo para garantizar una adecuada calidad ambiental en el Principado de Asturias.

Esta ley establece un nuevo régimen de intervención administrativa con el fin de evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, así como potenciar la implementación de medidas en materia de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y de desarrollo de la economía circular.

Las principales novedades de la Ley de Calidad Ambiental son la sustitución de los instrumentos de intervención ambiental, limitando la autorización previa a los supuestos de actividades con una elevada o moderada incidencia ambiental que, por motivos de protección ambiental y, por tanto, de interés público, se someten a autorización ambiental integrada ordinaria o simplificada, incluyendo el régimen de declaración responsable ambiental para las actividades de incidencia ambiental mínima.

Para instalaciones y actividades existentes esta Ley establece un régimen transitorio, debiendo adaptarse, según el caso, al nuevo régimen jurídico de autorización ambiental integrada simplificada o declaración responsable ambiental en el plazo de cinco años desde su entrada en vigor.

Por otro lado, la nueva ley aclara las competencias de las distintas administraciones en lo relativo a la autorización y control de las actividades y, en particular, señala que corresponde al ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la instalación, la vigilancia, control e inspección ambiental de actividades sujetas al régimen de declaración responsable ambiental. Además, establece que el ayuntamiento efectuará las

pertinentes visitas de comprobación a la instalación en el plazo máximo de cinco meses desde la fecha de inicio de la actividad declarada por el promotor en la declaración responsable.

También debe ser considerada la reorganización del Gobierno del Principado de Asturias mediante el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias modificado por Decreto 7/2025, de 13 de febrero y por Decreto 23/2025, de 16 de abril, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, según el cual las competencias en medio ambiente pasan a corresponder a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

La estructura orgánica básica de esta Consejería se estableció a continuación mediante Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que el Servicio de Control Ambiental pasa a adscribirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El artículo 29 de este decreto atribuye las funciones de inspección y control ambiental al Servicio de Control Ambiental:

“Al Servicio de Control Ambiental le corresponde el control, inspección y vigilancia del funcionamiento de las actividades e instalaciones sujetas a algún tipo de autorización ambiental competencia de la Administración del Principado de Asturias, a los efectos de emisión de contaminantes a la atmósfera, vertidos a las aguas, y de la producción, traslado y gestión de residuos. La actuación del servicio se desarrollará en base a programas anuales de inspección ambiental. Asimismo, le corresponde la aplicación del régimen de responsabilidad ambiental.

Este servicio gestionará el Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado de Asturias. Igualmente, le compete la atención de las denuncias en materia de calidad ambiental, y las funciones relacionadas con el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR¹-España).”

2 CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DEL 2024

En el Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias (PIAPA) 2024 se planificaron las actividades de inspección ambiental de la entonces Dirección General de Calidad Ambiental para 2024, en el marco del Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2021-2024.

En dicho Programa constaban diversos subprogramas específicos (autorizaciones ambientales integradas, actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, producción y gestión de residuos, traslados de residuos, autorizaciones de vertido de aguas, etc.). A partir de dichos subprogramas se planificaron las distintas actividades tanto en lo relativo a la inspección como a la vigilancia ambiental.

2.1 INSPECCIÓN AMBIENTAL

El programa se articula en una serie de subprogramas:

- **01 Subprograma de autorizaciones ambientales integradas:** Se había planteado como objetivo la inspección ambiental de un total de **48 inspecciones**.
- **02 Subprograma de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA):** Se había programado un total de **30 inspecciones** a actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de los grupos A y B, de las cuales, al **menos 10 inspecciones** se realizarían a instalaciones ubicadas en el área de influencia de los planes de mejora de la calidad del aire vigentes, en particular aquellas vinculadas a los puertos de Gijón y Avilés.
- 03 Subprograma de producción y gestión de residuos:
 - **Instalaciones productoras de residuos:** Se había programado un total de **30 inspecciones** a instalaciones que por razón de su actividad generan residuos peligrosos.

¹ PRTR: Pollutant Release and Transfer Registers / Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes

- Instalaciones que gestionan residuos: Se había programado un total de 20 inspecciones a instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos.
- Traslado de residuos: Se había programado un total de 5 inspecciones de traslados de residuos, en el marco del Reglamento (CE) 1013/2006, relativo a los traslados de residuos, con origen, destino o tránsito en la comunidad autónoma del Principado de Asturias y origen o destino en países miembros de la Unión Europea. Las actuaciones de inspección de traslados transfronterizos de residuos podrán realizarse a establecimientos, empresas, negociantes, agentes o transportistas que participen en el traslado.
- 04 Subprograma de vertidos: Se había programado un total de 8 inspecciones de comprobación del cumplimiento de autorizaciones de vertidos a sistemas públicos de saneamiento y al mar, de conformidad con la Ley 5/2002, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento del Principado de Asturias y la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- 05 Subprograma de inspección en la margen izquierda ría de Avilés: Se había programado la realización de inspecciones y vigilancia ambiental tanto a las instalaciones que cuentan con autorización ambiental integrada, como a las que cuentan con autorización APCA incluidas en el ámbito del plan.
- 06 Subprograma de inspección en la zona Gijón Oeste: Se había programado la realización de inspecciones y vigilancia ambiental tanto a las instalaciones que cuentan con autorización ambiental integrada, como a las que cuentan con autorización APCA incluidas en el ámbito del plan.

2.2 VIGILANCIA AMBIENTAL

En cuanto a actuaciones de vigilancia, durante el año 2024 se mantiene en su mayoría el criterio de los años anteriores respecto a los vectores y subprogramas vigilados. En el Plan de Inspección Ambiental para el año 2024, figuraban varios subprogramas de vigilancia: en materia de residuos, de calidad ambiental en puertos y vigilancia de parques eólicos, así como las actividades con problemas ambientales específicos, los puertos de interés general del Estado, los puertos de gestión autonómica, los polígonos industriales, los puntos limpios y las áreas de acopio de residuos voluminosos.

- 01 Subprograma de vigilancia en materia de residuos: En el ejercicio 2024 se habían programado actuaciones de vigilancia de las actividades de gestión de residuos, debido a las numerosas denuncias recibidas el año anterior, así como la realización de una campaña específica en materia de vertidos incontrolados de residuos, gestión de residuos en los puertos de gestión autonómica, puntos limpios y las áreas de acopio de residuos voluminosos. **Se plantea la realización de al menos 20 visitas de campo.**
- 02 Subprograma de vigilancia de calidad ambiental en puertos: En el ejercicio 2024, como en años anteriores, se había programado una campaña específica de control y vigilancia del funcionamiento, desde un punto de vista ambiental, de los puertos de Gijón y Avilés con un seguimiento específico de las actividades de movimiento y almacenamiento de graneles en instalaciones portuarias y en las actividades de transporte en el entorno de dichas instalaciones, para evitar la resuspensión de materiales. **Se habían planteado labores de vigilancia ambiental en ambos puertos, con frecuencia al menos semanal.**
- 03 Subprograma de vigilancia de parques eólicos: Se había programado la realización y establecimiento de un sistema de vigilancia ambiental de los mismos, implantando, normalizando y mejorando la metodología de seguimiento y vigilancia para este tipo de instalaciones. Se habían previsto al menos **10 visitas de campo**, con el objetivo de comprobar la realización de las operaciones de vigilancia, la ejecución de las medidas de restauración y las medidas compensatorias previstas.

3 MEDIOS PERSONALES Y TECNICOS

3.1 MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

La dotación de personal del Servicio de Control Ambiental en el año 2024 fue la siguiente:

- 9 funcionarios técnicos superiores o medios.
- 6 funcionarios guardas responsables de calidad ambiental.
- 1 personal laboral con tareas auxiliares de control ambiental.
- 2 funcionarios administrativos.

Seis de los nueve funcionarios técnicos, tuvieron como función habitual la realización de inspecciones ambientales a instalaciones industriales con Autorización Administrativa. Los funcionarios guardas realizaron labores de vigilancia ambiental y apoyo en el control de las instalaciones industriales.

El Gobierno del Principado de Asturias ha venido manteniendo el personal de vigilancia y control ambiental adscrito al Servicio de Control Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Jefe/a servicio	1	1	1	1	1	1
Jefe/a sección	2	2	2	2	2	2
Inspectores/as	5	5	6	6	6	6
Guardas	6	6	6	6-4	6	6
Administrativo/a	2	2	2	2	2	2

Dotación de personal Servicio de Control Ambiental.

El mantenimiento de personal supone un adecuado ajuste de la vigilancia ambiental, la inspección y el control posterior de las autorizaciones.

3.2 MEDIOS TÉCNICOS

En cuanto a los medios técnicos de los que dispuso la entonces Dirección General de Calidad Ambiental durante el año 2024 para el control ambiental, destacan:

- La Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias, formada por 23 estaciones fijas dotadas de diversos analizadores de contaminantes atmosféricos. Durante el año 2022, por Resolución de 13 de enero de 2022, de la entonces Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se incorporó definitivamente la estación de El Laurel (que había sido instalada a finales de 2021) a la Red de Control de la Calidad del Aire.
- Dos Unidades Móviles de Inmisión (UMI) para la medición de calidad del aire. Las cuales durante el año 2024, han realizado mediciones en las localidades de San Juan de Nieva y Avenida de Lugo en Raíces (Castrillón) y Villapérez (Oviedo).
- Una unidad Móvil de Emisión (UME) de contaminantes a la atmósfera.
- Un equipo portátil para el análisis de gases de combustión.
- Vehículos.
- Material informático.

Además de los medios técnicos propios, la referida Dirección General dispone de la asistencia de laboratorios de ensayos acreditados externos para la realización de distintos ensayos químicos.

La acreditación ambiental garantiza el cumplimiento de una serie de condiciones especificadas en diferentes normativas, que son evaluadas por los certificadores y verificadores, a través de entidades como ENAC.

Para determinar la competencia técnica de los evaluadores de la conformidad, ENAC utiliza como referencia los requisitos establecidos en normas internacionales que serán la base para la firma de los acuerdos de reconocimiento a nivel global.

La certificación de la acreditación es necesaria para que los organismos de control ambiental puedan inscribirse en el **Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado (ROCAMPA)**, de acuerdo con el *Decreto 27/2019, de 11 de abril, de Protección y Control Ambiental Industrial*.

También se cuenta con la colaboración de laboratorios acreditados de entidades públicas, como la *Universidad de Oviedo*.

4 ACTUACIONES DE CONTROL AMBIENTAL

Las actuaciones del personal adscrito al *Servicio de Control Ambiental*, independientemente de su origen (externo o por iniciativa propia), se inician de oficio y conllevan, generalmente, la realización de **visitas “in-situ”**.

Estas actuaciones pueden derivarse de alguno de los subprogramas que forman parte del *PIAPA* o emprenderse en respuesta a la recepción de alertas de emergencias, avisos y denuncias. Proviene, principalmente, de la D.G. Guardia Civil, de otras administraciones públicas, de empresas, de asociaciones (ecologistas, vecinales, etc.), de entidades jurídicas y de particulares. Los avisos en ocasiones pueden tener la forma de denuncias formales o informales.

En este sentido debe recordarse la definición de denuncia que hace la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 62.1: “Se entiende por **denuncia**, el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo”.

Desde el mes de julio de 2024 se dispone de una ficha de servicio en la página web del *Principado de Asturias* [INSP0011T13 - Denuncias en materia de calidad ambiental](#), cuya finalidad es denunciar las infracciones derivadas de incumplir las obligaciones establecidas en la *Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental*, en el ámbito de competencias de la *Administración del Principado de Asturias*, así como en el resto de normativa de aplicación en materia de calidad ambiental.

Las **visitas “in situ”**, se pueden clasificar en:

- **Inspecciones Ambientales –programadas o no-** en las que se levantan las correspondientes Actas de Inspección Ambiental para constatar la existencia de desviaciones tras comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentariamente establecidas, incluidas las de información y vigilancia.
- **Actuaciones de Vigilancia –programadas o no-** en las que se emiten las correspondientes Actas de Vigilancia para constatar la existencia, o no, de determinados hechos denunciados y para expresar las averiguaciones y aclaraciones necesarias para el esclarecimiento los hechos.

Debe considerarse que también se realizan actuaciones previas a las visitas “in-situ”, como son la recepción y análisis de todo el conjunto variado de información recibida, citado anteriormente, junto a las declaraciones y comunicaciones (expedientes DECO) procedentes, bien de los titulares de las actividades e instalaciones sujetas a algún tipo de régimen jurídico de autorización (o comunicación previa), o de los *organismos de control* inscritos en el ROCAMPA.

Por todo ello, no existe necesariamente una correlación directa entre el número de visitas “in situ”, el número de inspecciones realizadas, el número de actuaciones de vigilancia, el número de los documentos recibidos y el número de expedientes administrativos incoados.

Los expedientes administrativos incoados pueden ser de diferente naturaleza:

- Expedientes del tipo “**INSPECCIÓN**” (codificados como **INSP/2024/xxxx**), en los que pueden figurar una o varias actas de inspección o vigilancia ambiental, informes de inspección ambiental, informes de valoración de alegaciones recibidas, informes de valoración de acciones realizadas en respuesta a requerimientos contenidos y, en su caso, informes de propuesta de apertura de expedientes sancionadores o informe de archivo de actuaciones.
- Expedientes del tipo “**DECLARACIONES Y COMUNICACIONES**” (codificados como **DECO/2024/xxxx**), en los que se gestiona, principalmente, la citada información de seguimiento ambiental de instalaciones y actividades remitida por las empresas, conteniendo principalmente los Informes Reglamentarios emitidos por *Organismos de Control Ambiental* inscritos en el ROCAMPA y los informes anuales resumen.

Este tipo de expedientes también se emplean para atender a las solicitudes de acceso a información pública y ambiental de nuestros expedientes en aplicación de lo establecido al respecto en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, la *Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupo de interés*, la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente* y en su caso de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

- Expedientes del tipo “**REGISTROS Y CENSOS**” (codificados como **RECE/2024/xxxx**), que corresponden, concretamente, a las nuevas inscripciones realizadas en el ROCAMPA.

5 RESULTADOS DE LAS VISITAS “IN-SITU” EN EL MARCO DEL PIAPA

Se muestra a continuación el número total de visitas que habían sido programadas para el año 2024 por cada subprograma específico, desglosado por las 141 instalaciones con autorización a inspeccionar por la Sección de Inspección y por las todas las actuaciones previstas en los subprogramas de vigilancia, incluyendo las visitas de campo en materia de residuos, calidad ambiental en puertos y parques eólicos, junto a las finalmente realizadas en ese año:

Sección.	Subprograma.	Nº visitas programadas.	Nº visitas realizadas
Inspección	Autorizaciones Ambientales Integradas	48	48
	Actividades Potencialmente Contaminadoras de Atmósfera	30	30
	Actividades que generan vertidos a SGS y DPMT	8	8
	Producción y Gestión de Residuos	50	50
	Traslado Transfronterizo de Residuos	5	5
Subtotal Inspecciones Ambientales		141	141

Sección.	Subprograma.	Nº visitas programadas.	Nº visitas realizadas
Vigilancia	En materia de residuos	20	65
	De calidad ambiental en puerto	52 Avilés	239
		52 Gijón	259
	De parques eólicos	10	59
Subtotal Actuaciones de Vigilancia		134	622

5.1 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA AAI

Desde el año 2004 en el que se incoaron los primeros expedientes, hasta el presente año 2024, un conjunto de 133 instalaciones sujetas al Régimen Jurídico de Prevención y Control Integrado de la Contaminación han obtenido su Autorización Ambiental Integrada, de las que aproximadamente dos terceras partes siguen activas. Es a partir de un análisis de riesgos en el que se consideran múltiples factores, como se determinan las **frecuencias de inspección** (anual, bienal y trienal) para las instalaciones activas con autorización, para finalmente establecer el objetivo anual del número total y detalle de las instalaciones a inspeccionar por el Servicio.

Todas las instalaciones deben ser inspeccionadas al menos cada tres años, considerando diferentes criterios de impacto como: el epígrafe de la actividad, el uso del suelo del entorno, la cercanía a espacios protegidos, la ubicación dentro de zonas con planes de mejora de la calidad del aire vigentes, el nivel de ruido su horario y población afectada, las diferentes cantidades emitidas, vertidas y/o producidas con sus diferentes características de contaminación y peligrosidad, la valoración del comportamiento de sus operadores a través del histórico de las calificaciones de las inspecciones anteriores, la existencia de sanciones impuestas, etc.

Para el año 2024 se habían **programado** un total de **48 instalaciones** y finalmente se llevaron a cabo **48 inspecciones** tras realizar los ajustes necesarios para conjugar el programa con los últimos requisitos del “*Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón*”. En el Anexo II se adjunta un listado de los informes de inspección ambiental generados.

Las 48 instalaciones finalmente inspeccionadas en 2024 fueron las siguientes:

EMPRESA/INSTALACIÓN	AAI
Asturiana de Fertilizantes, S.A.	007
Alusigma, S.A.	014
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Vertedero CT Soto Ribera	017
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., CT de Aboño	020
Galvazinc, S.A.	021
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. -Sinters A y B	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - BCG: Bateras de cok Gijón	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - HHAAA: Hornos Altos	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - Acería LDA. Tabaza	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - Acería LDG	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - LAMC1 Gijón	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - LAMA2. Avilés	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - PCA: Parque de carbones de Aboño	022

EMPRESA/INSTALACIÓN	AAI
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - PMG: Parque de minerales de Gijón	022
ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - Vertedero Estrellín	022
Asturiana de Zinc, S.A., Fábrica de Zn San Juan de Nieva	027
Bayer Hispania, S.L.	032
NATURGY GENERACION S.L.U. - CT Narcea	036
Saint Gobain, S.L. - glass	038
Saint Gobain, S.L. - sekurit	038
ENCE, S.A.	039
Mecalux, S.A.	041
IBERDROLA GENERACION S.A.U. - CT Lada	047
COGERSA - Vertedero de Inertes (RCDS) (Subcentro 3)	048
COGERSA - Vertedero de RP (depósito de Seguridad)(Subcentro 12)	048
COGERSA - Planta Tto Fís-Quím de RP (Subcentro 13) , Planta de Solidificación/Estabilización de RP (Subcentro 14).	048
COGERSA-Planta de RCD (Subcentro 2)	048
COGERSA-Planta MARPOL (Subcentro 15) , Planta de Aceites (Subcentro 16).	048
Fertiberia, S.A.	050
EVIOSYS EMBALAJES ESPAÑA, S.A.	051
Calderys Ibérica de refractarios, S.A.	054
Cogeneración de Navia S.A.	059
Moreda Riviere-Trefilerías S.A.	062
INDUSTRIAS DOY- MANUEL MORATE, S.L.	065
Industrias Lacteas Asturianas, S.A.	066
Química del Nalón, S.A. - Coquería. Ciaño	068
HUNOSA - CT La Pereda	069
Cerámica del Nalón, S.A.	076
Ferrosadim S.L.	077
Aluminios Cortizo, S.A.	087
Asturiana de Laminados, S.A.	094
Galvanizados Avilés, S.L.	098
Esnova Racks, S.A.	104
Biogastur Generación, S.L.	107
Daniel González Riestra, S.L.	108
Contenedores Gema, S.L.	119
Performance Specialty Products Asturias, S.L.	121
Corteva Agriscience Spain, S.L.U.	122

En el último de los anexos de esta memoria se recoge el resultado de las inspecciones programadas, incluyendo los requerimientos de actuación realizados para subsanar y mejorar las desviaciones detectadas, así como la calificación global de la inspección, obteniéndose los siguientes resultados:

- Desviaciones “MUY RELEVANTES”: **1** inspección.
- Desviaciones “RELEVANTES”: **10** inspecciones.
- Desviaciones “POCO RELEVANTES”: **7** inspecciones.
- “SIN DESVIACIÓN”: **30** inspecciones.

En cuanto a los aspectos más significativos:

- Se han calificado varias instalaciones con desviaciones “RELEVANTES”, como vertederos de inertes, de residuos peligrosos, almacenamientos que generan olores, ausencia de cerramientos en una instalación de horno, tramitación de modificación sustancial pendiente, vertidos sobrepasando los valores límite establecidos y ruidos sobrepasando los valores límite establecidos.
- La instalación calificada globalmente con desviaciones “MUY RELEVANTES” es una instalación ubicada en el municipio de Langreo, en la que ya se ha constatado la ejecución en curso de las acciones necesarias para mejorar la desviación detectada y con expediente sancionador previamente incoado.

5.2 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA APCA

Se había establecido un objetivo de un total de 30 inspecciones de actividades de los grupos A y B, realizando campañas por sectores industriales, donde al menos 10 de ellas debían ser en los puertos de Gijón y Avilés.

Finalmente, a lo largo de 2024 se realizaron un total de **30 inspecciones**:

- 15 en los Puertos (8 en Gijón y 6 en Avilés).
- 2 Instalaciones de canteras.
- 2 Instalaciones de prefabricados y/o fabricación de hormigón.
- 3 Instalaciones de reciclaje de plásticos, aceites y catalizadores.
- 1 Planta de producción de agar.
- 7 Otros. (Fundición de acero y aleaciones, fabricación de puertas de madera, pintado industrial de piezas metálicas, tostadero de café, empresa de alimentación y empresas obras públicas).
- Desviaciones “MUY RELEVANTES”: **3** inspecciones.
- Desviaciones “RELEVANTES”: **13** inspecciones.
- Desviaciones “POCO RELEVANTES”: **2** inspecciones.
- “SIN DESVIACIÓN”: **12** inspecciones.

En cuanto a los aspectos más significativos, cabe reseñar que las inspecciones calificadas globalmente con el resultado de desviación “**MUY RELEVANTE**” corresponden, a una instalación ubicada en el puerto de Gijón, dedicada a la logística portuaria, otra instalación dedicada a la extracción de áridos situada en el concejo de Gijón y una empresa de alimentación en el concejo de Villaviciosa.

5.3 RESULTADOS DE LOS SUBPROGRAMAS DE RESIDUOS Y TTR

En estos subprogramas se habían establecido un objetivo total de 55 inspecciones, considerando 30 productores, 20 gestores y 5 traslados transfronterizos de residuos.

Finalmente, a lo largo de 2024 se realizaron un total de **55 inspecciones**:

- 30 Productores de Residuos con las siguientes actividades:
 - 10 talleres mecánicos.
 - 2 canteras de áridos.
 - 3 empresas de productos de alimentación.
 - 2 empresas de climatización-ventilación.



- 1 parque de carbones.
- 2 operadores logístico portuario.
- 3 empresas de prefabricados de hormigón y material refractario.
- 1 fábrica de puertas de madera.
- 2 empresas de tratamientos superficiales.
- 2 empresas de productos plásticos.
- 1 empresa de fundición de metales.
- 1 instituto de investigación.
- 20 Gestores de Residuos con las siguientes actividades:
 - 12 Instalaciones de Reciclados (5 metálicos, 2 plásticos, 2 RAEE'S, 1 de catalizadores, 1 aceites y 1 de neumáticos).
 - 4 Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) de Vehículos Fuera de Uso (VFU).
 - 4 Puntos limpios.
- 5 Traslados Transfronterizos de Residuos provenientes de diversas actividades: Fabricación de trefilados, central térmica, valorización energética, reciclado de plásticos, actividades portuarias.

Las desviaciones fueron calificadas globalmente obteniéndose los siguientes resultados:

- Desviaciones "MUY RELEVANTES": **2** inspecciones.
- Desviaciones "RELEVANTES": **36** inspecciones.
- Desviaciones "POCO RELEVANTES": **15** inspecciones.
- "SIN DESVIACIÓN": **2** inspecciones.

En cuanto a los aspectos más significativos, cabe destacar que la mayor parte de las inspecciones realizadas a productores y gestores de residuos, arrojan desviaciones calificadas como "RELEVANTE Y POCO RELEVANTE", reflejando un bajo nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, lo que ha motivado multitud de requerimientos de actuación. Solamente se disponen dos instalaciones calificadas como desviación "MUY RELEVANTE" que corresponden a una empresa de alimentación en el concejo de Villaviciosa y a un gestor de metales en el concejo de Ribadesella.

5.4 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA DE VERTIDOS A S.P.S Y D.P.M.T.

Se había establecido un objetivo de un total de 8 inspecciones con autorización de vertido en vigor, tanto a los Sistemas Públicos de Saneamiento como al Dominio Público Marítimo Terrestre, siendo 7 de ellas a empresas.

Finalmente, a lo largo de 2024 se realizaron las **8 inspecciones**:

- 1 Autoridad Portuaria "Puerto de Avilés".
- 4 Empresas con Vertido a Dominio Público Marítimo Terrestre:
 - 2 con ubicación en el Puerto de Avilés.
 - 1 con ubicación en el Puerto de El Musel.
 - 1 con ubicación en la Ría de Villaviciosa.
- 3 Empresas con Vertido a Sistema Público de Saneamiento (colector interceptor):
 - 1 con ubicación en Polígono industrial en Mieres.

- 1 con ubicación en la Ría de Villaviciosa.
- 1 con ubicación en Nava.

Las desviaciones fueron calificadas globalmente, obteniéndose los siguientes resultados:

- Desviaciones “MUY RELEVANTES”: 1 inspección.
- Desviaciones “RELEVANTES”: 1 inspecciones.
- Desviaciones “POCO RELEVANTES”: 4 inspecciones.
- “SIN DESVIACIÓN”: 2 inspecciones.

En cuanto a los aspectos más significativos, señalar que la inspección calificada globalmente con el resultado de desviación “MUY RELEVANTE” corresponde a una instalación ubicada en el puerto de Avilés, dedicada a la limpieza y mantenimiento, además de almacén general de utillería y materiales.

5.5 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA EN MATERIA DE RESIDUOS

Este subprograma había establecido una vigilancia de las actividades de gestión de residuos, debido a las numerosas denuncias recibidas. Por dicho motivo, se ha realizado una vigilancia continua a lo largo del año 2024 con el objetivo de erradicar las “malas prácticas” respecto a la gestión de residuos.

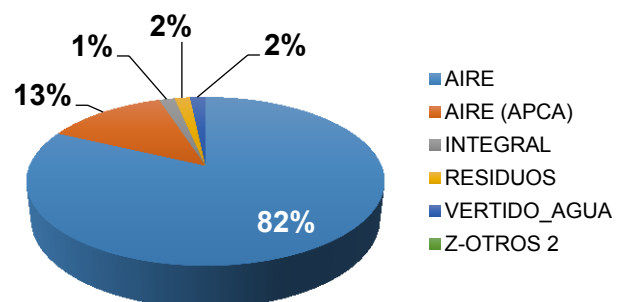
Finalmente, a lo largo de 2024 se realizaron **962 actuaciones**, de las cuales resultaron **333 actas de vigilancias** que se materializaron en los correspondientes expedientes administrativos de vigilancia, tanto por el **abandono** como por la **gestión inadecuada de residuos**, principalmente en la zona central (Gijón, Avilés, Siero, Llanera, Oviedo, Corvera, Langreo, etc.).

En cuanto a los aspectos más significativos, se pone de manifiesto que se siguen detectando puntos frecuentes de abandono de residuos en zonas favorables para la comisión de la infracción.

5.6 RESULTADO SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN PUERTOS

Este subprograma había establecido realizar un control semanal del funcionamiento desde un punto de vista ambiental de los puertos de Gijón y Avilés, estando incluido dentro del marco de las actuaciones programadas para los *planes de calidad del aire de Gijón oeste, y margen izquierda de la Ría de Avilés*. Los vectores principales resultantes de las **498 actuaciones de vigilancia** realizadas en ambos puertos, resultan ser:

- “Aire” (470) con problemas de calidad del aire y vigilancia de Autorizaciones, con 243 actuaciones en el puerto de Gijón y 227 en el puerto de Avilés.
- “Residuos” (14) con problemas de gestión inadecuada, con 10 actuaciones en el puerto de Gijón y 3 en el puerto de Avilés.
- “Agua” (6) con problemas de vertidos a DPMT, con 2 actuaciones en el puerto de Gijón y 4 en el puerto de Avilés.
- “Integral” (6) con vigilancia de Autorizaciones Ambientales Integradas, con 2 actuaciones en el puerto de Gijón y 4 en el puerto de Avilés.
- “Otros” (2) con accidente laboral en el puerto de Gijón y su seguimiento.



Finalmente, a lo largo del 2024 y aunando todos los vectores, se levantaron **99 actas de vigilancia**, repartidas en 63 para el puerto de Gijón y 36 para el puerto de Avilés.

Apuntar también, que en el año 2024 se realizó una vigilancia especial a los **puertos autonómicos** y **playas** de la comunidad, para realizar el seguimiento de la detección del vertido incontrolado desde alta mar de “pellets de plástico”, alcanzando a realizar **327 actuaciones de vigilancia** repartidas en 201 para puertos autonómicos y 126 vigilancia de playas, que dieron como resultado el levantamiento de 25 y 22 actas de vigilancia respectivamente.

En cuanto a los aspectos más significativos, cabe subrayar que se siguen detectando frecuentes desviaciones del cumplimiento de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba la Instrucción Técnica que establece los requisitos para la protección del medio ambiente atmosférico en las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en los puertos del Principado de Asturias (Boletín Nº 128 de 5/6/2017), modificada por Resolución de esa misma Consejería de 10 de febrero de 2022 (Boletín Nº 38 de 24/2/2022), lo que ha motivado requerimientos de actuación. En los casos en los que las empresas no atendieron los requerimientos de subsanación se procedió con las propuestas de apertura de expedientes sancionadores.

6 RESULTADOS DE LAS VISITAS “IN-SITU” NO PROGRAMADAS

El PIAPA contempla la necesidad de llevar a cabo otras visitas “in-situ” como **actuaciones no programadas**:

- Inspecciones Ambientales, para atender denuncias contra actividades e instalaciones que tienen mayor repercusión ambiental o por sucesos que provocan mayores molestias y alarma.
- Actuaciones de Vigilancia Ambiental, para mantener la disuasión y para contrastar, profundizar y esclarecer los hechos de los que se tuvo conocimiento a través de diferentes vías, como los avisos, las alertas de emergencia e incluso las denuncias de una menor repercusión.

6.1 RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES NO PROGRAMADAS.

A lo largo de 2024 levantaron **78** Actas No Programadas de Inspección:

- Treinta y tres (33) a petición de otro servicio, para seguimiento de Actividades y archivo de Autorizaciones Ambientales Integradas Simplificadas u Ordinarias.
- Quince (15) presentaciones de documentos de traslados a la plataforma e-SIR (Parte C).
- Cinco (5) por denuncias de la Guardia Civil, por gestión inadecuada o abandono de residuos.
- Cinco (5) por denuncias o actuaciones de vigilancia, por incumplimiento de autorización actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA).
- Cuatro (4) por denuncias de la Guardia Civil, con incumplimientos en el transporte de residuos.
- Dos (2) por denuncias de la Guardia Civil, por incumplimiento de requisitos de empresa gestora de residuos.
- Tres (3) oposiciones de traslado de residuos peligrosos con otras comunidades autónomas.
- Tres (3) denuncias de particulares, por emisiones a la atmósfera, olores y ruidos en empresas con autorización AAI.
- Una (1) por emisiones al aire, provenientes de instalación de almacenamiento de Clinker en el entorno de Gijón.
- Una (1) Comunicación de operaciones de carga en buques del puerto de Gijón.
- Una (1) denuncia de particular, por la inspección de un contenedor en el departamento de aduanas del Puerto del Musel (Gijón).

- Una (1) denuncia de asociación ecologista por vertidos de instalación de saneamiento al DPMT, sita en el concejo de Llanes.
- Una (1) por solicitud de información sobre caudales y emisiones de AAI, en el entorno de Gijón, dedicada a la siderurgia.
- Una (1) para la vigilancia de puesta en el mercado de bolsas de plástico ligeras, en el concejo de Oviedo.
- Una (1) para la vigilancia relativa a la afección de las aguas subterráneas, tras informe de organismo de cuenca.
- Una (1) Comunicación de alerta 112 por incendio en la planta de tratamiento de la fracción resto en una instalación con AAI, dedicada a la gestión de residuos en Serín (Gijón).

6.2 RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA NO PROGRAMADAS.

A lo largo de 2024, el total de las **actuaciones realizadas** por parte de la guardería del Servicio de Control Ambiental fueron **2.643**, de las cuales **1565 fueron no programadas**, generando **520 actas de vigilancia**, las cuales dieron lugar a la incoación de los respectivos expedientes administrativos.

Respecto a los vectores del total de las actuaciones de vigilancia no programadas, se repite el patrón de años anteriores, con un 57% de las mismas de residuos, el 21% con temas relacionados con emisiones a la atmósfera, el 13% de vertidos, tanto a DPH como a DPMT, quedando un 9% que se reparte entre protección de suelos y aguas subterráneas, impacto ambiental, ruido y otros.

El principal motivo de la incoación de expedientes a partir de las de actuaciones de la Sección de vigilancia es la “patrulla rutinaria” y las denuncias recibidas por parte de la Guardia Civil que no tengan asociada una instalación, las cuales representan el 83 % de las mismas. El resto, se encasillan en denuncias de empresas, particulares, alertas de emergencia 112, organismos públicos, peticiones de otros servicios, asociaciones y otros.

En cuanto a los aspectos más significativos de los **expedientes incoados** (659) cabe subrayar que:

Aproximadamente unos **307** se originan en la realización de las labores propias de vigilancia y corresponden principalmente a gestiones incontroladas o abandonos de residuos, emisiones a la atmósfera, vertidos a DPMT y DPH, quemas y emisiones acústicas. Entre ellas, se computan algunas visitas de seguimiento de actividades y control de obras con autorización para velar por el cumplimiento y el restablecimiento de la legalidad ambiental.

Sobre **239** corresponden a comprobaciones relativas a denuncias recibidas en el Servicio de Control Ambiental provenientes de la Guardia Civil.

Alrededor de **93** corresponden a comprobaciones relativas a denuncias bien trasladadas desde otras administraciones públicas o bien presentadas por parte de empresas, particulares, asociaciones u otras entidades jurídicas.

Se contabilizan **20** que corresponden a alertas transmitidas desde el SEPA-112, de las que finalmente se incoaron expedientes administrativos.

7 OTRAS ACTUACIONES NO PROGRAMADAS.

Adicionalmente al PIAPA, el personal adscrito al Servicio de Control Ambiental realiza los siguientes trabajos:

- i. **Gestión del ROCAMPA**, en el marco de expedientes RECE.
- ii. **Atención del RETC-PRTR-España**, revisando los valores registrados por los titulares, en el marco ocasional de expedientes INSP para realizar requerimiento de subsanación documental.
- iii. **Atención de las denuncias en materia de calidad ambiental**, en el marco de expedientes INSP en el que se realizan requerimientos formales de actuación para subsanar deficiencias y realizar mejoras o

propuestas de apertura de expedientes sancionadores, tras visitas in-situ si se considera necesario y siempre derivados del resultado de unas actuaciones previas.

- iv. **Atención de las solicitudes de información recibidas**, en el marco de expedientes DECO para dar cumplimiento a la normativa de acceso a la información pública² y ambiental³.
- v. Revisión de la documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones de información y vigilancia de los titulares de las instalaciones y actividades, incluyendo el seguimiento de las bases de datos de las mediciones de las emisiones canalizadas y de inmisiones realizadas por las estaciones propiedad de los titulares, así como las realizadas por las estaciones pertenecientes a la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias. Ello se realiza, generalmente, en el marco de expedientes DECO y, ocasionalmente si necesario, en el marco de expedientes INSP para comprobaciones adicionales.
- vi. Realización de varias actividades de formación y asistencia a jornadas de participación e información pública, gestionadas a través del I.A.A.P. Adolfo Posada.

En cuanto a los aspectos más significativos cabe mencionar que:

- **Lo relativo al ROCAMPA** se citará en el apartado correspondiente a los expedientes RECE.
- **En relación al RETC-PRTR-España**, a lo largo del segundo trimestre del 2024 un técnico validó las **emisiones registradas por 71 empresas**. Para la aclaración y corrección de las emisiones registradas, se contacta con los responsables de cada empresa, mediante correo electrónico o llamada telefónica. La casuística más frecuente es la detección de errores en cuanto a la justificación de los residuos y la comprobación de la aplicación correcta del criterio del límite de detección en las declaraciones de emisiones atmosféricas y vertidos líquidos a cualquiera de los medios (SGS, DPMT y DPH). En el presente año, se tramitan dos cambios de empresa explotadora de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR).
- Lo relativo a las denuncias se citará en el apartado correspondiente a los expedientes INSP.
- **Se respondieron 15 solicitudes de información recibidas**, generalmente a través del Registro de Entrada del Principado de Asturias.
 - En cuanto a los interesados, 4 fueron empresas relacionadas con energías renovables, 4 realizadas por asociaciones ecologistas, 3 por otros organismos públicos, 1 por empresa y 3 por particulares.
 - En cuanto al objeto de la solicitud, 4 fueron relativas a instalaciones de parques eólicos, 1 en referencia a la Ría de Villaviciosa, 4 relativo a residuos, 1 en referencia a los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, 2 relativas a movimientos de materias primas por ferrocarril y en instalaciones portuarias, 1 en relación con la responsabilidad medioambiental, 1 por diligencias en proceso judicial en relación con la actividad de un gestor de residuos y 1 en referencia a la reducción del impacto ambiental en instalación portuaria.
 - En cuanto a su naturaleza general, predominaron las relacionadas con parques eólicos, gestión de residuos, tanto en empresas como en actividades portuarias.
- Algunas de estas actuaciones No Programadas significativas fueron:
 - Seguimiento y vigilancia de vertido de pellets de plástico a lo largo de toda la costa asturiana, procedentes del extravío de uno o varios contenedores en operaciones de transporte marítimo.

² Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (BOE nº 295, de 10/12/2013), y la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupo de interés, (BOPA nº 222, de 24/09/2018)

³ Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE nº 171, de 19/07/2006).



- Seguimiento de las operaciones de desmantelamiento y demolición de la Central térmica de Soto de la Barca.
 - Actuaciones derivadas del seguimiento de los valores medidos en las estaciones de inmisión pertenecientes a la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.
 - Colaboración con el Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático para el seguimiento de los protocolos de los planes de calidad de aire de Avilés y Gijón.
 - Seguimiento de las operaciones de valorización y tratamiento de los residuos de la ejecución del nuevo vial del Polígono de Bobes.
 - Comprobación de adhesión a Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor de Producto, en materia de fabricación de piensos en el Principado de Asturias.
- Entre los **cursos de formación** y las **jornadas** de participación estuvieron:
- ✓ INSPECCION AMBIENTAL EN GALICIA (2024ED0392/1).
 - ✓ RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO (2024ED0331).
 - ✓ GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y MARINAS (2024ID0531/1).
 - ✓ ECOETIQUETADO: CONCEPTO, TIPOS DE ETIQUETAS Y ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN (2024ED0398/1).
 - ✓ SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN EN CONTINUO DE EMISIONES CANALIZADAS A LA ATMÓSFERA (2024ED0396/1).
 - ✓ RIESGOS DEL TELETRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS (2024FG0001/1).
 - ✓ JORNADA DE LOS RCD A LOS ARIDOS RECICLADOS
 - ✓ FOCOS ESTACIONARIOS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS (2024ED0390/1).
 - ✓ LA NUEVA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL EN ASTURIAS (2023ED0200/1).
 - ✓ DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 1/2023, DE 15 DE MARZO, DE CALIDAD AMBIENTAL (2024ED0384/1).
 - ✓ RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN A ESCALA DE LA UE PARA LAS ABSORCIONES DE CARBONO (2024ED0644/1).
 - ✓ EL PRINCIPIO DNSH DE LA U.E. LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (2024ED0653/1).
 - ✓ NOVEDADES DEL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN (2024ED06443).
 - ✓ PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ESTIÉRCOLES Y PURINES (2024ED0638/1).
 - ✓ LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS Y OTROS CÓDIGOS DE RESIDUOS ASOCIADOS A LA LEY 7/2022, DE RESIDUOS, SUELOS CONTAMINADOS Y ECONOMÍA CIRCULAR.
 - ✓ TECNOLOGÍA DEL HIDROGENO VERDE. INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS (2024ED0813/1).
 - ✓ EXPROPIACION FORZOSA CON BENEFICIARIO (2024ED0811).
 - ✓ JORNADA DE 1 FEBRERO 2024 DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD INDUSTRIAL DEL MITECO CON AACCC DE MIC.

8 EXPEDIENTES INCOADOS EN EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

Como ya se ha citado, desde principios de 2020 se distingue entre expedientes INSP, expedientes DECO y expedientes RECE.

Durante el año 2024 se incoaron un total de **1.852 expedientes**. Las estadísticas con sus desgloses figuran el primero de los anexos de esta memoria.

Por otra parte, los expedientes sancionadores, SANC, son incoados y tramitados desde el *Servicio de Asuntos Generales* perteneciente a la *Secretaría General Técnica* de la Consejería.

8.1 **EXPEDIENTES INSP/2024**

Se incoaron **899 expedientes** del tipo “Inspección” (codificados como INSP/2024/xxxx).

En el primero de los anexos de esta memoria, correspondiente a las estadísticas, se detallan estos expedientes analizados en función de dos dimensiones principales:

- 1) **Su origen**, desglosando a su vez en diferentes apartados:
 - a) Tipo de actuación: inspección o vigilancia.
 - b) El vector ambiental principal del expediente en su origen (Aire, integral, residuos, ruido-vibración, suelos vertidos, suelos y vertidos en aguas subterráneas, vertidos agua y otros)
 - c) Si corresponde a un expediente dentro del marco de los programas o subprogramas previstos para el año 2024, o bien a una actuación no programada.
 - d) Si corresponde a la programación del PIAPA, o bien a otros orígenes (incidentes, denuncias, alertas, actuación vigilancia u otros).
 - e) Si dependiendo de la elección realizada en el apartado anterior (punto d), se encuentra dentro de un subprograma del PIAPA, o bien es originado por otro motivo (empresa guardia civil, particular, asociaciones. Organismos públicos, alertas 112, casual, petición de otros servicios, etc.)
- 2) **El Motivo de la inspección**, desglosando a su vez en diferentes apartados:
 - a) El tipo de autorización de la actividad o instalación inspeccionada (AAI ordinaria, APCA, gestor, productor, transportista, operador, traslados transfronterizos, AAI simplificada, declaración responsable ambiental, declaración de impacto ambiental, informe de impacto ambiental, Vertidos a SGS, a DPMT, Actividades Agro-ganaderas, no competentes en la materia de la denuncia y otros).
 - b) Tipo de actuación: inspección o vigilancia.
 - c) El vector ambiental que es motivo de la inspección (Aire, integral, residuos, ruido-vibración, suelos vertidos, suelos y vertidos en aguas subterráneas, vertidos agua y otros).
 - d) El hecho objeto de inspección, apartado que dispone de una lista extensa que trata de recoger las casuísticas de mayor relevancia y repetición
 - e) Según el concejo.

En cuanto a los aspectos más significativos:

- Respecto a los **incoados por inspecciones ambientales**, predominan los incoados con motivo de actuaciones Programadas (PIAPA) sobre las No programadas.
- Respecto a los **incoados por actuaciones de vigilancia**, la diferencia se decanta claramente por las actuaciones No programadas sobre las programadas.
- En cuanto al desglose de incoación de expediente INSP respecto al **origen inicial**:
 - de Inspección:
 - De los 223 expediente abiertos, se observan 4 bloques principales que ocupan el 65% (145) y se corresponde con los subprogramas de Residuos, AAI, APCA y Vertidos.
 - El restante 35% de las aperturas corresponden a actuaciones no programas que tiene como origen “Peticiónes de otros Servicios (15%) u Organismos públicos (9%)”, quedando un residual 11% que se reparte entre alertas 112, particulares, la guardia civil, las empresas y las asociaciones ecologistas.
 - de Vigilancia:
 - Se observan 2 grandes bloques que ocupan el 81% de aperturas y se corresponden con las actuaciones de vigilancia convencionales, denominadas “Casual”, que responden a la patrulla diaria del Servicio y las denuncias recibidas por parte de la guardia civil.
 - El restante 19% se reparte de forma análoga que en el segundo punto del apartado anterior.
- En cuanto al desglose de incoación de expediente INSP respecto a los **subprogramas de inspección** establecidos en el *PIAPA*:
 - Se observa que las actividades de inspección con mayor número de expedientes se encuentran en los subprogramas de Residuos y AAI, con un 35,7% cada uno de ellos, seguido del subprograma APCA, que llega al 21,6 %, y en último lugar el subprograma de vertidos, con un 7%.
- **En cuanto al Vector**, los Residuos con un 65% de los expedientes incoados, sigue teniendo mayor peso con respecto al resto, haciendo mención al vector Aire, con un 15%, para citar que el resto (Integral, Integral simplificada, Vertido Agua, Otros, Ruidos-Vibración y Suelos) alcanzan el 20% entre todos ellos.
- **En cuanto al Municipio de actuación**, se han desarrollado expedientes en 69 de los 78 concejos asturianos. No obstante, más del 90% de las actuaciones se han desarrollado únicamente en 32 de ellos, que se muestran a continuación, ordenados, desplegados simultáneamente por municipio y por vector ambiental:

CONCEJO	Nº EXPTEs.	RESIDUOS	AIRE	INTEGRAL	INTEGRAL SIMPLIF.	VERTIDO	OTROS
GIJON	164	64	50	31	6	7	6
AVILES	68	19	32	9	3	3	2
LENA	63	56	3	4	0	0	0
SIERO	44	39	0	1	3	1	0
LLANERA	43	34	2	2	3	2	0
OVIEDO	39	25	9	2	0	2	1
LANGREO	33	22	6	3	0	1	1
TINEO	30	24	0	1	1	0	4
CARREÑO	26	15	6	4	1	0	0
CORVERA DE ASTURIAS	26	19	2	0	2	2	1
BELMONTE DE MIRANDA	23	23	0	0	0	0	0
LLANES	22	15	1	0	0	5	1
VALDES	20	14	2	0	0	3	1
VILLAVICIOSA	20	15	1	0	1	3	0
GRADO	18	16	2	0	0	0	0
SALAS	16	10	3	0	0	0	2
GOZON	16	9	1	1	2	3	0
NAVIA	14	4	3	4	0	2	1
PILOÑA	14	13	1	0	0	0	0
CASTRILLON	13	6	1	2	0	1	3
MIERES	12	7	1	2	1	1	0
CANGAS DEL NARCEA	11	11	0	0	0	0	0
SAN MARTIN DEL REY AURELIO	9	7	0	0	1	1	0
COLUNGA	9	7	1	1	0	0	0
NAVA	9	7	1	0	0	1	0
SOTO DEL BARCO	8	8	0	0	0	0	0
CUDILLERO	8	6	0	0	0	1	1
CANGAS DE ONIS	8	7	0	0	0	0	0
RIBADESELLA	8	8	0	0	0	0	0
BIMENES	6	6	0	0	0	0	0
CASTROPOL	6	5	1	0	0	0	0
VEGADEO	6	6	0	0	0	0	0
Otros 37	87	60	4	0	7	5	11
Total general	899	587	133	67	31	44	35

De acuerdo a la cantidad de expedientes incoados, cabe reseñar que la tendencia predominante sigue siendo el vector residuos seguido del aire, que tiene un peso relativo superior principalmente en los municipios de Gijón, Lena y Avilés, y a cierta distancia, los municipios de Siero, Llanera, Oviedo y Langreo.

- Respecto a las **denuncias recibidas** el 78% provienen de la guardia civil, el 6% de empresas, el 6% de particulares, el 5% de organismos públicos, repartiendo el resto en asociaciones, y otros casos.
- **En cuanto al Tipo de Autorización de la Actividad o Instalación**, siguen siendo muy frecuentes las que no disponen de ningún tipo de autorización, que alcanzan más de la mitad de la totalidad de los expedientes incoados, llegando al 50 %, seguidas ordenadamente por: *AAI ordinaria (10%), APCA (8%), Otros (8%), Productores (6%), AAI Simplificada (3%), Gestores (3%), Transportistas (3%), Operadores (3%), Declaración de impacto ambiental, vertidos a DPMT y SGS del Principado, hechos sin competencia en la materia y transportes transfronterizos.*
- **En cuanto al tipo de actuación de inspección o de vigilancia**, existe una casuística muy amplia, destacando la cantidad de expedientes incoados de vigilancia ambiental con respecto al de inspección ambiental, sobre todo por lo que tiene que ver con el abandono y la gestión inadecuada de residuos (RCD, rellenos, VFU, NFU, varios, transporte, etc).

8.2 EXPEDIENTES DECO/2024

En 2024, se incoaron 951 expedientes de “Declaraciones y Comunicaciones” (codificados como DECO/2024/xxxx) desde los que principalmente se gestiona la información de seguimiento ambiental de instalaciones y actividades remitida por las empresas y las solicitudes de acceso a información pública y ambiental de nuestros expedientes.

En cuanto a los aspectos más significativos cabe comentar que:

- ❖ **Su número ha supuesto una disminución de casi un 65% respecto al año anterior**, principalmente debido a que los productores de residuos peligrosos que se generan en centros productores de Asturias están exentos de la presentación de la memoria anual, resumen de la contenida en su archivo cronológico, a que se hace referencia en el art. 65.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dado que esta información ya obra en poder de esta administración a través de los documentos de traslados que se registran en el Registro de Productores y Gestores de Residuos, todo ello en aplicación del Acuerdo de la Comisión de Coordinación en materia de residuos de fecha 16 de mayo de 2023.
- ❖ En cuanto a su naturaleza, estos expedientes “DECO”, corresponden a:
 - 951 Obligaciones de Información corresponden, principalmente, a las declaraciones y comunicaciones en materia de vigilancia y control ambiental que los titulares realizan mediante la presentación de los informes reglamentarios realizados por Organismos de Control Ambiental, inscritos en el ROCAMPA:
 - 358 para la Memoria de transportistas de residuos.
 - 305 para los Informes Periódicos de Vigilancia y seguimiento ambiental en curso.
 - 220 para la Memoria de productores de residuos.
 - 15 comunicaciones relacionadas con los sistemas colectivos de gestión y responsabilidad ampliada del productor (SCRAP).
 - 15 solicitudes de información.
 - 8 para la incorporar información de empresas en el portal PRTR-España, respecto a emisiones contaminantes.
 - 7 Comunicaciones de otros Servicios de esta Administración.
 - 7 Comunicaciones de consumos y gastos propios del Servicio de Control Ambiental.
 - 6 comunicaciones sobre el Plan de minimización de residuos.
 - 6 Declaraciones sobre Representante Ambiental.
 - 1 Comunicación de suspensión de traslado de residuos.
 - 3 otros.
 - ❖ Como muestra del volumen de esta información se puede considerar que de los 124 expedientes relativos a instalaciones con AAI, tienen una media de un centenar de informes reglamentarios, llegando incluso a valores cercanos al medio millar solamente en alguna de las instalaciones de mayor envergadura empresarial, con actividad siderúrgica, para los informes reglamentarios periódicos del ejercicio 2024. Se cuenta con 94 expedientes relacionados con el seguimiento de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA), 52 con seguimientos relacionados con vertidos a DPH y DPMT y 43 para seguimiento de parques eólicos, PRTR y otros.
 - ❖ Técnicos del Servicio participan en iniciativas de la Dirección General para definir estructuras de información estandarizadas, de modo que se pueda procesar automáticamente la información más significativa contenida en los documentos reglamentarios y en la elaboración de una Instrucción Técnica para las emisiones de fuentes estacionarias y sistemas de medida de emisiones en continuo.

8.3 EXPEDIENTES RECE/2024

En 2024, se incoaron 2 nuevos expedientes de “Registros y Censos” (codificados como RECE/2024/xxxx) para, principalmente, realizar nuevas inscripciones en el Registro de Organismos de Control del Principado de Asturias (ROCAMPA), resultando inscritas las siguientes:

- TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L.
- DSM VALORIZACIÓN, S.L.

Constan 47 organismos inscritos en el ROCAMPA en al menos una de las siguientes modalidades:

- 36 acreditados como entidades de inspección (UNE-EN ISO/IEC 17020)
- 30 acreditados como laboratorios de ensayo y calibración (UNE-EN ISO/IEC 17025).
- 12 acreditados para medidas de ruido ambiental y aislamiento de acústico (UNE-EN ISO/IEC 17025).

El registro de organismos de control ambiental acreditados en Asturias con referencia a sus ámbitos de actuación está disponible en la web del Principado de Asturias a través del enlace <https://medioambiente.asturias.es/>.

9 RÉGIMEN SANCIONADOR

El artículo 63.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “*Los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos*”. Desde el Servicio de Control Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente se realizan propuestas de inicio de expediente sancionador que son trasladadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias para su instrucción.

Así las cosas, en primer lugar, se inician actuaciones previas dentro de los expedientes de inspección (INSP), en el marco de los cuales se pueden realizar requerimientos de actuación a los titulares para la presentación de planes de mejora o bien la corrección de las desviaciones detectadas, apercibiéndoles para su realización en un plazo adecuado. Esto da la posibilidad a los titulares de realizar la corrección o mejora, que será objeto de seguimiento bien documentalente, bien mediante visita “in-situ”. Por ello el número de propuestas de apertura de expedientes sancionadores es inferior al número de visitas “in-situ” realizadas.

El Servicio de Control Ambiental formuló en el **año 2024** un total de **93 propuestas de apertura de expediente sancionador** incluidas en expedientes INSP, de las que:

- Aproximadamente el 41% se realizaron a personas físicas y/o jurídicas que realizaron operaciones de transporte de residuos, normalmente chatarra, sin la correspondiente autorización.
- Otro 18 % se realizaron por la quema de neumáticos fuera de uso.
- Un 12% se realizaron a empresas por incumplimientos normativos o de su autorización.
- Otro 11% aproximado se realizaron por irregularidades en traslados de residuos.
- Un 9% aproximado se realizaron por abandono o gestión inadecuada de residuos.
- El restante 9% se desglosa en actividades como: quemas de residuos y vertidos que afectan al dominio público hidráulico (DPH) y dominio público marítimo terrestre (DPMT).

Afortunadamente existe un gran compromiso por la mayor parte de las personas físicas y/o jurídicas a la hora de atender los requerimientos, apercibimientos, solicitudes de información y adopción de medidas de mejora.

Este compromiso se concreta en la presentación de sus informes justificativos al respecto. Tras ser comprobados por parte del Servicio de Control Ambiental generalmente se archivan las actuaciones antes de motivar nuevas propuestas de apertura de expediente sancionador. Destacan en este sentido las actuaciones justificadas para reducir emisiones difusas y las actuaciones de mejora en la gestión de los residuos producidos y su traslado.

10 CONCLUSIONES

En el año 2024, el Servicio de Control Ambiental, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente abrió **1.852 expedientes**, de los que **899** fueron de “*inspección*”, **951** de “*declaraciones y comunicaciones*” para seguimiento de los informes reglamentarios elaborados por Organismos de Control inscritos en el *Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado de Asturias* (ROCAMPA), que son presentados por las empresas para dar cumplimiento a las obligaciones de información y vigilancia contenidas en las autorizaciones de sus actividades e instalaciones y junto a ellos se incoaron **2** expedientes de “*registros y censos*” para tramitar las solicitudes de inscripción en el ROCAMPA.

Un 75% de los expedientes de inspección fueron incoados por iniciativa de la Sección de Vigilancia, coincidiendo con actuaciones, principalmente no programadas; quedando el restante 25% de la totalidad de expedientes de inspección para actuaciones de la Sección de Inspección, centrado principalmente en actuaciones programadas.

En cuanto a los vectores ambientales de los expedientes incoados, destacan –tal como ocurría en ejercicios anteriores– las actuaciones en relación con los residuos, seguidas de lejos de las relacionadas con la contaminación de la atmósfera, actividades e instalaciones con autorización ambiental integrada ordinaria, vertidos, actividades e instalaciones con autorización ambiental integrada simplificada, quedando el resto de los vectores como mera anécdota.

En cuanto a los **expedientes** incoados con “*visita de inspección in situ*”, se llevaron a cabo **899 expedientes** que dieron lugar a:

- **677 Expedientes de Vigilancia Ambiental** (660 No Programadas y 17 Programadas).
- **222 Expedientes de Inspección Ambiental** (81 No Programadas y 141 Programadas).

Es decir, 741 expedientes con visitas *in situ* fueron resultado de actuaciones No Programadas y 158 expedientes con visitas *in situ* de actuaciones Programadas en el marco del *Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias (PIAPA)*.

En 2024 se trasladaron un total de **94 propuestas de apertura de expediente sancionador** siendo, como en años anteriores, aproximadamente sobre el 85% de ellas en materia de residuos, el 13% por incumplimientos en las autorizaciones otorgadas y un residual 2% por vertidos.

Se validaron las emisiones en el RETC-PRTR-España de 71 empresas, tres menos que el año anterior, debido a situaciones administrativas de cambio de titularidad de las empresas concesionarias.

Se elaboraron informes técnicos para responder 15 solicitudes de información.

11 ANEXO-I: DATOS ESTADÍSTICOS.

11.1 RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PIAPA.

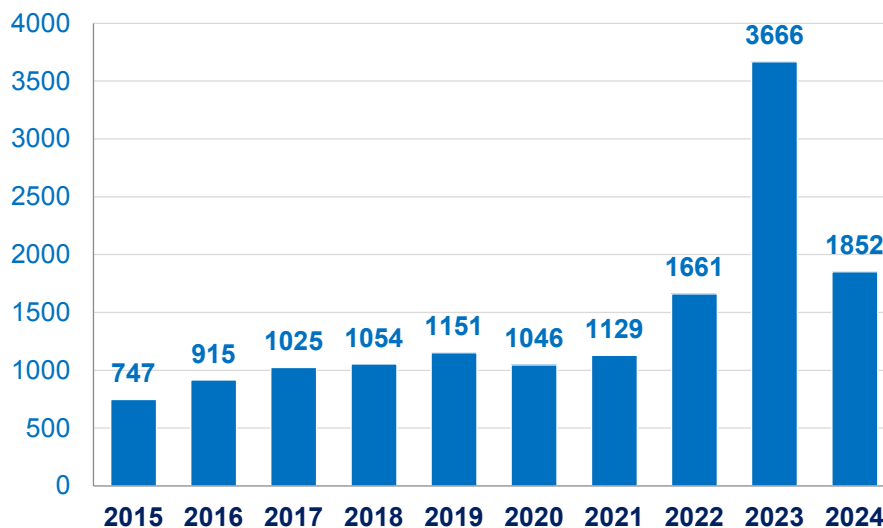
Sección	Subprograma	Nº visitas programadas	Nº visitas realizadas
Inspección	Autorizaciones Ambientales Integradas	48	48
	Actividades Potencialmente Contaminadoras de Atmósfera	30	30
	Actividades que generan vertidos a SGS y DPMT	8	8
	Producción y Gestión de Residuos	50	50
	Traslado Transfronterizo de Residuos	5	5
Subtotal Inspecciones Ambientales		141	141

Sección	Subprograma	Nº visitas programadas	Nº visitas realizadas
Vigilancia	En materia de residuos	20	65
	De calidad ambiental en puertos	52 Avilés	239
		52 Gijón	259
	De parques eólicos	10	59
Subtotal Actuaciones de Vigilancia		134	622

11.2 CALIFICACIONES DE LAS INSPECCIONES PROGRAMADAS.

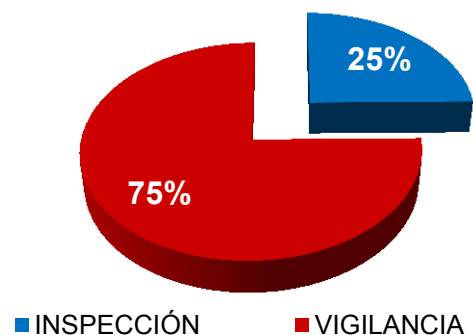
Subprograma.	MUY RELEVANTE.	RELEVANTE.	POCO RELEVANTE.	SIN DESVIACIÓN.	Total.
AAI	1	10	8	27	48
APCA	3	13	2	12	30
RESIDUO (P,G y TTR)	2	36	15	2	55
VERTIDOS (SPS y DPMT)	1	1	4	2	8
Total	3	99	19	20	141

11.3 EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES INCOADOS.

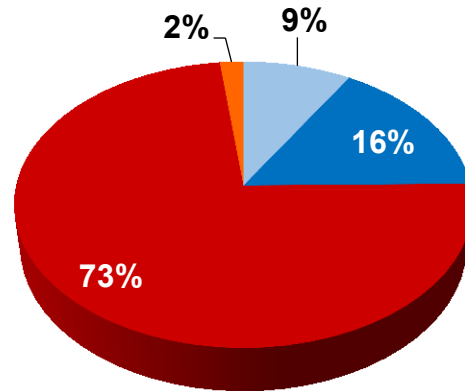


11.4 APERTURA EXPEDIENTES INSP.

Tipo de actuación	Nº Exptes.
INSPECCIÓN	222
VIGILANCIA	677
Total general	899

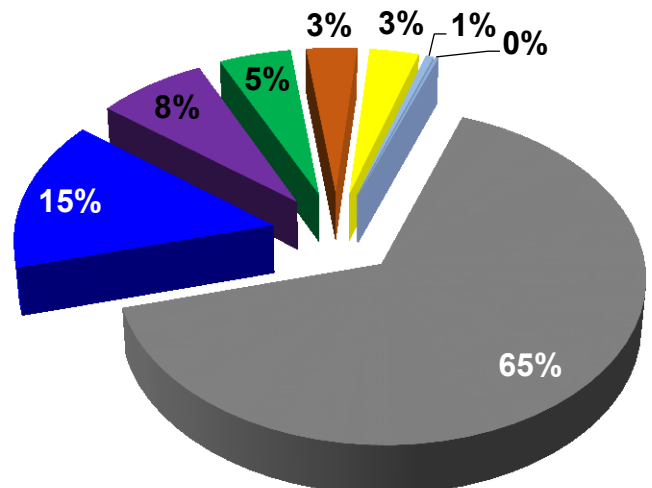


Tipo de actuación	Nº Exptes.
INSPECCIÓN	222
NO PROGRAMADA	78
PROGRAMADA	141
VIGILANCIA	677
NO PROGRAMADA	660
PROGRAMADA	17
Total general	899



■ INSPECCIÓN NO PROGRAMADA ■ INSPECCIÓN PROGRAMADA
■ VIGILANCIA NO PROGRAMADA ■ VIGILANCIA PROGRAMADA

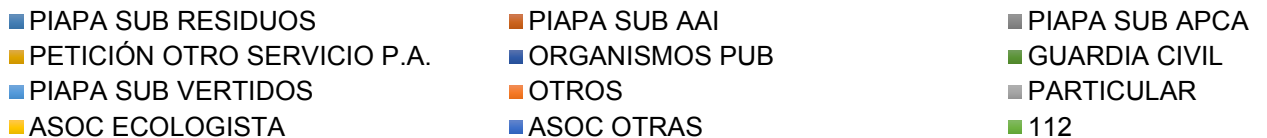
Apertura INSP por VECTOR	Nº Exptes.
RESIDUOS	587
AIRE	133
INTEGRAL	67
VERTIDO AGUA	44
INTEGRAL SIMPLIFICADA	31
OTROS	30
SUELOS VERT AGUA SUB	5
RUIDO VIBRACIÓN	2
Total general	899



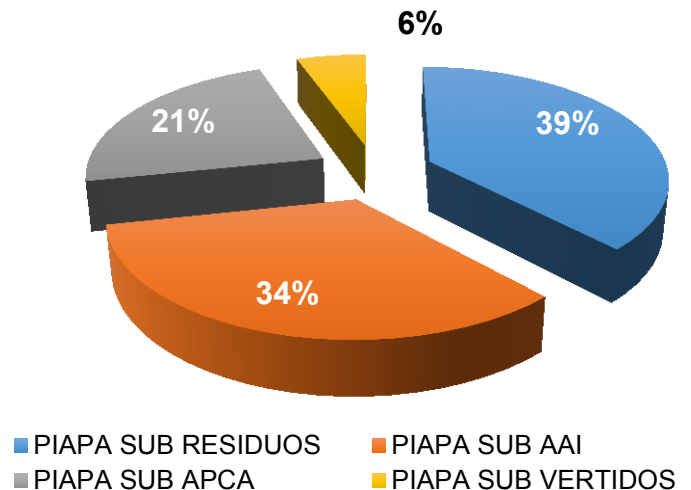
■ RESIDUOS ■ AIRE
■ INTEGRAL ■ VERTIDO AGUA
■ INTEGRAL SIMPLIFICADA ■ OTROS
■ SUELOS VERT AGUA SUB ■ RUIDO VIBRACIÓN

11.5 EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE INSPECCION.

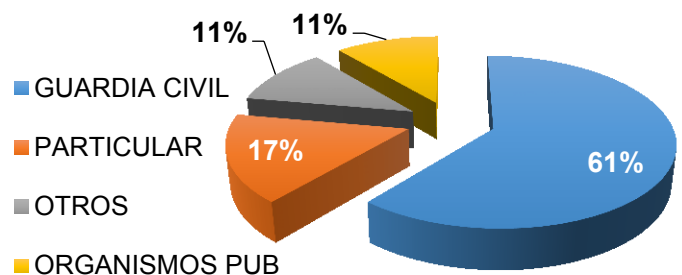
Apertura INSP - Serv. Inspección	Nº Exptes.
PIAPA SUB RESIDUOS	55
PIAPA SUB AAI	48
PIAPA SUB APCA	30
PETICIÓN OTRO SERVICIO P.A.	33
ORGANISMOS PUB	23
GUARDIA CIVIL	11
PIAPA SUB VERTIDOS	8
OTROS	7
PARTICULAR	4
ASOC ECOLOGISTA	1
ASOC OTRAS	1
112	1
Total general	222



Apertura INSP Serv. Inspección - PIAPA	Nº Exptes.
PIAPA SUB RESIDUOS	55
PIAPA SUB AAI	48
PIAPA SUB APCA	30
PIAPA SUB VERTIDOS	8
Total general	145

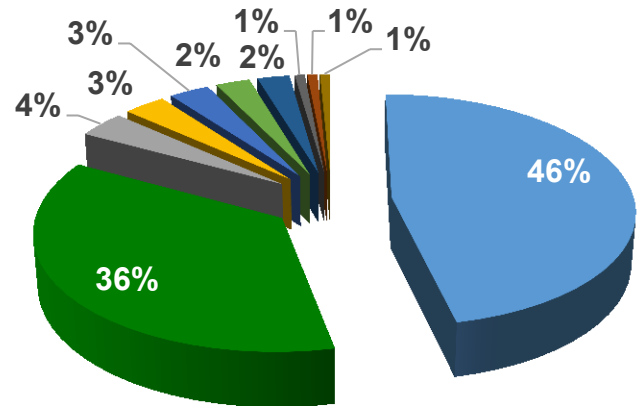


Denuncias recibidas Serv. Inspección	Nº Exptes.
GUARDIA CIVIL	11
PARTICULAR	3
OTROS	2
ORGANISMOS PUB.	2
Total general	18



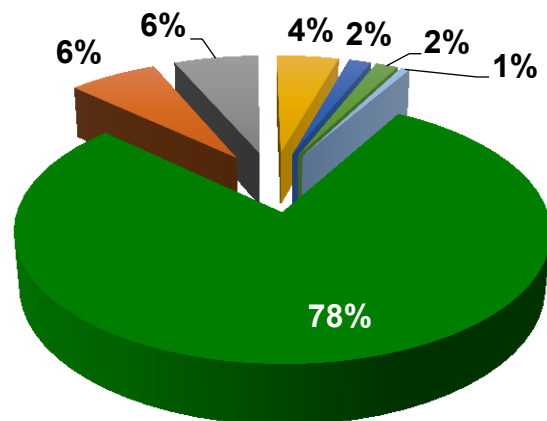
11.6 EXPEDIENTES DE VIGILANCIA.

Apertura INSP - Serv. Vigilancia	Nº Exptes.
CASUAL	307
GUARDIA CIVIL	239
EMPRESA	24
PARTICULAR	21
112	20
ORGANISMOS PUB	17
OTROS	16
ASOC ECOLOGISTA	6
PETICIÓN OTRO SERVICIO P.A.	5
ASOC OTRAS	5
Total general	660



- CASUAL
- GUARDIA CIVIL
- EMPRESA
- PARTICULAR
- 112
- ORGANISMOS PUB
- OTROS
- ASOC ECOLOGISTA
- PETICIÓN OTRO SERVICIO P.A.
- ASOC OTRAS

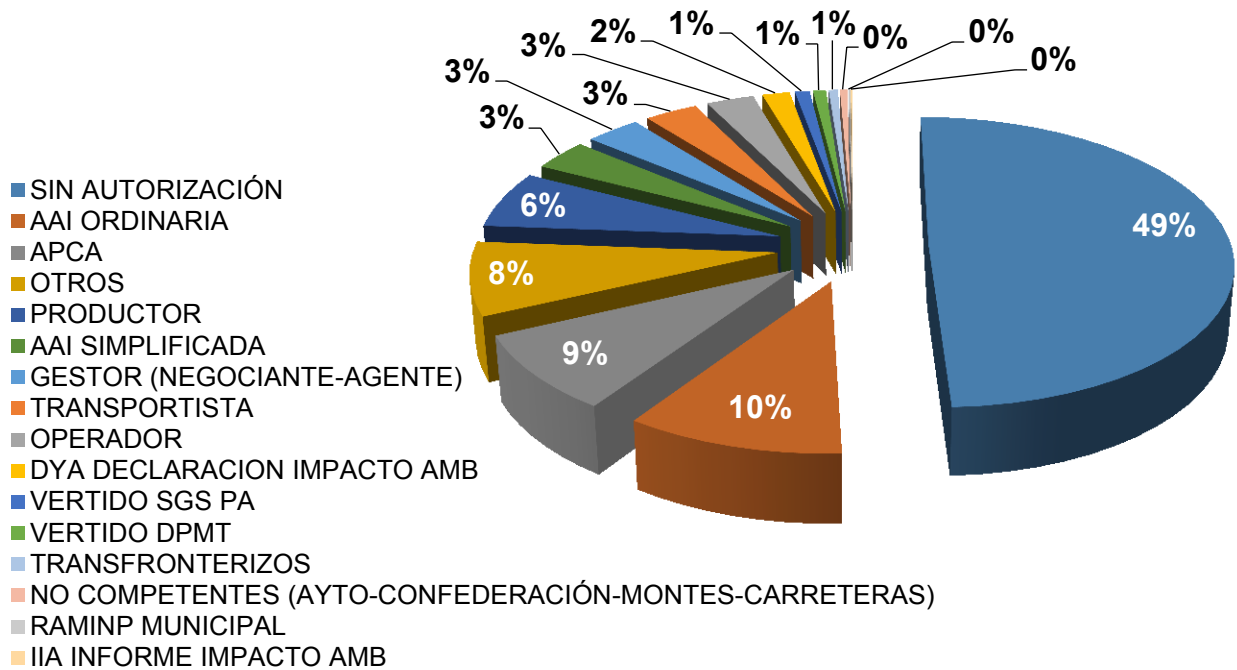
Denuncias recibidas Serv. Vigilancia	Nº Exptes.
GUARDIA CIVIL	239
PARTICULAR	20
EMPRESA	19
ORGANISMOS PUB	14
ASOC OTRAS	6
ASOC ECOLOGISTA	5
OTROS	2
Total general	305



- GUARDIA CIVIL
- PARTICULAR
- EMPRESA
- ORGANISMOS PUB
- ASOC OTRAS
- ASOC ECOLOGISTA
- OTROS

11.7 EXPEDIENTES INSP POR TIPO DE AUTORIZACIÓN.

TIPO AUTORIZACIÓN	Nº Exptes.
SIN AUTORIZACIÓN	444
AAI ORDINARIA	91
APCA	77
OTROS	73
PRODUCTOR	57
AAI SIMPLIFICADA	31
GESTOR (NEGOCIANTE-AGENTE)	30
TRANSPORTISTA	29
OPERADOR	26
DYA DECLARACION IMPACTO AMB	15
VERTIDO SGS PA	8
VERTIDO DPMT	7
TRANSFRONTERIZOS	5
NO COMPETENTES (AYTO-CONFEDERACIÓN-MONTES-CARRETERAS)	4
RAMINP MUNICIPAL	1
IIA INFORME IMPACTO AMB	1
Total general	899



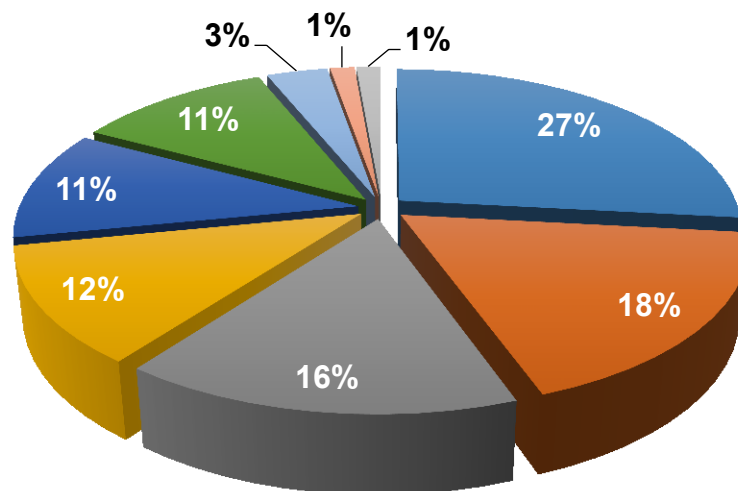
11.8 EXPEDIENTES INSP POR MOTIVO DE INSPECCIÓN/VIGILANCIA.

MOTIVO DE INSPECCIÓN / VIGILANCIA	Nº Exptes.
PIAPA	157
RESIDUOS ABANDONO GENERAL	72
EMISIONES ATMÓSFERA	71
RESIDUOS ABANDONO VARIOS	69
OTROS	54
RESIDUOS ABANDONO VFU	39
RESIDUOS GESTION INDECUADA GENERAL	39
QUEMA DE RESIDUOS	39
EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN AUTORIZACIÓN	38
ARCHIVO AUTORIZACIONES	32
RESIDUOS TRANSPORTE SIN AUTORIZACIÓN	30
RESIDUOS ABANDONO RCD	30
RESIDUOS GESTION INDECUADA RCD	26
RESIDUOS GESTION INDECUADA VARIOS	23
VERTIDO DPMT	20
RESIDUOS TRANSPORTE DOC INCOMPLETA	19
RESIDUOS GESTION INDECUADA RELLENOS	17
RESIDUOS GESTION INDECUADA RESIDUOS PELIGROSOS	16
RESIDUOS GESTION GENERAL	16
SEGUIMIENTO ACTIVIDAD	14
RESIDUOS TRANSPORTE INADECUADO	8
RESIDUOS TRANSPORTE SIN DOC	8
VERTIDO SGS PA	8
CONTROL OBRAS CON AUTORIZACIÓN	7
VERTIDO DPH	7
EMISIONES ACÚSTICAS VIBRACIONES	6
RESIDUOS ABANDONO NFU	6
RESIDUOS GESTION INDECUADA VFU	5
INCUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN	4
SEGUIMIENTO AUTORIZACIÓN	4
VERTIDO SUELOS AGUA SUBTERRANEA	3
EMISIONES OLORES	3
RESIDUOS GESTION INDECUADA RAEE	2
VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO	2
INSTALACIÓN	2
INSPECCION INICIAL	2
RESIDUOS GESTION INDECUADA NFU	2
ACTIVIDAD AGROGANADERA	1
Total general	899

11.9 EXPEDIENTES INSP VECTOR RESIDUOS.

Expedientes INSP, dentro del vector de residuos, en los cuales existen una gestión inadecuada de los mismos.

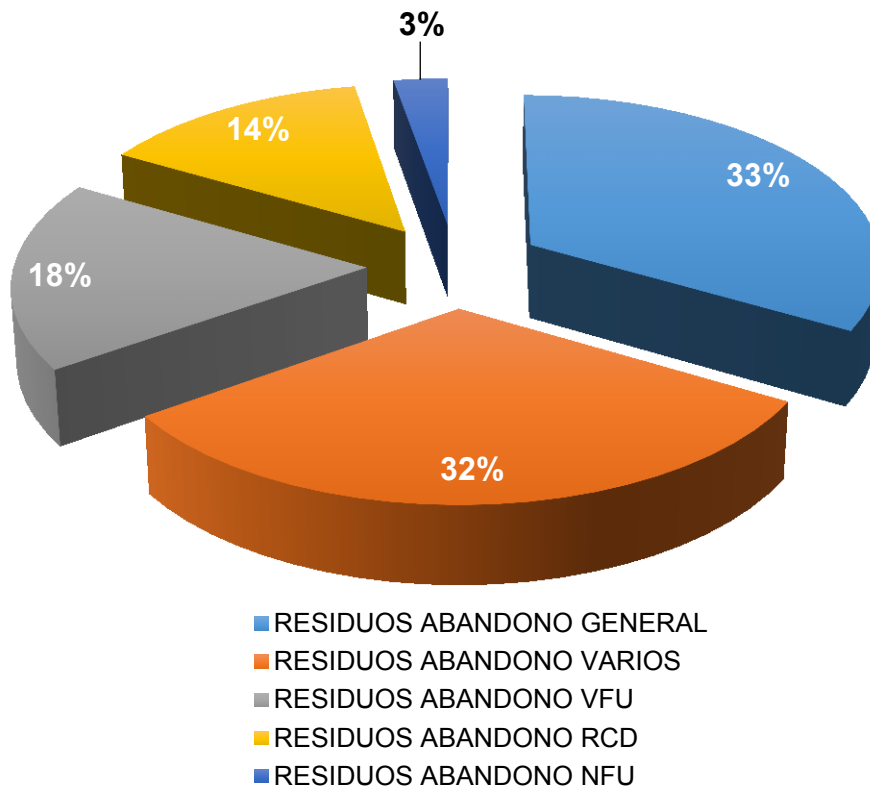
GESTION INADECUADA	Nº Exptes.
RESIDUOS GESTION INDECUADA GENERAL	39
RESIDUOS GESTION INDECUADA RCD	26
RESIDUOS GESTION INDECUADA VARIOS	23
RESIDUOS GESTION INDECUADA RELLENOS	17
RESIDUOS GESTION GENERAL	16
RESIDUOS GESTION INDECUADA RESIDUOS PELIGROSOS	16
RESIDUOS GESTION INDECUADA VFU	5
RESIDUOS GESTION INDECUADA RAEE	2
RESIDUOS GESTION INDECUADA NFU	2
Total general	146



- RESIDUOS GESTION INDECUADA GENERAL
- RESIDUOS GESTION INDECUADA RCD
- RESIDUOS GESTION INDECUADA VARIOS
- RESIDUOS GESTION INDECUADA RELLENOS
- RESIDUOS GESTION GENERAL
- RESIDUOS GESTION INDECUADA RESIDUOS PELIGROSOS
- RESIDUOS GESTION INDECUADA VFU
- RESIDUOS GESTION INDECUADA RAEE
- RESIDUOS GESTION INDECUADA NFU

Expedientes INSP, dentro del vector de residuos, en los cuales existen un abandono de los mismos.

ABANDONO RESIDUOS	Nº Exptes.
RESIDUOS ABANDONO GENERAL	72
RESIDUOS ABANDONO VARIOS	69
RESIDUOS ABANDONO VFU	39
RESIDUOS ABANDONO RCD	30
RESIDUOS ABANDONO NFU	6
Total general	216



11.10 EXPEDIENTES INSP POR MUNICIPIO Y VECTOR.

CONCEJO	Nº EXPTES.	RESIDUOS	AIRE	INTEGRAL	INTEGRAL SIMPLIF.	VERTIDO	OTROS
GIJON	164	64	50	31	6	7	6
AVILES	68	19	32	9	3	3	2
LENA	63	56	3	4	0	0	0
SIERO	44	39	0	1	3	1	0
LLANERA	43	34	2	2	3	2	0
OVIEDO	39	25	9	2	0	2	1
LANGREO	33	22	6	3	0	1	1
TINEO	30	24	0	1	1	0	4
CARREÑO	26	15	6	4	1	0	0
CORVERA DE ASTURIAS	26	19	2	0	2	2	1
BELMONTE DE MIRANDA	23	23	0	0	0	0	0
LLANES	22	15	1	0	0	5	1
VALDES	20	14	2	0	0	3	1
VILLAVICIOSA	20	15	1	0	1	3	0
GRADO	18	16	2	0	0	0	0
SALAS	16	10	3	0	0	0	2
GOZON	16	9	1	1	2	3	0
NAVIA	14	4	3	4	0	2	1
PILOÑA	14	13	1	0	0	0	0
CASTRILLON	13	6	1	2	0	1	3
MIERES	12	7	1	2	1	1	0
CANGAS DEL NARCEA	11	11	0	0	0	0	0
SAN MARTIN DEL REY AURELIO	9	7	0	0	1	1	0
COLUNGA	9	7	1	1	0	0	0
NAVA	9	7	1	0	0	1	0
SOTO DEL BARCO	8	8	0	0	0	0	0
CUDILLERO	8	6	0	0	0	1	1
CANGAS DE ONIS	8	7	0	0	0	0	0
RIBADESELLA	8	8	0	0	0	0	0
BIMENES	6	6	0	0	0	0	0
CASTROPOL	6	5	1	0	0	0	0
VEGADEO	6	6	0	0	0	0	0
Otros 37	87	60	4	0	7	5	11
Total general	899	587	133	67	31	44	35

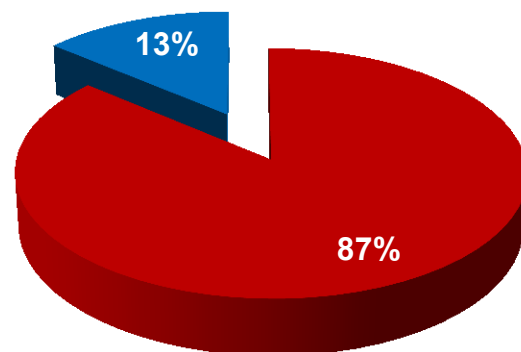


11.11 PROPUESTAS DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MUNICIPIO.

MUNICIPIO	Nº de PROPUESTAS	%
LENA	21	22,6%
GIJON	7	7,5%
SIERO	5	5,4%
CUDILLERO	4	4,3%
CASTRILLON	4	4,3%
VALDES	4	4,3%
SOTO DEL BARCO	3	3,2%
PILOÑA	3	3,2%
OVIEDO	3	3,2%
CANGAS DE ONIS	3	3,2%
CARREÑO	3	3,2%
LLANES	3	3,2%
NAVA	3	3,2%
MIERES	3	3,2%
CANGAS DEL NARCEA	2	2,2%
BIMENES	2	2,2%
GOZON	2	2,2%
LANGREO	2	2,2%
RIBADESELLA	2	2,2%
LLANERA	2	2,2%
OTROS	12	12,9%
Total general	93	100%

11.12 PROPUESTAS DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR TIPO DE ACTUACIÓN.

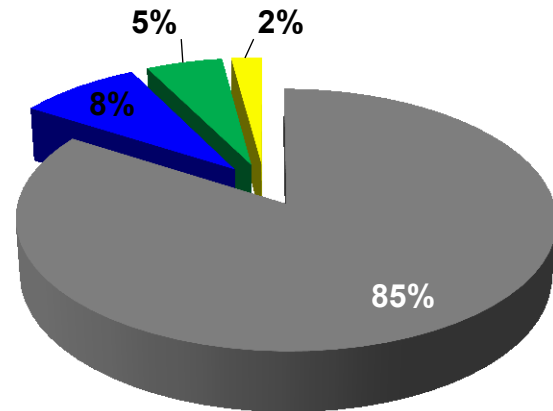
Actuación	Nº Exptes.
VIGILANCIA	81
INSPECCIÓN	12
Total general	93



■ VIGILANCIA ■ INSPECCIÓN

11.13 PROPUESTAS DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SEGÚN VECTOR.

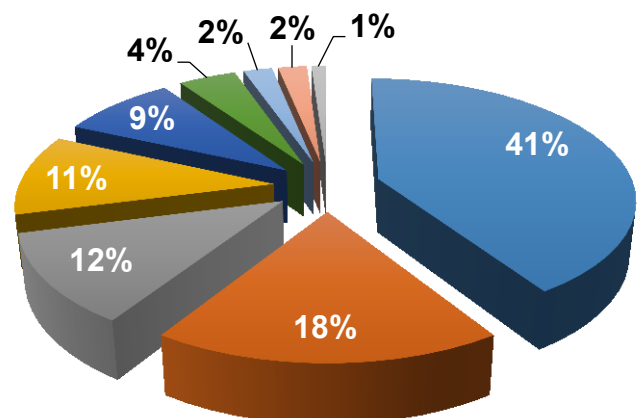
Vector	Nº Exptes.
RESIDUOS	79
AIRE	7
VERTIDO AGUA	5
OTROS	2
Total general	93



■ RESIDUOS ■ AIRE ■ VERTIDO AGUA ■ OTROS

11.14 PROPUESTAS DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR MOTIVO DE INCOACIÓ.

PROPUESTAS DE SANCIONADOR POR MOTIVO INCOACIÓ	Nº
RESIDUOS - CHATARRA	38
QUEMA NFU - CONFLICTO LABORAL	17
INCUMPLIMIENTO AUTORIZ.	11
TRANSPORTE RESIDUOS	10
GESTION INADECUADA DE RESIDUOS	8
QUEMA RESIDUOS	4
ABANDONO DE RESIDUOS	2
VERTIDOS DPMT	2
VERTIDOS PARCELA	1
Total general	93



■ RESIDUOS - CHATARRA ■ QUEMA NFU - CONFLICTO LABORAL
 ■ INCUMPLIMIENTO AUTORIZ. ■ TRANSPORTE RESIDUOS
 ■ GESTION INADECUADA DE RESIDUOS ■ QUEMA RESIDUOS
 ■ ABANDONO DE RESIDUOS ■ VERTIDOS DPMT
 ■ VERTIDOS PARCELA

12 ANEXO II: LISTADO DE INFORMES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL .

Nº	EMPRESA/INSTALACIÓN	AAI
1	Asturiana de Fertilizantes, S.A.	007
2	Alusigma, S.A.	014
3	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Vertedero CT Soto Ribera	017
4	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., CT de Aboño	020
5	Galvazinc, S.A.	021
6	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. -Sinters A y B	022
7	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - BCG: Bateras de cok Gijón	022
8	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - HHAAA: Hornos Altos	022
9	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - Acería LDA. Tabaza	022
10	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - Acería LDG	022
11	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - LAMC1 Gijón	022
12	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - LAMA2. Avilés	022
13	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - PCA: Parque de carbones de Aboño	022
14	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - PMG: Parque de minerales de Gijón	022
15	ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A. - Vertedero Estrellín	022
16	Asturiana de Zinc, S.A., Fábrica de Zn San Juan de Nieva	027
17	Bayer Hispania, S.L.	032
18	NATURGY GENERACION S.L.U. - CT Narcea	036
19	Saint Gobain, S.L. - glass	038
20	Saint Gobain, S.L. - sekurit	038
21	ENCE, S.A.	039
22	Mecalux, S.A.	041
23	IBERDROLA GENERACION S.A.U. - CT Lada	047
24	COGERSA - Vertedero de Inertes (RCDS) (Subcentro 3)	048
25	COGERSA - Vertedero de RP (depósito de Seguridad)(Subcentro 12)	048
26	COGERSA - Planta Tto de RP (Subcentro 13) , Planta de Solidificación/Estabilización de RP (Subcentro 14).	048
27	COGERSA-Planta de RCD (Subcentro 2)	048
28	COGERSA-Planta MARPOL (Subcentro 15) , Planta de Aceites (Subcentro 16).	048
29	Fertiberia, S.A.	050
30	EVIOSYS EMBALAJES ESPAÑA, S.A.	051
31	Calderys Ibérica de refractarios, S.A.	054
32	Cogeneración de Navia S.A.	059
33	Moreda Riviere-Trefilerías S.A.	062
34	INDUSTRIAS DOY- MANUEL MORATE, S.L.	065
35	Industrias Lacteas Asturianas, S.A.	066
36	Química del Nalón, S.A. - Coquería. Ciaño	068
37	HUNOSA - CT La Pereda	069
38	Cerámica del Nalón, S.A.	076
39	Ferrosadim S.L.	077
40	Aluminios Cortizo, S.A.	087
41	Asturiana de Laminados, S.A.	094



Nº	EMPRESA/INSTALACIÓN	AAI
42	Galvanizados Avilés, S.L.	098
43	Esnova Racks, S.A.	104
44	Biogastur Generación, S.L.	107
45	Daniel González Riestra, S.L.	108
46	Contenedores Gema, S.L.	119
47	Performance Specialty Products Asturias, S.L.	121
48	Corteva Agriscience Spain, S.L.U.	122

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL.
JUNIO de 2025



Principado de
Asturias

INFORMES DE INSPECCIÓN

Programa de Inspección Ambiental
del Principado de Asturias
PIAPA 2024

SERVICIO de CONTROL AMBIENTAL
D.G. DE MEDIO AMBIENTE



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ASTURIANA DE FERTILIZANTES, S.A.

CIF

A- 83741967

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE FERTILIZANTES PARA LA PRODUCCIÓN DE SUPERFOSFATO Y GRANULACIÓN

NIMA

3300004410

Dirección

Avenida de la Playa, calle C, San Juan de Nieva

CP-Municipio

33417 Castrillón

Descripción de la actividad

La principal actividad de la instalación es la fabricación de fertilizantes. Se tiene una línea de fabricación de superfosfato, con una capacidad de 165.000 t/año, y una línea de granulación, con una capacidad de 100.000 t/año.

La actividad que se lleva a cabo en las instalaciones de la FÁBRICA DE FERTILIZANTES propiedad de Asturiana de Fertilizantes, S.A. está incluida en el anexo I del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 4. Industrias químicas. 4.3 Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos).

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-007

- Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada. Expte. AAI-007/03 (BOPA 2/04/2005).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la fábrica de fertilizantes, para la producción de superfosfato, sulfato magnésico y granulación, ubicada en terrenos de la Autoridad Portuaria de Avilés, término municipal de Castrillón. Expte. AAI-007/03-M1/10. (BOPA-282, 7/12/2010).
- Rectificación de error advertido en la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la fábrica de fertilizantes, para la producción de superfosfato, sulfato magnésico y granulación, ubicada en terrenos de la Autoridad Portuaria de Avilés, término municipal de Castrillón. (BOPA-300, 30/12/2010).
- Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de fertilizantes, para la producción de superfosfato, sulfato magnésico y granulación, del titular Asturiana de Fertilizantes, S.A., ubicada en terrenos de la Autoridad Portuaria de Avilés, término municipal de Castrillón. Expte. AAI-007/03-M10/02. (BOPA-010, 14/01/2011).
- Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Fábrica de fertilizantes", para la producción de superfosfato, sulfato magnésico y granulación, ubicada en San Juan de Nieva, Castrillón, de la empresa Asturiana de Fertilizantes, S.A. Expte. AAI-007/13. (BOPA-262, 12/11/2014).
- Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se resuelve la modificación no sustancial de la instalación, sometida a autorización ambiental integrada, FÁBRICA DE FERTILIZANTES, titularidad de ASTURIANA DE FERTILIZANTES, S.A., para actualizar los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera y los residuos generados. Expediente: AAI-007/M1-24 (AUTO/2024/3834). (BOPA-166, 26/08/2024).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 21-10-2024 y 17-12-2024

EXPTE:

INSP/2024/24

Código acta de inspección

20241217/INSP24/AAI-007

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

10-01-2025

Fecha de notificación a la persona titular

15-01-2025

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input checked="" type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input checked="" type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
EL TITULAR DEBE PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL:		
1	<ul style="list-style-type: none"> Cierre de portón lado vía de la nave de curado, así como análisis de las técnicas implementadas en el conjunto de la instalación descritas tanto en el Documento de Buenas Practicas de Puertos del Estado como en el documento BREF de Emisiones en Almacenamientos, de acuerdo a lo requerido en la AAI. Colocación de rascadores y mejoras en todas las cintas exteriores que trasporten materia prima a la nave de solubilización. Plan de minimización de emisiones difusas de partículas donde se identifiquen las áreas de mejora en el conjunto de la instalación. 	3 meses, a partir del re-inicio regular de la actividad
2	<ul style="list-style-type: none"> Justificante de solicitud de modificación de la autorización para precisar la aplicación del percentil 98% del tiempo para evaluar el cumplimiento y limitación del cumplimiento de las concentraciones de olores en inmisión a las zonas residenciales 	
3	<ul style="list-style-type: none"> Estudio del ruido de fondo y análisis técnico pendiente de aportar en el requerimiento correspondiente al informe de inspección del PIAPA 2023. Justificación de la implementación de las medidas propuestas de acuerdo al calendario presentado, una vez se reinicie la actividad en continuo. 	1 mes

FEBRERO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-5650

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ALUSIGMA, S.A.

CIF

A- 33867540

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE RECICLAJE DE CHATARRA Y DESECHOS DE METAL

NIMA

3300000005

Dirección de la instalación

Camino de la Lloreda a la Picota, Tremañes, Gijón

CP-Municipio

33221-Gijón

Descripción de la actividad

La actividad desarrollada en la planta es la de almacenamiento y valorización de residuos metálicos (tratamiento previo) que serán utilizados como materia prima en la industria no férrea y férrea. Los productos obtenidos derivan de dos (2) valorizaciones distintas que se realizan en la instalación:

- Valorización de chatarras de aluminio para materia prima para el proceso de fundición a desarrollar en Somonte y otras plantas externas.
- Valorización de chatarras con otras fracciones metálicas valorizables como hierro, acero, cobre, etc para su procesado y/o comercialización como materia prima, para otros subsectores industriales del metal (acero, cobre, hierro,...).

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 5.4.d) Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades: d) Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI-128

Fecha de autorización

Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial de almacenamiento y valorización de residuos metálicos.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **19-12-2024**

EXPTE:

INSP-2024-5650

Código acta de inspección

20241219/INSP/2024/5650

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes



- Concesión / Modificación AAI
- Asistencia Técnica
- De oficio
- Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Atmósfera
- Aguas
- Residuos
- Suelos
- Ruidos
- Otros

Se realizan operaciones de muestreo	Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (detallar) →		

Régimen de funcionamiento de la actividad: Actualmente inactiva.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar) 2/04/2025	Fecha de notificación a la persona titular 3/04/2025
La persona titular presenta alegaciones <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Fecha de registro de alegaciones



6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<p><u>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento técnico sobre la posible implantación de una nueva fosa de decantación y arqueta de desengrase, u otra solución alternativa similar, capaz de dar solución a la recogida de las aguas sucias originadas por las pluviales en la zona norte o superior de almacenamiento de chatarras en exterior, inclusive también el correspondiente plano de saneamiento resultante. 	<p>3 meses</p>
<p><u>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de haber presentado ante el Servicio de Autorizaciones Ambientales lo requerido en este informe, punto 1 del recuadro anterior; inclusive posteriormente también el documento fotográfico acreditativo de la ejecución de las citadas obras. 2. Copia de la autorización de vertido, a otorgar por el Ayuntamiento de Gijón, conforme establece la ley del Principado de Asturias 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento. 3. Documento fotográfico acreditativo de realización de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Retirada de finos e instalación de protecciones adicionales al objeto de no dañar el cierre vegetal existente. • Limpieza de la chatarra derramada sobre las existentes canaleta y la rejilla, inclusive la instalación de dispositivo alternativo de separación. 	<p>3 meses</p>

Se advierte que el incumplimiento de alguna de las acciones o propuestas requeridas en este informe, puede ser considerado una infracción, tal y como se establece en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control de la contaminación, dando lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente sancionador.



INFORME DE INSPECCION AMBIENTAL - INSP-2024-0044

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación: EDP ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-33473752

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento: Central Térmica de carbón Soto de Ribera (Vertedero) NIMA: 3300000135

Dirección: Las Segadas CP-Municipio: Oviedo

Descripción de la actividad

Central Térmica de carbón de Soto Ribera (Vertedero)

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI Fecha de autorización
(*)

AAI-017 **Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-017/05. (BOPA nº136, 12-06**

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- **Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Central Térmica de carbón Soto de la Barca, de Hidroeléctrica del Cantábrico S.A sita en Ribera de Arriba, Expte. AAI-017/05.**

- **Resolución de 23 de abril de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA del titular HIDROELECTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Nº de expediente AAI/017/05/M2/12.**

- **Resolución de 26 de noviembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición presentado por HIDROELECTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., contra la resolución de 23 de abril de 2014 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA, como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Nº de expediente AAI/017/05/M2/12**

- **Resolución de 16 de julio de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN SOTO DE RIBERA, ubicada en Soto de Ribera, RIBERA DE ARRIBA, de la empresa HIDROELÉCTRICA DEL CANTABRICO, S.A. Nº de expediente AAI/017/13.**

- **Resolución de 26 de febrero de 2020 de rectificación de los errores advertidos en la Resolución de 24 de octubre de 2019, por la que se resuelve recurso de reposición frente a la resolución de 21 de marzo de 2019, de revisión de la autorización ambiental integrada de la central térmica de Soto de Ribera, en materia de vertidos a dominio público hidráulico. Expte.: AAI-017/M1-18.**

- **Resolución de 23 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se revisa la autorización ambiental Integrada de la instalación industrial Central Térmica de carbón Soto Ribera en Ribera de Arriba, de la empresa EDP España S.A.U. de acuerdo al capítulo V y Anexo III de Reglamento de Emisiones Industriales. Expte.: AAI-017/M1-16.**



Código AAI Fecha de autorización
(*)

- Resolución de 21 de enero de 2021 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en lo relativo a vertidos de aguas residuales a dominio público hidráulico. Expte. AAI-017/M1-20.

- Resolución de 25 de enero de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para adaptar la citada autorización a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para las grandes instalaciones de combustión que figuran establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, de 31 de julio de 2017. Expte. AAI-017/MR1-19.

- Resolución de 15 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se califica como no sustancial la modificación comunicada por EDP España, S. A. U., referente al proyecto de sistema de almacenamiento de baterías en la Central Térmica de Soto de Ribera.

- Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, referente a modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la Central Térmica de Carbón de Soto de Ribera, del titular EDP España, S. A. U., como consecuencia de la modificación de las condiciones de vertido a Dominio Público Hidráulico, corrección de errores detectados, resolución de recurso de reposición, inclusión de modificaciones en relación al vertedero, revisión de tablas de residuos producidos y adaptación a la Ley 7/2022, de residuos. Expte. AAI-017/R1-22 (AUTO/2022/3511).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13 de diciembre de 2022) EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 18-12-2024

EXPTE:

INSP-2020044

Código acta de inspección

20241218/AAI-017

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes

Concesión / Modificación Asistencia Técnica

AAI

De oficio

Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros (Vertedero)

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Inactiva

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes



Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente

efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

26/02/2025

28/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

--/--/----

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Sin Desviaciones	--



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ABOÑO GENERACIONES ELECTRICAS, S.L.U.

CIF

B56578099

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO

NIMA

3300015236

Dirección

Carretera AS 19 – Km 6

CP-Municipio

33492, Carreño

Descripción de la actividad

La actividad que se lleva a cabo en la instalación de la CT Aboño está incluida en el anexo I del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 1. Instalaciones de combustión. 1.1 Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW: a) Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa. 5. Gestión de residuos. 5.5 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes. 4. Industrias químicas. 4.2 Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos como: a) Gases y, en particular, el amoníaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o fluoruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos de azufre, los óxidos de nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo.

La inspección no incluye el vertedero de la CT de Aboño.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-020

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-020/05

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras por la que se resuelven los recursos de reposición contra la autorización ambiental integrada de la instalación industrial central térmica de carbón de Aboño y se rectifican los errores advertidos en la misma.
- Resolución de 14 de diciembre de 2009 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial central térmica de carbón de Aboño para realizar el cambio del CIF.
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Central Térmica de Carbón de Aboño", ocupando terrenos de los términos municipales de Carreño y Gijón. Expte. AAI-20/13.
- Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 22 de marzo de 2019, por la que se revisa la autorización ambiental integrada, de acuerdo al capítulo V y anexo II del Reglamento de Emisiones Industriales. Expte. AAI-020/M1-16.
- Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modernización del sistema de descarga de camiones de instalación sometida a autorización ambiental integrada. AAI-020/M1-20
- Resolución 11 de junio de 2020. Exp. AAI-020/M2-20
- Resolución de 23 de Junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza el régimen de funcionamiento de 1500 horas anuales para el Grupo 1 de la Central Térmica de Aboño del titular EDP España, SAU. EXPTE: AUTO/2020/16104; Ref. AAI-020/M3-20
- Resolución de 30 de septiembre de 2021 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la "Central Térmica de Aboño" para adaptación a las conclusiones sobre MTD para las grandes instalaciones de combustión. AAI-20/MR1-19
- Resolución de 25 de Enero de 2022 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación Central Térmica de Carbón de Aboño para incorporar la operación de almacenamiento de residuos no peligrosos en su vertedero de Muniello. AAI-020/M1-22
- RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022 para modificación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Aboño – vertedero de RNP, referente al plazo de duración del almacenamiento temporal de residuos procedentes de la CT PEREDA en el VERTEDERO DE LA CT ABOÑO. Expte AAI-020/M2-22
- RESOLUCIÓN de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO por proyecto ASTURIAS H2 VALLEY. PLANTA DE FABRICACIÓN DE H2 RENOVABLE EN LA CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO (fase 1).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

- No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio **30-07-2024**

EXPTE:

INSP/2024/25

20240730/INSP25/AAI-020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: La actividad principal funciona 24 horas al día, 365 días al año, en tres turnos (7:00 a 15:00 – 15:00 a 23:00 y 23:00 a 7:00)

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

03-09-2024

11-09-2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

- Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
- Proponer la apertura de un expediente sancionador
- Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
- Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
- Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
- Otras:

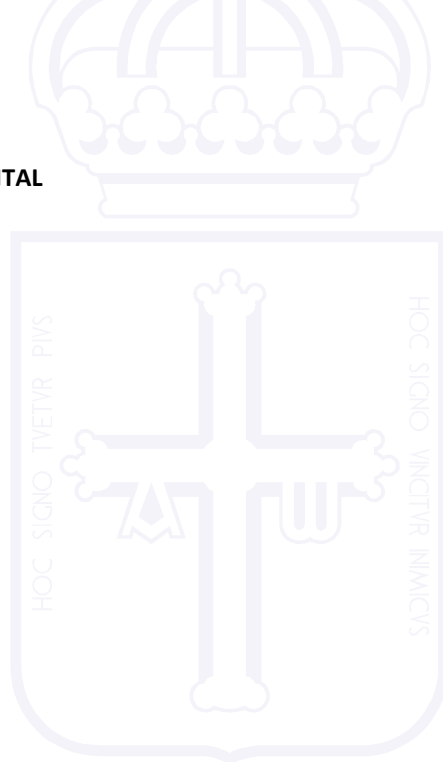
6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación	-

SEPTIEMBRE 2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

GALVAZINC, S.A.

CIF

A33927757

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

GALVAZINC, S.A.

NIMA

3300001017

Dirección

Políg. Ind. La Florida, parcelas 18, 19, 20, 22, 23, 24, Sotrondio.

CP-Municipio

33958 -(SMRA)

Descripción de la actividad

La principal actividad de la instalación, es el tratamiento de superficial de piezas y estructuras metálicas, a través de procesos de galvanización en caliente por inmersión y pintado electrostático.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-021

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada a la instalación industrial nueva, denominada planta de galvanizado y pintado de metales, con emplazamiento en el Polígono de La Florida, parcelas 18-19-20-21-22, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Expte. AAI-021/05, IA-IA-0247/05.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- **Resolución de 18 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Planta de Galvanizado y Pintado de Metales, ubicada en Polígono de la Florida, S.M.R.A. Expte. AAI-021/13.**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **17-10-2024**

Código acta de inspección

20241017/INSP/2024/0040/AAI-021

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h, en tres turnos de lunes a viernes.**



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

<input type="checkbox"/>	Sin Desviación
<input checked="" type="checkbox"/>	Desviaciones Poco Relevantes
<input type="checkbox"/>	Desviaciones Relevantes
<input type="checkbox"/>	Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input checked="" type="checkbox"/>	Atmósfera	<input checked="" type="checkbox"/>	Aguas	<input type="checkbox"/>	Residuos	<input type="checkbox"/>	Suelos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ruidos	<input type="checkbox"/>	Otros:
-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	-------	--------------------------	----------	--------------------------	--------	-------------------------------------	--------	--------------------------	--------

4. Consecuencias de la inspección

<input type="checkbox"/>	No ha sido necesaria ninguna acción administrativa.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se ha requerido a la empresa la aportación de documentación.
<input type="checkbox"/>	Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras.
<input type="checkbox"/>	Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador.

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

30/10/2024

Fecha de notificación a persona titular

31/10/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

14/11/2024

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL	
(*)1.- Copia de la documentación presentada, en el Servicio de Autorizaciones Ambientales Integradas, en el cual se justifique la solicitud de anulación del Foco nº2, y la inscripción del nuevo foco denominado "TORRE NUEVA".	---

(*) Dicha documentación ha sido presentada por la empresa, en fecha 14 de mayo de 2024, pendiente de valoración por el Servicio de Autorizaciones Ambientales Integradas.

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
OCTUBRE DE 2024

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 2



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: SÍNTERS A Y B

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

Para la Sinterización se forman parvas de homogeneización de minerales, recuperaciones y fundentes que se almacena en tolvas, al igual que coque, caliza y cal viva, desde las que se dosifica, mediante cintas, en dos instalaciones (A y B), el material a sinterizar, sobre un tambor rotativo en el Sínter B (uno primario y otro secundario en el Sínter A, donde se humecta para obtener una mezcla granulada, que se deposita en una cinta transportadora metálica continua con orificios ("parrilla") sobre la que antes se depositó una capa de materiales provenientes del cribado en frío del producto final, a fin de evitar que los finos de mezcla atraviesen la parrilla, que el fuego afecte a las barras de la parrilla y que el material sinterizado quede adherido al metal. Los materiales depositados pasan por un horno de ignición donde, por medio del calor irradiado por la bóveda, se efectúa el encendido del coque, o antracita en el Sínter B, presente en la mezcla, a la vez que comienza un aspirado continuo a través de los orificios existentes en la parrilla. El fuego va profundizando en la capa de tal forma que, al llegar al final del recorrido de la cinta, el calor desprendido en la combustión hace que los materiales se aglomeren y se transformen en una torta de materiales sinterizados. En el proceso de combustión de la mezcla a sinterizar se generan emisiones de gases de combustión y partículas. Estas emisiones son conducidas por colectores hasta un filtro electrostático, y desde éste hasta la chimenea que evacua finalmente las emisiones a la atmósfera, pasando previamente por un nuevo filtro de mangas en el Sínter A. En la conducción hacia el electrofiltro se somete a los gases a una expansión y a un quiebro en su recorrido por lo que se depositan las partículas más gruesas que pudiera arrastrar. Las partículas más finas quedan retenidas en el electrofiltro y se reciclan directamente al Sínter. La zona de descarga del carro, se compone de un rompedor donde la masa es descargada por gravedad y los carros de las parrillas entran en la zona de retroceso para seguir el proceso continuo. Desde el rompedor, formado por una combinación de piezas fijas y móviles que permiten quebrar la torta sinterizada, el Sínter es enviado al enfriadero, previo paso por una criba que separa los finos. En el enfriadero, el Sínter cribado en caliente es enfriado por medio de un soplante de aire frío a través de una serie de ventanillas ubicadas en su parte inferior. El material sinterizado y enfriado es transportado a la zona de cribado en frío, donde, un primer tamiz separa los gruesos de Sínter (>50 mm), que es necesario enviar a la estación de molienda de Sínter, del resto. La siguiente criba recibe el material "aceptado" por el primer tamiz y el procedente de la molienda y separa el Sínter útil de hornos altos y el Sínter a utilizar como sobreparrilla, enviando el resto a la última criba que separa finos de retorno (< 5 mm) y Sínter útil.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la "Planta de regeneración de ácido clorhídrico", [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón. (BOPA-26 6-II-2024)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias (BOPA-65 3-IV-2024)
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación de la Planta de Decapado.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 3-04-2024

Código acta de inspección

20240403/INSP0001/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Sínter A y B a 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

11/04/2024

Fecha de notificación a la persona titular

15/04/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

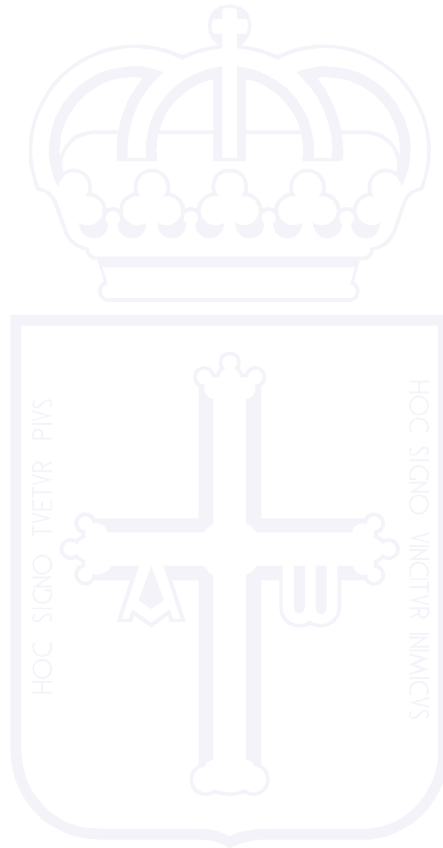


6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
JUNIO DE 2024





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: BCG BATERIAS DE COQUE DE GIJÓN

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

Para la obtención del Cok, las Baterías de Coque de Gijón producen coque de fundición obtenido a partir de la destilación seca de las hullas coquizables a alta temperatura en ausencia de oxígeno. Son dos baterías de Coque de 45 hornos cada una, con tiempos de coquización de 17 horas. El calentamiento de la batería puede realizarse con gas mixto (gas de batería y gas de horno alto) o con gas de coque. Cuenta con instalaciones de captación y filtrado de polvo en el deshornado, carros de guía con campanas de aspiración, desulfuración del gas de coque, planta CLAUS de recuperación de azufre y EDAR biológica para tratamiento de efluentes.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para taponar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón. (BOPA-26 6-II-2024)
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias (BOPA-65 3-IV-2024)
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 10-04-2024

Código acta de inspección

20240410/INSP0002/AAI-022



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h, ambas Baterías (T coquización=16h:59m).**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

17/04/2024

Fecha de notificación a la persona titular

22/04/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

JUNIO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: HAG HORNOS ALTOS DE COQUE DE GIJÓN

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función del horno alto es reducir los minerales de hierro para la obtención del arrabio. Los materiales que intervienen en el proceso son: Carga férrica (minerales de hierro, Sínter y pellets), Coque (cuya función es calentar, actuar como agente reductor y soportar la carga del horno), Carbón pulverizado (que actúa como combustible), Aire caliente (que actúa como comburente y genera un flujo a contracorriente de transporte de carga) y Fundentes (caliza, cuarzo y dolomía). En el horno alto se cargan por el tragante, en capas alternativas, mineral, fundentes y coque, mientras que por las toberas se inyecta carbón pulverizado y aire caliente. El coque cargado sufre una combustión incompleta, desprendiéndose CO, que al entrar en contacto con el mineral, reacciona con éste, apoderándose de su oxígeno para formar CO₂ y liberar el hierro en forma líquida, que se va almacenando en el crisol. Por otra parte, las impurezas de mineral son atrapadas por los fundentes, que forman una escoria líquida que flota sobre el arrabio al tener menor peso específico que éste. Periódicamente, por la piqueta, se sacan el arrabio y la escoria, que son separados en el sifón. El producto obtenido en el horno alto es el arrabio, material compuesto por hierro (95%), carbono (>4%) y otros elementos en menor cuantía tales como silicio, manganeso, azufre y fósforo. Los gases que salen por la parte superior del horno, después de haber estado en contacto con la carga, arrastran partículas de materias primas. Para recuperarlas, se someten en una primera etapa de separación por desaceleración y expansión brusca en el denominado botellón, donde se recuperan como “polvo de botellón”. Los gases generados en el proceso, una vez depurados por vía seca son tratados por vía húmeda en la Torre de lavado “Bischoff”. Una vez lavados los gases constituyen un combustible que se emplea en la propia instalación, y el exceso, con valor económico, es uno de los subproductos de la factoría. El polvo de botellón, junto con las partículas recuperadas en los distintos filtros de mangas, se envía a la planta de sinterización para reciclarlo como materia prima. El arrabio colado es conducido a los vagones torpedo para su transporte a la acería, mientras que la escoria se deposita y enfría en los fosos o balsas de escoria. Las composiciones o calidades de arrabio directamente producidas en el horno alto guardan también relación con las instalaciones de pre-tratamiento, previo a su empleo en las acerías y que normalmente reducen las cantidades de elementos tales como el silicio, el fósforo y el azufre en el arrabio. Las principales instalaciones auxiliares son: circuitos de agua, sistema de inyección de viento, instalaciones para el tratamiento de escorias, planta de inyección de carbón, instalación de generación eléctrica y planta de desulfuración.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. *Fecha de autorización*

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para máquina de limpieza de chatarras en Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de [®]Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del proceso de decapado.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 17-04-2024

Código acta de inspección

20240417/INSP0003/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h, ambas Hornos Altos operativos.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

23/04/2024

Fecha de notificación a la persona titular

02/05/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
JUNIO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: ACERÍA LDA

NIMA

3300000007

Dirección

Tabaza s/n.

CP-Municipio

33469 –(Carreño)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de la acería es la transformación de arrabio en acero mediante el proceso de conversión (en el que mediante el soplado de oxígeno, se elimina el exceso de carbono e impurezas del arrabio que se ha volcado dentro del convertidor sobre una cantidad calculada de chatarra que actúa como refrigerante) y mediante la metalurgia secundaria (en la que se lleva a cabo el ajuste fino de la composición del acero a través de uno o varios tratamientos). Cuenta con instalaciones auxiliares: Recuperación de monóxido de carbono – Sistema OG, Tratamiento de aguas del circuito de lavado de gases de acería (BOF), Sistema de recuperación de vapor, Preparación y reparación de cucharas, Tratamiento de escorias y Parques y plantas de tratamiento de chatarra.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las



Código Autoriz. Fecha de autorización

- tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
 - Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
 - Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
 - Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
 - Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
 - Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
 - Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
 - Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
 - Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
 - Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
 - Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
 - Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
 - Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
 - Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
 - Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
 - Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
 - Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
 - Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
 - Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
 - Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
 - Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
 - Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para taponar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válida hasta 07/06/2027)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 24-04-2024

Código acta de inspección

20240424/INSP0004/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes

Concesión / Modificación AAI

Asistencia Técnica

De oficio

Otros



Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

25/04/2024

Fecha de notificación a la persona titular

02/05/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

28/05/2024

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
1.- Presentar ante el Servicio de control Ambiental de un informe justificativo, con reportaje fotográfico, de la ejecución del Plan a corto plazo , aportando la evolución mensual del número de emisiones difusas por la cubierta de la acería, para garantizar que habrá menos de diez en el total de los tres meses del segundo trimestre de 2024.	12/7/2024
2.- Presentar ante el Servicio de Autorizaciones Ambientales Integradas una solicitud de autorización de la modificación necesaria de la instalación para garantizar la ausencia de emisiones difusas por la cubierta de la acería que será evaluada al final del último trimestre de 2025 con el objetivo de cero emisiones en dicho trimestre. Para ello pueden utilizar, en función de la naturaleza de la modificación una de las fichas de servicio de la web del Principado de Asturias: <ul style="list-style-type: none">AUTO0070T01 - Modificación no sustancial de la autorización ambiental integradaAUTO0072T01 - Modificación sustancial de la autorización ambiental integrada Una copia del justificante de presentación será entregada ante el Servicio de Control Ambiental para justificar la realización de este requerimiento	30/9/2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
MAYO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: Acería LDG

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570

CP-Municipio

33213 –Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de la acería LDG es la transformación de arrabio en acero mediante el proceso de conversión en dos convertidores (en el que mediante el soplado de oxígeno, se elimina el exceso de carbono e impurezas del arrabio que se ha volcado dentro del convertidor sobre una cantidad calculada de chatarra que actúa como refrigerante) y mediante la metalurgia secundaria, (con el ajuste fino de la composición del acero, desgasificación, calentamiento por arco eléctrico con agitación por inyección de gas inerte para homogeneizar, si necesario, temperatura y/o composición, añadiendo ferroaleaciones). También se realiza la colada continua para trasvasar el acero líquido de la cuchara a un molde para solidificarlo en productos sólidos planos de sección uniforme, como los blooms, la palanquilla y en el pasado los slabs (actualmente, el tercer convertidor está parado y se usa para repuestos de los otros dos). Cuenta con instalaciones auxiliares: Recuperación de monóxido de carbono – Sistema OG, Tratamiento de aguas del circuito de lavado de gases de acería (BOF), Sistema de recuperación de vapor, Preparación y reparación de cucharas, Tratamiento de escorias y Parques y plantas de tratamiento de chatarras.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de



Código Autoriz. Fecha de autorización

la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)

- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el



Código Autoriz. Fecha de autorización

parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)

- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, sobre Recurso de Reposición a la Resolución de 18 de marzo de 2024.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar tres lava-ruedas (Sínter-Cokama-Tto. Escorias).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 26-06-2024

Código acta de inspección

20240613/INSP0009/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

01/07/2024

Fecha de notificación a la persona titular

10/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
AGOSTO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: LAMCG Tren de Chapa, Carril y Alambrón

NIMA

330000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de las instalaciones de laminación es dar a los productos obtenidos en la acería la forma y características necesarias para su utilización en la industria transformadora.

Los procesos de laminación se pueden agrupar en dos grandes grupos, aquellos en los que el desbaste utilizado se lamina a altas temperaturas, y aquellos en los que el material de entrada a los trenes se encuentra a temperatura ambiente. Estos procesos se conocen como laminación en caliente y laminación en frío. Los procesos de laminación en caliente que se fabrican son cuatro. Uno está en Avilés (Tren de Bandas en Caliente). Los otros tres procesos de laminación en caliente están en Veriña (Gijón):

- Tren de chapa gruesa: Los desbastes planos, producidos por colada continua se calientan a la temperatura apropiada para su laminación. En el tren de chapa gruesa, la laminación se realiza en un tren cuarto reversible, para obtener chapa de grandes espesores destinada a calderería pesada y a construcción naval.
- Tren de perfil-carril: Los desbastes cuadrados, obtenidos en la máquina de colada continua, se calientan en un horno y, una vez alcanzada la temperatura necesaria para su laminación, son enviados al tren donde, con el paso por las diferentes cajas, se obtienen perfiles y carriles de ferrocarril.
- Tren de alambrón: La palanquilla procedente de colada continua es enviada a un tren de redondos donde, en primer lugar, se calienta en un horno para aumentar su capacidad de deformación y, a continuación, se lamina en un tren continuo formado por un grupo debastador de 7 cajas dúo, un grupo intermedio de 4 cajas dúo y un grupo acabador de 14 cajas dúo. El redondo laminado se enfría y se empaqueta en rollos para ser empleado, bien como armadura de hormigón, bien como trefilado para obtener alambre con diversas aplicaciones.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 19 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 27 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de [®]Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022)
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del proceso de decapado.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válida hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 15-05-2024

Código acta de inspección

20240515/INSP0006/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

22/05/2024

Fecha de notificación a la persona titular

27/05/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

JUNIO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: HOJALATA: Recocido Continuo + Témper + Estañado

NIMA

330000007

Dirección

Trasona.

CP-Municipio

– (Corvera de Asturias)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de las instalaciones de laminación es dar a los productos obtenidos en la acería la forma y características necesarias para su utilización en la industria transformadora. Los procesos de laminación se pueden agrupar en dos grandes grupos, aquellos en los que el desbaste utilizado se lamina a altas temperaturas, y aquellos en los que el material de entrada a los trenes se encuentra a temperatura ambiente. Estos procesos se conocen como laminación en caliente y laminación en frío. En Trasona (Corvera), además del TBC (laminación en caliente) están los procesos de acabados (laminación en frío). Entre ellos, después del *decapado* y los *trenes tándem* y previo a los de *galvanizado* y *pre-pintado*, están:

- **Recocido:** La laminación en frío produce una fuerte perturbación en la estructura interna de la banda, que se traduce en una reducción muy importante de su capacidad de deformación y que la hace inservible para gran parte de la industria transformadora. Para regenerar esta estructura interna del acero y mejorar sus características mecánicas, es necesario someter a la chapa a un tratamiento de recocido. Este tratamiento consiste en un calentamiento del material, un mantenimiento de la temperatura durante un tiempo predeterminado y un enfriamiento controlado. Existen dos sistemas de recocido: en campana y en continuo.
- **Temperizado:** El acero recocido es excesivamente blando por lo que es preciso someterlo a un proceso de temperizado, para darle cierta dureza superficial, aplicando una pasada a la banda en un tren de laminación témper, formado por una o dos cajas cuartas, donde se mejora su acabado superficial, a la vez que se ajusta el espesor final de la chapa. Esta chapa, bien sea en forma de bobina o cortada en hojas, es expedida a los consumidores de la industria transformadora.
- **Hojalata-Estañado:** La materia prima empleada es la chapa laminada en caliente que ha sido decapada, laminada en frío, desengrasada, recocida en campana o en la línea de recocido en continuo y finalmente temperizada. Según se trate de hojalata de simple o doble reducción, varía el proceso de temperizado. En el proceso de recubrimiento por electrólisis, se conecta la banda al polo negativo de una corriente eléctrica y se hace pasar a través de una cuba donde hay un líquido conductor y unas barras del metal de recubrimiento conectadas al polo positivo de la misma corriente. El proceso se realiza por adhesión a la banda de las partículas del metal que se desprenden de las barras y se desplazan por el líquido.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
 - Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
 - Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para rectificar errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
 - Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
 - Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
 - Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
 - Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
 - Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
 - Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
 - Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
 - Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
 - Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
 - Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
 - Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
 - Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
 - Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
 - Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
 - Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
 - Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
 - Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
 - Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
 - Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-16 de 26-I-2021)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de [®]Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del proceso de decapado.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 22-05-2024

Código acta de inspección

20240522/INSP0007/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

23/05/2024

Fecha de notificación a la persona titular

07/06/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

JULIO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: PCA- PARQUE DE CARBONES DE ABOÑO

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

Procedente de los barcos que descargan en el Puerto de El Musel, por medio de una red de cintas transportadoras, se recibe y almacena el carbón en el Parque de Carbones de Aboño, en función de sus características, para posteriormente, mediante un molido y humectación, obtener la mezcla homogénea requerida por las baterías de coque o la planta de inyección de carbón en los hornos altos (PCI). El parque dispone de calles para el almacenamiento de carbones, en las que los diferentes carbones son almacenados en pilas, de forma independiente según características y antigüedad en el parque. El movimiento de los materiales se realiza por medio de roto palas que se desplazan por dos vías paralelas que separan las calles del parque de unitarios. Desde los parques de almacenamiento de unitarios, los carbones son conducidos, a través de cintas transportadoras, a la estación de molienda y cribado, donde una batería de molinos muele los carbones a las diferentes granulometrías. De la estación de molienda se envían los carbones directamente a la formación de las parvas de homogeneización, ya que la pasta de carbón que se utiliza en las baterías para la producción de coque de horno alto, debe tener unas determinadas características que se consiguen mediante la variación en las proporciones de los diferentes carbones que se reciben. El siguiente paso es arrastrar los carbones ordenadamente de forma que se mantengan las proporciones calculadas en la mezcla de carbones recogidos. Esto se consigue utilizando una recogedora que, arrastrando el material por barridos verticales, consigue obtener material de todas las capas que conforman la parva manteniendo las proporciones. Los carbones arrastrados en cada barrido se recogen en el cuerpo de la recogedora donde por vibración se homogeneizan y se envían a las cintas transportadoras cubiertas de salida de carbones preparados (pasta de carbón de coque y P.C.I.). Los carbones P.C.I. se envían a los hornos altos, situados en la factoría de Gijón, mientras los carbones de coque (pasta de carbón de coque), se envían a las baterías de coque en Gijón. Dentro del complejo del parque de carbones de Aboño, se encuentran una serie de instalaciones auxiliares: Taller de Mantenimiento, Planta de valorización de tinol y aceites residuales y Estación de carga por ferrocarril.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de rectificación de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 19 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 27 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de [®]Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación a la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapan la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias. (BOPA-65 3-IV-2024)
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del proceso de decapado.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válida hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 29-05-2024

Código acta de inspección

20240529/INSP0008/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

31/05/2024

Fecha de notificación a la persona titular

10/06/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Presentar ante el Servicio de Control Ambiental un informe justificativo de la inclusión, en el PLAN DE MINIMIZACIÓN DE EMISIONES DIFUSAS, de las actuaciones específicas para el Parque de Carbones de Aboño necesarias, re-evaluando riesgos y proponiendo actuaciones de mejora, con especial atención al parque de lechos, para asegurar que no se repitan incidencias por emisiones pulverulentas.	3-meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

JULIO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: PARQUE DE MINERALES

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570

CP-Municipio

33213 –Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

En el Parque de Minerales se realiza el acondicionamiento de los minerales y materias primas (recibidas previamente en el puerto del Musel) que llegan a través del túnel Aboño-Veriña para su carga en los Sínter (A y B), con destino final a su consumo en los Hornos Altos.

En los seis parques operan tres roto-palas (apilan y recogen), formando parvas y/o enviando pellets a los Hornos. En los cuatro lechos para Sínter operan dos apiladores, para formar las parvas de mineral, y dos “reclaimers” (solo dos recogen y hay un tercero en mantenimiento), estando dos lechos en consumo (uno para el A y otro para el B) y los otros dos en formación.

Hay conjuntos de cintas de distribución al Sínter y a las tolvas de los Hornos Altos.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con



Código Autoriz. Fecha de autorización

destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.

- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, sobre Recurso de Reposición a la Resolución de 18 de marzo de 2024.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar tres lava-ruedas (Sínter-Cokama-Tto. Escorias).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 13-06-2024

Código acta de inspección

20240613/INSP0009/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

26/06/2024

Fecha de notificación a la persona titular

28/06/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatare desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

AGOSTO DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: VERTEDERO EL ESTRELLÍN

NIMA

330000103

Dirección

El Estrellín, ctra. de San Sebastián al Cabo de Peñas, s/n

CP-Municipio

33490 –(Avilés)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La autorización ambiental integrada de la instalación industrial incorpora la autorización del vertedero de residuos no peligrosos El Estrellín (A81046856/AS/ENP2 - G04), situado en el paraje denominado El Estrellín, ctra. de San Sebastián al Cabo de Peñas, s/n, en el término municipal de Avilés, donde se gestionan los residuos no peligrosos producidos en las factorías descritos en la tabla del punto 7.1, perteneciente al Anexo V de Producción y Gestión de Residuos, perteneciente a la Resolución de 2 de mayo de 2008, por la que se otorgó la citada autorización y que fue modificado por la Resolución de 13 de junio de 2011 para el depósito de seguridad de Lodos procedentes de la Ría de Avilés y por la Resolución de 10 de junio de 2020, para la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202).

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con



Código Autoriz. Fecha de autorización

destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.

- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar Perado al tratamiento de escorias.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, sobre Recurso de Reposición a la Resolución de 18 de marzo de 2024.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar tres lava-ruedas (Sínter-Cokama-Tto. Escorias).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio 13-06-2024

20240613/INSP0010/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes

Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica

De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: De 08:00 h a 17:00, de lunes a viernes.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

26/06/2024

26/06/2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
AGOSTO DE 2024



INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0014

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ASTURIANA DE ZINC, S.A. (AZSA)

CIF

A82689753

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE ZINC ELECTROLITICO

NIMA

3300000013

Dirección de la instalación

San Juan de Nieva, Castrillón

CP-Municipio

Castrillón

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la obtención de zinc electrolítico, mediante un proceso metalúrgico que consta de dos procesos diferenciados. En primer lugar, se realiza una tostación para transformar el sulfuro de zinc en óxido de zinc y posteriormente se trata el óxido obtenido en vía hidrometalúrgica.

Las etapas principales del proceso son las siguientes:

- Recepción y almacenamiento de concentrados.
- Tostación: La tostación del concentrado se realiza en cuatro hornos de lecho fluido de capacidades: 300, 450, 870 y 900 t/día de tostación de concentrado. En esta fase el concentrado se tuesta con aire, formándose óxido de zinc, denominado calcine, y dióxido de azufre gaseoso, que posteriormente se transforma en ácido sulfúrico.
- Hidrometalurgia: Consta de las siguientes fases: Lixiviación, purificación, electrolisis y fusión.

Las cenizas generadas se envían a la planta de tratamiento de cenizas: molienda y cribado para separar las partículas metálicas, o granalla, para su posterior refinado, de las que son propiamente óxido, que se reutilizan en el proceso de tostación.

Desde los hornos, se bombea el zinc fundido a las líneas de colada para la obtención de los distintos formatos comerciales; o bien se realiza la adición de metales para obtener diferentes tipos de aleaciones.

La inspección ha sido realizada únicamente sobre las siguientes instalaciones y procesos:

- _ Nueva planta de proceso electrolítico.
- _ Revamping (Plantas de tostación con objeto de acercarse a los 350mg/Nm³ SO₂)
- _ Aguas de refrigeración de la tostación I, II y III por medio de agua de mar, mientras que la tostación IV se realiza con agua de CADASA y torre de depuración.
- _ Ubicación de los piezómetros P8, P16 y P17 y revisión de los valores de las mediciones incluidas en correspondiente IVA de 2023.
- _ Calderas nº1 al nº3 (las tres calderas están incluidas como el Focos 11 pese a que disponen de diferentes chimeneas y ubicaciones dispares).
- _ Punto de vertido de las aguas proceso al colector de industriales de Avilés.
- _ Proceso de generación de los lodos de manganeso.
- _ El destino del fibrocemento retirado durante 2023 fue COGERSA (se redujo de 13.081m² a 12.901m²)

En el momento de la inspección se estaban realizando las labores correspondientes a la parada y mantenimiento de la tostación II (hornos de tostación de lecho fluido, una caldera de recuperación térmica, recuperación de gases de tostación, planta de ácido sulfúrico).



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-027

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial Fábrica de San Juan de Nieva, ubicada en San Juan de Nieva, Castrillón. (BOPA 12/06/2008)

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada a la instalación industrial Fábrica de San Juan de Nieva, ubicada en San Juan de Nieva, Castrillón AAI-027/13; AAI-027/M2-17

Resolución de 30 de enero de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se establece la tramitación ambiental a que debe someterse el proyecto de “Mejora de la eficiencia energética del proceso electrolítico por sustitución de las antiguas naves de electrólisis por una nueva de tecnología propia” en la fábrica de zinc electrolítico sita en San Juan de Nieva (Castrillón), titularidad de Asturiana de Zinc, S.A.U. AAI-027/M2-19 (BOPA 4/03/2020)

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas “in situ”)

Inicio **8-11-2024**

EXPTE:

INSP-2024-000014

Código acta de inspección

20241108/INSP/2024/0014

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

13/11/2024

15/11/2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

- NO
- SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguno.	-



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

BAYER HISPANIA, S.L.

CIF

B08193013

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

BAYER HISPANIA, S.L.

NIMA

3300001547

Dirección

C/ Sabino Alonso Fueyo 77, Lada.

CP-Municipio

33934 –(LANGREO)

Descripción de la actividad

La principal actividad de la instalación, es la fabricación de materias primas activas de base para la fabricación de medicamentos.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-032 Resolución de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-032/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de instalación industrial. Expte. AAI-032/06.
- Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Fábrica de materias primas activas de base para la fabricación de medicamentos", ubicada en Lada, Langreo, de la empresa Bayer Hispania, S.L. Expte. AAI-032/13
- Resolución de 23 de junio de 2016 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada FÁBRICA DE MATERIAS PRIMAS ACTIVAS DE BASE PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, con emplazamiento en Lada, término municipal de Langreo, de BAYER HISPANIA, S.L.
- Resolución de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificaciones no sustanciales de instalación sometida a autorización ambiental integrada. Expte. AAI-032/06.
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada. Exptes. AAI-032-M3/17 y AAI-032-M1/18.
- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada. Expte. AAI-032-M2/18.
- Resolución de 23 de junio de 2021, de la Consejería de administración autonómica, medio ambiente y cambio climático, referente a modificación no sustancial para incorporar la modificación sustancial que tiene por objeto la fabricación de un nuevo principio activo (NIFEDIPIN) así como las modificaciones no sustanciales llevadas a cabo en la instalación desde el otorgamiento de la autorización inicial.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **24-10-2024**

Código acta de inspección

20241024/INSP/2024/0041/AAI-032



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h/día en tres turnos. 7 días/semana.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

No ha sido necesaria ninguna acción administrativa.

Se ha requerido a la empresa la aportación de documentación.

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras.

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador.

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

15/11/2024

21/11/2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

--/--/--

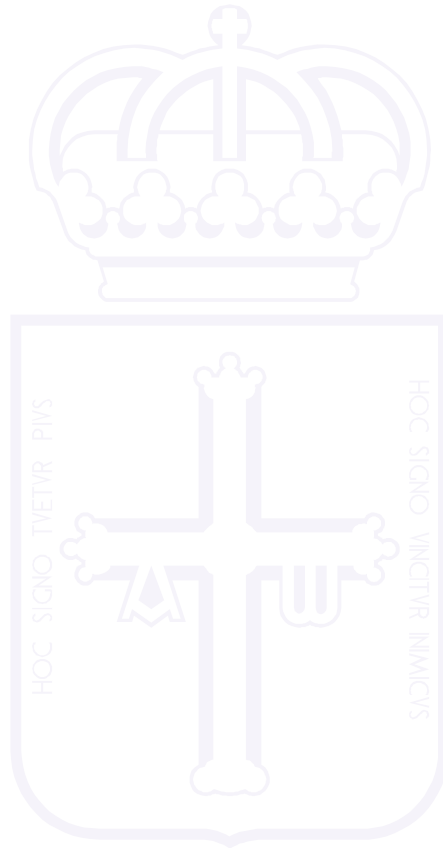


6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL	
Informe de valoración y análisis de riesgos, para realizar la evaluación del suelo de la instalación, según se establece el artículo 4.3 del <i>Real Decreto 9/2005</i> , por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	3 MESES

**SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
ENERO DE 2025.**





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.L.

CIF

B-33019241

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE VIDRIO

NIMA

3300001036

Dirección

Avenida de Lugo 112

CP-Municipio

33400 Avilés

Descripción de la actividad

La principal actividad de las instalaciones de Saint Gobain en Avilés es la producción de vidrio plano y, a partir de éste, se realiza la fabricación del resto de productos. Los principales productos obtenidos en las instalaciones de Saint Gobain (GLASS), son: vidrio plano o vidrio float, vidrio plateado, vidrio laminar plano, vidrio de seguridad para el automóvil y vidrio de capas.

La actividad principal se encuentra incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 3.3.Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Fecha de autorización

AAI-038

- Resolución de fecha 13 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-038/06.
- Resolución de 7 de agosto de 2009 por la que se resuelve el recurso de reposición y se rectifican los errores advertidos en la misma.
- Resolución de 6 de noviembre de 2010 por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a Saint Gobain Cristalería, S.A., a favor de Saint Gobain Cristalería, S.L.
- Resolución de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la autorización ambiental integrada (SAM).
- Resolución de 18 de mayo de 2015 por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada.
- Resolución de 12 de julio de 2018 de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental de modificación no sustancial.
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la instalación industrial fábrica de vidrio, de la empresa Saint Gobain Cristalería, S.L., para su adaptación al documento de conclusiones MTD. Expte. AAI-38/06; AAI-38/15.AAI- 041/06-M1/09 –
- Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial fábrica de vidrio, sita en Avilés y Castrillón, otorgada a Saint Gobain Cristalería, S.L. Expte. AAI-038/MR1-19.
- Resolución de 1 de Julio de 2022 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación “Fábrica de vidrio”, del titular Saint Gobain Cristalería, SL, ubicada en Avenida de Lugo 112, 33400, tmm de Avilés y Castrillón, para la conexión de sus vertidos al colector interceptor de aguas residuales industriales de la cuenca de la ría de Avilés. Expte. AAI-038/MR1-19.
- Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación FÁBRICA DE VIDRIO, titularidad de SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S.L., para incorporar la exención y modificación de mediciones de contaminantes atmosféricos, modificación de periodicidad de comprobaciones de mantenimiento del SAM, incorporación de varios códigos LER y la implantación de una nueva línea de clasificación de calcín.
- Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se resuelve la modificación no sustancial de la instalación, sometida a autorización ambiental integrada, FÁBRICA DE VIDRIO, titularidad de SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S.L., para incorporar en la implementación de un sistema de recirculación de vertidos. Expedientes: AAI-038/M3-23 (AUTO/2023/11732).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 24-04-2024 y 07-06-2024

EXPTE:

INSP/2024/32

Código acta de inspección

20240607/INSP32/AAI-38

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes

Concesión/Modificación AAI

Asistencia Técnica

De oficio

Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial:

Comprobación de (seleccionar) →

Atmósfera

Aguas

Residuos

Suelos

Ruidos

Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Actividad principal en continuo

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

12-07-2024

Fecha de notificación a la persona titular

17-07-2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

29-07-2024

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera

Aguas

Residuos

Suelos

Ruidos

Otros



5. Acciones a ejecutar

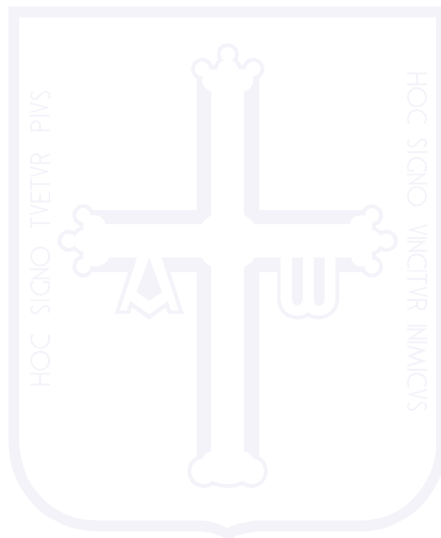
En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input checked="" type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input checked="" type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental integrada:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
EL TITULAR DEBE PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL:		
1	Presentación en los informes anuales de vigilancia ambiental de certificación de entidad de control que acredite el cumplimiento de los valores límite de emisión relativos a las emisiones en continuo.	-
2	Inclusión junto con los datos obtenidos por los sistemas automáticos de medición en continuo de los parámetros contextuales requeridos en la autorización ambiental integrada. En su caso, se presentará justificante de presentación ante el Servicio de Autorizaciones Ambientales de solicitud de modificación de las condiciones establecidas en la autorización en relación a los datos que se requieren comunicar en continuo.	6 meses





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.L.

CIF

B-33019241

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE VIDRIO

NIMA

3300001036

Dirección

Avenida de Lugo 112

CP-Municipio

33400 Avilés

Descripción de la actividad

La principal actividad de la instalación, de la cual forma parte SEKURIT, es la producción de vidrio plano y, a partir de éste, se realiza la fabricación del resto de productos. En las instalaciones de Sekurit se fabrica parabrisas para el sector del automóvil.

La actividad principal se encuentra incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 3.3.Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-038

- Resolución de fecha 13 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-038/06.
- Resolución de 7 de agosto de 2009 por la que se resuelve el recurso de reposición y se rectifican los errores advertidos en la misma.
- Resolución de 6 de noviembre de 2010 por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a Saint Gobain Cristalería, S.A., a favor de Saint Gobain Cristalería, S.L.
- Resolución de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la autorización ambiental integrada (SAM).
- Resolución de 18 de mayo de 2015 por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada.
- Resolución de 12 de julio de 2018 de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental de modificación no sustancial.
- Resolución de 9 de julio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la instalación industrial fábrica de vidrio, de la empresa Saint Gobain Cristalería, S.L., para su adaptación al documento de conclusiones MTD. Expte. AAI-38/06; AAI-38/15.AAI- 041/06-M1/09 –
- Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial fábrica de vidrio, sita en Avilés y Castrillón, otorgada a Saint Gobain Cristalería, S.L. Expte. AAI-038/MR1-19.
- Resolución de 1 de Julio de 2022 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación “Fábrica de vidrio”, del titular Saint Gobain Cristalería, SL, ubicada en Avenida de Lugo 112, 33400, tmm de Avilés y Castrillón, para la conexión de sus vertidos al colector interceptor de aguas residuales industriales de la cuenca de la ría de Avilés. Expte. AAI-038/MR1-19.
- Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación FÁBRICA DE VIDRIO, titularidad de SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S.L., para incorporar la exención y modificación de mediciones de contaminantes atmosféricos, modificación de periodicidad de comprobaciones de mantenimiento del SAM, incorporación de varios códigos LER y la implantación de una nueva línea de clasificación de calcín.
- Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se resuelve la modificación no sustancial de la instalación, sometida a autorización ambiental integrada, FÁBRICA DE VIDRIO, titularidad de SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S.L., para incorporar en la implementación de un sistema de recirculación de vertidos. Expedientes: AAI-038/M3-23 (AUTO/2023/11732).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 24-04-2024

EXPTE:

INSP/2024/33

Código acta de inspección

20240424/INSP33/AAI-38

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Actividad principal en continuo

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

16-05-2024

Fecha de notificación a la persona titular

26-05-2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación	-

JUNIO 2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0015
(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

CIF

CELULOSAS DE ASTURIAS, S.A. (CEASA)

A78380748

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

NIMA

FABRICA DE PRODUCCIÓN DE CELULOSA BLANQUEADA

3300001007

Dirección de la instalación

CP-Municipio

C\ Armental, s/n,

33710, Navia

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa es la producción de celulosa blanqueada situada en Armental, en el municipio de Navia. La capacidad de producción de la planta es de 620.000 ADt.

El proceso de fabricación de celulosa Kraft o pasta al sulfato, consiste en una cocción de la madera, astillada previamente, con la finalidad de obtener celulosa con un alto grado de pureza. La sustancia residual mayoritaria, extraída durante la cocción, es la lignina que se aprovecha para la generación de energía.

- **Recepción y preparación de la madera:** descortezado, lavado y preparación para el astillado.
- **Digestión de la madera y blanqueo de la pasta:** cocido de las astillas en digestor (solución salina o licor blanco), posteriormente se lava la pasta obteniendo unos licores residuales. Posteriormente, se realiza la fase de blanqueo, mediante solución de dióxido de cloro, obteniendo unos licores residuales. La pasta blanqueada se envía a la máquina formadora de hoja y de ahí al secadero, luego se corta y embala para expedición.
- **Circuito de recuperación:** El licor negro o solución de ligninas, alimenta a una batería de evaporadores donde se concentra progresivamente. Este licor negro concentrado se envía a la caldera de recuperación para ser incinerado, obteniéndose calor y energía eléctrica (proceso de cogeneración).
- **Evaporadores:** Una vez completado el proceso de digestión, el licor negro débil (baja concentración) procedente del lavado de la celulosa, se concentra en estos evaporadores. Este licor negro concentrado es susceptible de ser tratado en la caldera de recuperación. La capacidad de evaporación de la planta es de 400 tH₂O/h con una concentración de 14% de licor negro débil y una concentración del 75% DS de licor negro de cocción.
- **Caldera de recuperación:** esta instalación se consigue eliminar las ligninas, se recuperan los productos químicos utilizados y se genera energía.
- **Caustificación y calcinación:** El fundido resultante de la quema del licor negro constituye la materia prima para la elaboración del licor blanco o de cocción, mediante su regeneración en un proceso paralelo de caustificación. Este fundido se mezcla con licor blanco débil en el tanque de disolución del salino, produciéndose una reacción exotérmica con aprovechamiento de calor de los gases de salida. Mediante el empleo de cal viva se recupera NaOH para elaborar el licor blanco. El carbonato cálcico obtenido se incinera en el horno de cal para regenerar la cal viva u óxido de cal. Se cierra de este modo el circuito de productos químicos alcalinos empleados en el proceso.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-039

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-039/06-01/07;IA-IA-0026/07

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada. Expte. AAI-039/06-02/10

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada. Expte. AAI-039/13

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI. Expte. AAI-039/M2-19

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI.

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada. Expte. AAI-039/MS1-18 y AAI-039/M1-18

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI. Expte. AAI-039/M1-19

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Mejora de la línea secapastas 2 para diversificar el producto a pasta Fluff)

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Incorporación sistema catalítico de reducción de emisiones de NOx (SNCR).

Resolución de 3 de julio de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Empleo de aceites usados procesados como combustible).

Resolución de 25 de enero de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Construcción de dos tanques de almacenamiento de agua bruta).

Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Incorporación de pasta blanqueada Naturcell).

Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Proyecto de reducción de emisiones de HCl en el foco caldera de biomasa).

Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a AAI (Valorización de lodos de depuradora en la caldera de biomasa).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio **9-10-2024**

EXPTE:

INSP-2024-000015

20241009/2024/0015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
 Comprobación de Suelos Ruidos Otros
 (seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

25/11/2024

3/04/2025

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

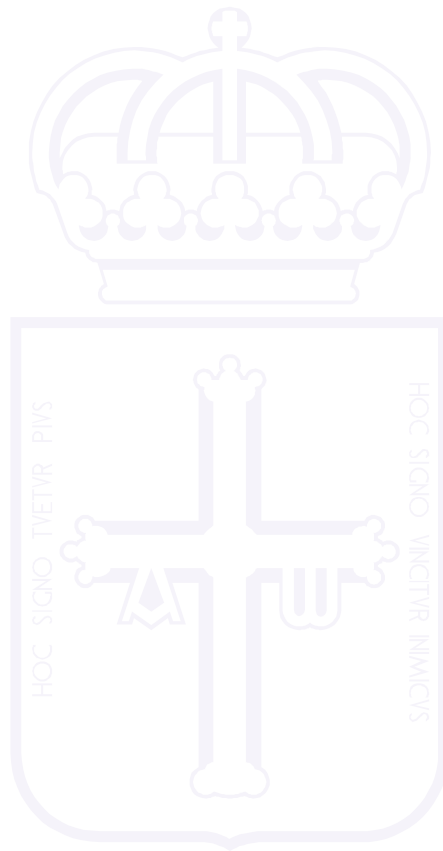
30/12/2024



6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al constatarse la subsanación por parte de la empresa de las desviaciones detectadas no procede realizar requerimiento de actuación alguno.	—





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

MECALUX, S.A.

CIF

A08244998

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

MECALUX, S.A.

NIMA

3300001013

Dirección

P. I. "Los Campones, C/ Ataulfo Frieria Tarfe 12 (GIJÓN).

CP-Municipio

33211 –(GIJÓN)

Descripción de la actividad

La actividad consiste en la fabricación de sistemas metálicos de almacenaje y apilamiento (estanterías y componentes auxiliares), así como las labores de diseño, almacenaje, expedición, trabajos de administración, etc.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-041

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-041/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- **Resolución de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-041/06.**
- **Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada a la modificación de la instalación industrial denominada Fábrica de Sistemas de Almacenaje, con emplazamiento en el Polígono de Los Campones, Tremañes, término municipal de Gijón. Expte. AAI-041/06-M1/09.**
- **Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada fábrica de sistemas de almacenaje, con emplazamiento en el Polígono de Los Campones, Tremañes, término municipal de Gijón. Expte. AAI-041/06-M1/09.**
- **Resolución de 24 de junio de 2023, sobre modificación de instalación sometida a autorización ambiental integrada referente a: modificación de valores límite de emisión y corrección de porcentaje de O2 para instalación de Mecalux, s.a. en Gijón.**
- **Resolución de 3 de octubre de 2023, sobre recurso potestativo de reposición contra resolución sobre modificación de instalación sometida a autorización ambiental integrada referente a: modificación de valores límite de emisión y corrección de porcentaje de O2 para instalación de Mecalux, s.a. en Gijón.**
- **Resolución de 2 de abril de 2024, sobre modificación de instalación sometida a autorización ambiental integrada ordinaria referente a: inclusión de focos no relacionados en el listado de focos de la actividad para instalación de Mecalux, s.a. en Gijón.**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **07-11-2024**

Código acta de inspección

20241107/INSP/2024/0042/AAI-041

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Concesión / Modificación AAI

De oficio

Accidentes/Incidentes

Asistencia Técnica

Otros



Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) → -----

Régimen de funcionamiento de la actividad: **2 turnos de 8 horas, de 6:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00, con posibilidad de ampliarlo a un tercer turno en alguna de las máquinas o líneas de producción. De lunes a viernes.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera** Aguas Residuos Suelos Ruidos **Otros:** Derrames.

4. Consecuencias de la inspección

- No ha sido necesaria ninguna acción administrativa.
 Se ha requerido a la empresa la aportación de documentación.
 Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras.
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador.

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

18/11/2024

11/12/2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL	
Plano actualizado en el que se reflejen todos los focos de emisión a la atmósfera.	30 DIAS
Se requiere la limpieza de la zona (línea NUEVA VIRGINIA), la reparación de la fuga o fugas que provocan los vertidos y el correspondiente reportaje fotográfico que lo justifique. Además, se presentará el Plan de Control de los elementos con riesgo potencial de contaminación del suelo, donde se justifiquen las medidas que se adoptan en dicha máquina.	30 DIAS

**SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
ENERO DE 2025.**



INFORME FINAL DE INSPECCION AMBIENTAL - INSP-2024-0046

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación: HUNOSA, S.A. CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento: Vertedero de residuos no peligrosos de Cuturraso NIMA

Dirección

Cuturraso. Lada CP-Municipio Langreo

Descripción de la actividad

Vertedero de residuos no peligrosos de Cuturraso

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI Fecha de autorización (*)

AAI-047 Resolución de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-047/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación industrial Central Térmica de Lada con emplazamiento en Langreo, promovida por la empresa Iberdrola Generación, S.A.U., al objeto de incluir la Planta de Desulfuración del Grupo IV. Expedientes AAI-047/06 y AAI-047/06-01/07.

- Resolución de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada Central Térmica de Lada, del titular Iberdrola Generación S.A.U., como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Expte. AAI-047/06-M2/12.

- Resolución de 17 de julio de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Central Térmica de Lada, ubicada en Lada, Langreo. Expte. AAI-047/13.

- Resolución de 20 de julio de 2020 por modificación no sustancial de cambio de titularidad de Iberdrola Generación S.A.U. a Iberdrola Generación Térmica, S.L.

- Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación "Central Térmica de Carbón de Lada" por modificación no sustancial en su vertedero de residuos no peligrosos. Expte. AAI-047/M1-24 (AUTO/2024/3599).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13 de diciembre de 2022) EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 16-12-2024

EXPTE:

INSP-2020046

Código acta de inspección

20241212/AAI-046



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación Asistencia Técnica
 AAI De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros (Vertedero de Cuturrasu)

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **Inactiva**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular (Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

28/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

06/03/2025

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/----

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Sin Desviaciones	--



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U.

CIF

A A33068578

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Vertedero de Inertes RCD (SUBCENTRO 3)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

Corvera de Asturias, Gijón y Llanera

Descripción de la actividad

El objeto principal es el depósito de los rechazos de las plantas de reciclado de RCD de Asturias, así como los RCD catalogados como contaminados por residuos orgánicos (previo tratamiento).

El vertedero proyectado se ejecuta en dos fases, cuya superficie viene condicionada por la calidad del terreno natural; así la primera fase, que se encuentra ejecutada, no necesita impermeabilización artificial, mientras que para cuando se realice la segunda fase sí será necesario.

Este vertedero de inertes cuenta con cunetas de pluviales y un sistema de drenaje de lixiviados canalizado a una primera balsa de decantación de hormigón de 1450 m³ (20x29x2,5), para posteriormente ser conducidos a la balsa de lixiviados, que mediante paso por arqueta de control comunica con el punto de vertido final del efluente.

Mediante tractor con cadenas se realiza el extendido y empuje de los materiales depositados en el frente hacia el escalón superior.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AAI-048

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica al AAI del "Centro Integrado de gestión de Residuos Cogersa", para incluir la instalación "Planta de tratamiento y valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, que incluye la plana de clasificación de residuos industrial, la gestión del residuo voluminoso y la planta de CSR.

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sujeta a AAI, para la inclusión de



Código AAI (*)

Fecha de autorización

nuevos códigos de residuos, a gestionar en el "Centro de tratamiento de residuos (CTR)".

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación de instalación sometida a AAI para la conexión de centro de tratamiento de residuos (CTR) de Cogersa.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio 11-07-2024

EXPTE:

INSP/2024/0029

20240711/AAI-048/06_SUB_3

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 18:00 seis días/semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador



5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/07/2024

Fecha de notificación a la persona titular

19/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

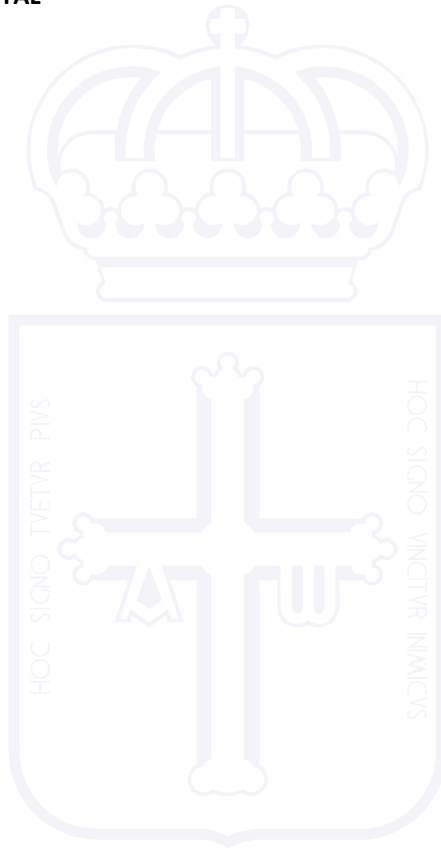
--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
No se requieren medidas adicionales.	

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
NOVIEMBRE DE 2024





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U.

CIF

A A33068578

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Vertedero de Residuos Peligrosos (SUBCENTRO 12)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

**Corvera de Asturias, Gijón y
Llanera**

Descripción de la actividad

La capacidad total del vertedero es de aproximadamente 600.000 m³, a desarrollar en 6 fases, de las cuales a la fecha ya se han llenado tres, y se encuentra actualmente en explotación la 4ª fase. Está diseñado para recibir residuos industriales de distintos tipos como son: abrasivos, carbonatos, sólidos inorgánicos, cenizas, escorias, cauchos, asbestos, amiantos, etc.; así como los residuos derivados del tratamiento físico-químico y de solidificación-estabilización en su caso, realizado en la propia instalación, de residuos tales como: pinturas, alquitrán y grasas minerales, lodos inertes, fangos inorgánicos, cromo trivalente.

La estructura para la deposición de los vertidos se basa en un relleno volumétrico por terrazas progresivas, cuya elevación crece de 6 en 6 m en las dos primeras fases y de 4 en 4 m en las restantes, la cota de iniciación está en 100 m y la de cierre en 138 m. Cada una de las terrazas que conforman la superficie de vertido está cerrada por sucesivos muros de arcilla compacta. En el fondo de cada una de ellas se encuentra un sistema drenante, formado por un lecho continuo de gravas calibradas de espesor medio de 0,5 cm, que vierte lateralmente sobre un conjunto de tubos de PEAD perforados cuya función es recoger y conducir los lixiviados.

Los lixiviados generados se almacenan en una balsa revestida de polietileno de alta densidad y según los niveles de metales pesados y resto de contaminantes son enviados a tratamiento en la planta físico-química o en su defecto, si los niveles cumplen los parámetros de vertido, se envían al área de tratamiento de lixiviados.

El proceso productivo consta de las siguientes etapas:

_ VERTEDERO DE RESIDUOS PELIGROSOS (DEPOSITO DE SEGURIDAD): Los residuos se depositan en capas dentro del vaso y se cubren, por medio de pala cargadora, según las necesidades de explotación con una capa de tierras, zahorras u otros materiales (escorias, RCD clasificados, etc.) de unos 30 cm de espesor. El material de cubrimiento deberá ser debidamente compactado por la propia máquina.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Fecha de autorización



Código AAI (*)

AI-048

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica al AAI del "Centro Integrado de gestión de Residuos Cogersa", para incluir la instalación "Planta de tratamiento y valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, que incluye la plana de clasificación de residuos industrial, la gestión del residuo voluminoso y la planta de CSR.

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sujeta a AAI, para la inclusión de nuevos códigos de residuos, a gestionar en el "Centro de tratamiento de residuos(CTR)".

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación de instalación sometida a AAI para la conexión de centro de tratamiento de residuos (CTR) de Cogersa.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **11-07-2024**

EXPTE:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Código acta de inspección

20240711/AAI-048/06_SUB_12

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo



NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 15:30 cinco días/semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes**
- Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

20/09/2024

Fecha de notificación a la persona titular

20/09/2024

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

02/10/2024

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<p>Presentar ante el Servicio de Control Ambiental un manual/procedimiento justificativo con la inclusión de las actuaciones específicas para reducir el almacenamiento de los grg's para la planta de solidificación-estabilización, evitando actividades del proceso de solidificación/estabilización.</p> <p>Realizar la gestión de los envases y grg's que se almacenan temporalmente en grandes cantidades (plazo no superior a 6 meses).</p> <p>Enviar REPORTAJE FOTOGRÁFICO, finalizadas las acciones donde se aprecie que el Vertedero de RP concuerda con lo dispuesto en la Resolución.</p>	15 días

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
NOVIEMBRE DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U.

CIF

A A33068578

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Planta de tratamiento físico-químico (SUB-CENTRO 13)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

Corvera de Asturias, Gijón y Llanera

Descripción de la actividad

Se dedica a tratar residuos peligrosos líquidos y pastosos bombeables. El tratamiento físico-químico empleado persigue la neutralización del pH del residuo, la precipitación de los metales pesados disueltos, la aplicación de las propiedades redox de las sustancias para obtener formas químicas menos tóxicas e insolubles, así como la eliminación de los sólidos mediante una operación de filtración obteniendo un efluente neutralizado libre de metales pesados y sólidos; por medio del cual se tratan o se pueden tratar:

- Disoluciones de compuestos de metales pesados
- Ácidos
- Alcalis o bases
- Residuos de Cr VI
- Residuos de Cr III en disolución
- Taladrinas
- Disoluciones de limpiezas químicas
- Lodos de hidróxidos metálicos sin filtrar
- Baños de fosfatación

El proceso de tratamiento transcurre en los reactores agitados de la planta. En algunos casos se realizan tratamientos previos en los propios tanques de almacenamiento (reducción de Cr hexavalente con ácido ferroso, etc.). En los reactores agitados se mezclan los residuos/reactivos en las proporciones adecuadas.

Los ácidos y las bases que llegan se pueden neutralizar con los mismos residuos (entre sí), aunque también se puede emplear lechada de cal para los ácidos y sulfúrico para las bases.

Tras los procesos de neutralización y precipitación, los lodos que se forman en el reactor durante el tratamiento se envían a un tanque de homogeneización intermedio (pulmón), desde donde se bombean posteriormente a los filtros prensa.

El filtro prensa se carga mediante bombeo desde el pulmón. Cuando la presión en su interior alcanza los 10-11 bar, se cesa su carga y se procede a su descarga.

Durante la operación de filtrado en los filtro-prensa se obtienen dos residuos:

- torta sólida conteniendo los metales pesados insolubilizados como hidróxidos, así como otros sólidos de tamaño superior al poro de las telas filtrantes del filtro-prensa. Esta torta se descarga automáticamente mediante cinta en un contenedor, que una vez lleno se traslada al depósito de seguridad para su descarga.
- efluente líquido neutralizado a pH 8,5 – 9,5 aproximadamente, que va a parar a un tanque de control intermedio. En el caso de que el efluente no cumpla las condiciones esperadas, se procederá a su envío a un reactor o al tanque pulmón desde la salida del filtro prensa. Una vez comprobado que el efluente producido cumple los valores analíticos deseados se envía a la balsa de control de efluentes. El líquido de la balsa de control de efluentes es enviado a la zona de tratamiento de lixiviados.

La instalación cuenta, para la depuración de gases, con 2 lavadores de gases conectados a los tanques de almacenamiento y a los reactores para evitar emisiones ácidas a la atmósfera.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AI-048

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica al AAI del "Centro Integrado de gestión de Residuos Cogersa", para incluir la instalación "Planta de tratamiento y valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, que incluye la plana de clasificación de residuos industrial, la gestión del residuo voluminoso y la planta de CSR.

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sujeta a AAI, para la inclusión de nuevos códigos de residuos, a gestionar en el "Centro de tratamiento de residuos (CTR)".

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación de instalación sometida a AAI para la conexión de centro de tratamiento de residuos (CTR) de Cogersa.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 11-07-2024

EXPT:

INSP/2024/0037

Código acta de inspección

20240711/AAI-048/06_SUB_13

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos



Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo
 NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 15:35 cinco días/semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/07/2024

Fecha de notificación a la persona titular

19/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
No se requieren actuaciones adicionales.	

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
NOVIEMBRE DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U.

CIF

A A33068578

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Planta de solidificación-estabilización (SUB-CENTRO 14)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

**Corvera de Asturias, Gijón y
Llanera**

Descripción de la actividad

Esta planta permite adaptar las características físico-químicas de los residuos no aptos en el momento de su recepción para ser enviados directamente al vertedero de seguridad de RP, o a otro tratamiento final, de forma que una vez tratados se puedan gestionar adecuadamente.

El proceso de solidificación/estabilización se realiza mediante el mezclado de los residuos con reactivos en unas proporciones ensayadas previamente en laboratorio, con el objetivo de obtener una masa sólida de aceptable cohesión estructural y bajo nivel de lixiviación. Esta mezcla se lleva a cabo en los fosos de tratamiento con una retro pala.

Una vez el camión ha llegado con el material, se conecta el lavador de gases para conseguir una extracción localizada. El transportista bascula el camión en el foso de tratamiento indicado. Posteriormente el operario programa el tornillo sinfín para el aporte automático del material, desde el panel de control.

Los residuos se tratan mediante la adición de aditivos, de acuerdo a un estudio previo realizado en el laboratorio.

Una vez descargados los residuos, se adicionan los reactivos desde los silos mediante el sistema de dosificación automática, o bien desde los casilleros de acopio de reactivos mediante una pala. La mezcla se realiza con una retro pala, y una vez finalizada, los residuos tratados se sacan del foso y se transportan al depósito de seguridad, o instalación de tratamiento final en camiones.

Una vez completado el proceso de solidificación/estabilización el sólido se carga en camiones caja para su traslado al depósito de seguridad.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AI-048

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica al AAI del "Centro Integrado de gestión de Residuos Cogersa",



Código AAI (*)

Fecha de autorización

para incluir la instalación "Planta de tratamiento y valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, que incluye la plana de clasificación de residuos industrial, la gestión del residuo voluminoso y la planta de CSR.

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sujeta a AAI, para la inclusión de nuevos códigos de residuos, a gestionar en el "Centro de tratamiento de residuos (CTR)".

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación de instalación sometida a AAI para la conexión de centro de tratamiento de residuos (CTR) de Cogersa.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio **11-07-2024**

EXPTE:

INSP2024/0037

20240711/AAI-048/06_SUB_14

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 18:00 seis días/semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:



4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/07/2024

Fecha de notificación a la persona titular

19/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

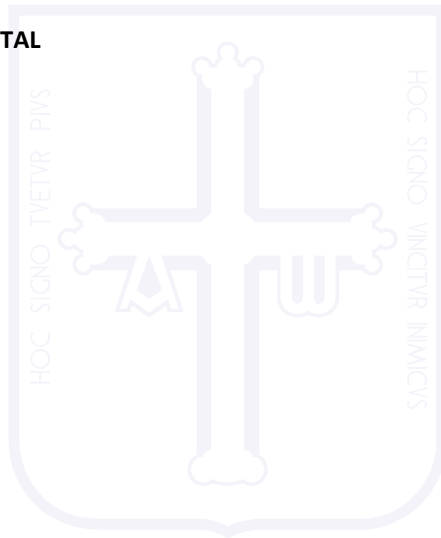
--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
No se requieren actuaciones adicionales. Deberán comunicar a este Servicio de Control Ambiental el <u>inicio de la Actividad</u> .	

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
NOVIEMBRE DE 2024





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U.

CIF

A A33068578

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Planta de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (SUB-CENTRO 2)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

**Corvera de Asturias, Gijón y
Llanera**

Descripción de la actividad

La planta recibe RCD segregados o mezclados, y realiza las operaciones de identificación, triaje, trituración y clasificación. Produce áridos de distintas granulometrías (destinados a la venta a terceros y a uso interno como material de cubrición y formación de pistas en el vertedero de residuos no peligrosos), además de fracciones de madera, metales, plásticos, papel y cartón para su posterior entrega a recicladores. Los rechazos finales son enviados al vertedero de inertes.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AI-048

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica al AAI del "Centro Integrado de gestión de Residuos Cogersa", para incluir la instalación "Planta de tratamiento y valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, que incluye la plana de clasificación de residuos industrial, la gestión del residuo voluminoso y la planta de CSR.

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sujeta a AAI, para la inclusión de nuevos códigos de residuos, a gestionar en el "Centro de tratamiento de residuos (CTR)".

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación de instalación sometida a AAI para la conexión de centro de tratamiento de residuos (CTR) de Cogersa.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 11-07-2024

EXPTE:

INSP/2024/0038

Código acta de inspección

20240711/AAI-048/06_SUB_2

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 18:00 seis días/semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/07/2024

Fecha de notificación a la persona titular

19/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--



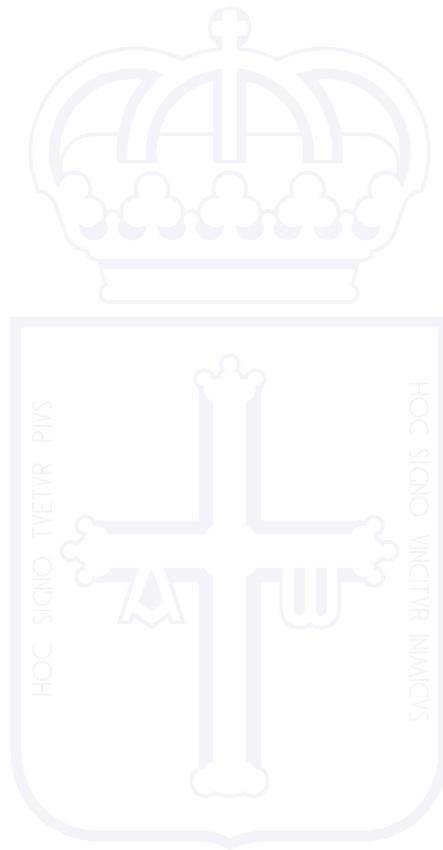
6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
No se requieren actuaciones adicionales.	

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

NOVIEMBRE DE 2024





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U.

CIF

A A33068578

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Planta de MARPOL (SUB-CENTRO 15) y planta de ACEITES (SUB-CENTRO 16)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

Corvera de Asturias, Gijón y Llanera

Descripción de la actividad

Planta MARPOL: Entró en funcionamiento en el año 1996. Se procesan residuos de naturaleza líquida oleosa procedentes de buques, englobados dentro del convenio internacional MARPOL, así como residuos de naturaleza similar, aunque no proceda de embarcaciones.

Los residuos recibidos se descargan directamente sobre los foso de descarga desde los vehículos cisterna, o bien desde bidones, GRG, etc. El residuo es trasegado desde los fosos de descarga a los tanques de tratamiento mediante una bomba que cuenta con filtros para sólidos y con sondas de nivel máximo, las cuales controlan la parada de la bomba, para evitar el exceso de llenado de los tanques.

Los depósitos o tanques donde se depositan los aceites con más del 10% agua (TR1 y TR2) poseen resistencias eléctricas que permiten someter el residuo a una temperatura de 80°C de forma progresiva. Posteriormente, la mezcla se deja enfriar paulatinamente para asegurar la ruptura de la emulsión. El tratamiento de los residuos descargados en la planta MARPOL permite obtener 3 fases diferenciadas, como consecuencia de las diferentes densidades. Estas fases son por orden descendente: fase aceitosa (se envía a planta de aceites), acuosa (se envía al área de tratamiento de lixiviados), y lodos oleosos (se envía a planta de solidificación - estabilización).

PLANTA DE ACEITES: Entró en funcionamiento en el año 1993. Se llevan a cabo operaciones de recepción, almacenamiento y tratamiento de los aceites industriales y de automoción que COGERSA recibe y gestiona como gestor intermedio. Tras analítica y descarga, se procede a un tratamiento primario, realizando eliminación de sólidos gruesos y decantables, así como agua libre y posible humedad que se pueda separar por gravedad, obteniéndose un aceite apto para enviar a plantas de regeneración de aceite para obtener aceite base. Toda la zona donde se produce la descarga, almacenamiento y carga, cuenta con un sistema de drenaje y recogida de aguas pluviales que se conducen a un separador de aceites tipo TPI, donde una vez separados el agua y el aceite por densidad, éste se recoge a través de unos desnatadores y se lleva a los depósitos de almacenamiento, mientras que las aguas son tratadas en la planta de tratamiento físico-químico, los lodos en la planta de solidificación-estabilización y la mezcla agua-aceite en la planta Marpol. A este separador se conducen también las aguas de limpieza general de la planta.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AI-048

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.



Código AAI (*)

Fecha de autorización

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica al AAI del "Centro Integrado de gestión de Residuos Cogersa", para incluir la instalación "Planta de tratamiento y valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, que incluye la plana de clasificación de residuos industrial, la gestión del residuo voluminoso y la planta de CSR.

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sujeta a AAI, para la inclusión de nuevos códigos de residuos, a gestionar en el "Centro de tratamiento de residuos (CTR)".

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación de instalación sometida a AAI para la conexión de centro de tratamiento de residuos (CTR) de Cogersa.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio **11-07-2024**

EXPTE: **INSP/2024/0039**

20240711/AAI-048/06_SUB_15 y 16

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 18:00 seis días/semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes



Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/07/2024

Fecha de notificación a la persona titular

23/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
No se requieren actuaciones adicionales.	

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
NOVIEMBRE DE 2024



INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0016

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

FERTIBERIA, S.A.

CIF

A28165298

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE ACIDO NITRICO Y ABONOS NITROGENADOS

NIMA

3300001015

Dirección de la instalación

Trasona

CP-Municipio

33468, Corvera de Asturias

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa es la producción de:

- Ácido nítrico: se obtiene mediante un proceso de fabricación en dos etapas, la combustión catalítica y la absorción.
- Nitrato amónico cálcico (NAC): consta de dos etapas principales, una fase húmeda, consistente en la neutralización del amoníaco con ácido nítrico, para formar licor de nitrato amónico acuoso, y una fase seca formada por las etapas de granulación, secado, clasificación y acondicionamiento, en la que el licor se concentra por evaporación y luego se añade dolomía para aportar calcio. Se forman los granulos redondeados.
- Nitrosulfato amónico (NSA): que se instaló en la planta de nitratos. Consta también de una fase seca y una fase húmeda. La fase húmeda consta de un reactor de neutralización (ácido nítrico y amoníaco para producir nitrato amónico) y un segundo reactor para saturación con ácido sulfúrico, dando licor de nitrosulfato amónico; mientras que la seca consta de granulador, tambor de secado y acondicionamiento.
- Soluciones nitrogenadas y abonos solubles (principalmente soluciones y cristalizados de nitrato de magnesio): Se mezcla ácido nítrico, magnesita y agua, en un reactor. Para producir los cristales se cristaliza en vacío, en un tanque de cristalización.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AAI-050/06

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-050/06

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 11 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación Fábrica de Ácido Nítrico y Abonos Nitrogenados, ubicada en Trasona, Corvera de Asturias, y Valliniello, término municipal de Avilés. Expte. AAI-050/13

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada (línea húmeda adicional en la instalación de producción de nitrosulfato amónico (NSA) con una capacidad potencial 1.000 t/día

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001:2015

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio 11-02-2025

EXPTE:

INSP-2024-000016

20250211/INSP72024/0016

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada
(seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión /
Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador



5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular
informe final)

(Solamente efectivo en el

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

14/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

19/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

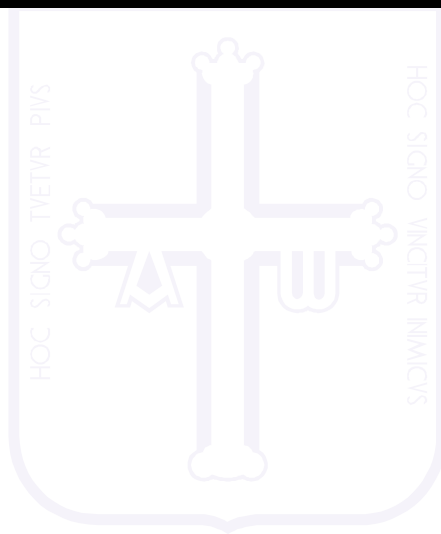
Fecha de registro de alegaciones

NO SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguna.	-





INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0017

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

EVIOSYS EMBALAJES ESPAÑA, S.A.

CIF

A- 30015192

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

INSTALACIONES PARA CORTE, BARNIZADO, LITOGRAFIADO DE HOJALATA Y FABRICACIÓN DE ENVASES

NIMA

3300001031

Dirección de la instalación

P. I. de Silvota, s.n. 33420

CP-Municipio

Llanera

Descripción de la actividad

La actividad principal consiste en el proceso de corte de la hojalata, el barnizado y litografiado, horneado (secado, curado y enfriamiento), la fabricación de las tapas “twist-off”, y recientemente la fabricación de tapas Orbit.

Línea de tapas “Twist-Off”:

Este proceso consiste en la fabricación de tapas para tarros de cristal. La hojalata ya barnizada y litografiada se troquela en una prensa multitroquel. A continuación, se engoma, depositando una cantidad líquida de compuesto sellante sobre el fondo de la tapa (la cara interna de las tapas), y se seca en el horno de secado para crear una junta estanca para el proceso de cierre, consiguiéndose así que el envase sea hermético. Este compuesto sellante está formado principalmente por una mezcla de Cloruro de Polivinilo (PVC) y plastificante (ATBC).

Línea de tapas Orbit:

Las tapas Orbit se caracterizan por precisar una menor fuerza de torsión para abrir el envase que las tapas tradicionales, tienen una mayor resistencia al impacto y además se aprovecha mejor la materia prima, generándose menos residuos.

La materia prima principal empleada es la misma que para el resto de las líneas de proceso, es decir, las hojas de hojalata ya cortadas. Sin embargo, en la etapa final de formación de las tapas, esta línea emplea un sellante novedoso con un contenido de materia orgánica reducido, consiguiendo el mismo objetivo de sellado de la tapa con el recipiente de cristal. La composición de esta materia prima contiene una mezcla de plastificantes con bajo contenido en ATBC.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Fecha de autorización



Código AAI (*)

AAI-051

Fecha de autorización

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial denominada "Instalación para el corte, barnizado, litografiado de hojalata y fabricación de envases" otorgada a la empresa MIVISA ENVASES, S.A.U. (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 2 de junio 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 5/12/2014).

Resolución de 19 de enero 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Mivisa Envases, S.A.U. y pasando al nuevo titular Crown Food España, S.A.U. (BOPA 10/11/2017).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **25-10-2024**

EXPTE:

INSP-2024-000017

Código acta de inspección

20241025/2024/0017

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante 24 horas 5 días a la semana, de lunes a viernes, fines de semana ocasionalmente por necesidades de servicio.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes



4. Consecuencias de la inspección

<input checked="" type="checkbox"/>	Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
<input type="checkbox"/>	Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)	Fecha de notificación a la persona titular
3/01/2025	10/01/2025
La persona titular presenta alegaciones	Fecha de registro de alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	29/01/2025

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<p>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Justificación mediante documento fotográfico o similar de haber procedido a la limpieza y vaciado de los restos de polvo férrico y chatarra menuda en los almacenamientos de residuos de “Cap Scrap skeleton (Acero)” y en “Scrap Metal (Acero)”. Documento justificativo de haber presentado, ante el Servicio de Autorizaciones Ambientales, nueva solicitud de modificación sustancial, acompañada de la correspondiente documentación técnica, para la implantación de nuevas líneas y la actualización de las instalaciones existentes. 	3 meses
<p>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de modificación sustancial, acompañada de la correspondiente documentación técnica, para la implantación de nuevas líneas y la actualización de las instalaciones existentes. 	3 meses



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

CALDERYS IBERICA REFRACTARIOS, S.A.

CIF

A-33611732

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE PRODUCTOS REFRACTARIOS

NIMA

3300003331

Dirección

Avda. de la metalurgia, P. I Bankunión II, Tremañes, Gijón

CP-Municipio

33211 GIJÓN

Descripción de la actividad

La actividad principal consiste en la fabricación de masas refractarias silico-aluminosas, fabricación de masas refractarias de magnesita y fabricación de piezas de fibra cerámica refractaria, así como la fabricación de preconformados de hormigón refractario.

La actividad está incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Epígrafe: 3.5 Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

AAI-54

- Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-054/06 (BOPA 13/06/2008).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio **29-10-2024**

EXPTE:

INSP/2024/026

20241029/INSP26/AAI-54

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Mañana y tarde, de lunes a viernes. Habitualmente horneado en fines de semana.

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

20-11-2024

12-12-2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y normativa aplicable, es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos

Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

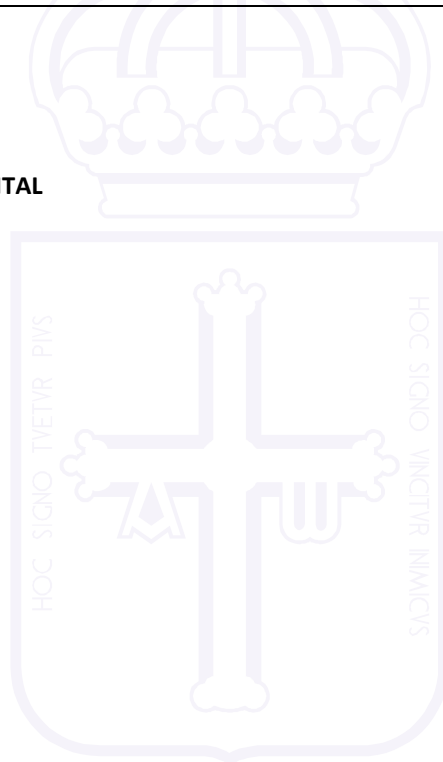
6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatare desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación	-

ENERO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





INFORME FINAL DE INSPECCION AMBIENTAL – INSP-2024-0018

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2018-2020 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación: *CIF*
INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS, S.A. A- 33006404

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento *NIMA*
PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA CALIENTE Y VAPOR 3300001009

Dirección de la instalación *CP-Municipio*
Anleo s.n. 33719 Navia

Descripción de la actividad

La instalación de cogeneración consta de dos grupos motogeneradores alimentados con fuelóleo de 24 MW (12+12), que se encuentran inactivos, así como también de cuatro calderas (todas de gas, siendo la más pequeña únicamente para agua caliente mientras que el resto también se dedican a la generación de vapor).

Esta instalación está destinada a la generación de electricidad y energía térmica en forma de vapor saturado y agua caliente. La energía eléctrica producida es consumida en el proceso productivo de Industrias Lácteas Asturianas, S.A.

El conjunto se completa con dos grupos contra incendios que consumen gasóleo, cuatro calderas de regasificación del gas natural licuado que consumen gas natural y una caldera acuatubular, marca Gekakonus empleada en el proceso MGLA (aceite de mantequilla anhidra).

En la instalación principal se dispone de las siguientes instalaciones de combustión:

- Instalación de cogeneración formada por dos motogeneradores de fuel de 24 MW (12+12)
- Cuatro calderas convencionales para la producción de vapor
- Cuatro calderas de regasificación
- Caldera acuatubular
- Sistema contra incendios COGENASA
- Sistema contra incendios ILAS

La instalación cuenta también con una planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, con dos depósitos de 120 m³ cada uno y los correspondientes quemadores de GNL (con un mayor rendimiento), con el fin de sustituir uno de los actuales combustibles fósiles empleados, fuel óleo.

Para esta nueva planta satélite no existen edificaciones estructurales, salvo el cubeto de seguridad (con suelo de hormigón) sobre el que se ubican los depósitos y todas las válvulas del tanque de fase líquida.



Industrias Lácteas Asturianas, S.A. dispone de:

Unidad de combustión	Combustible	Potencia térmica unitaria (MW)	Potencia térmica total (MW)
2 Motores MAN B&W	Fuelóleo Gasóleo	34,3	68,6
3 Calderas UMISA1, 2 y 3	Gas Natural Licuado	15,4/15,4/16.64	45,44
1 Calderas para agua caliente	Gas Natural Licuado	3,082	3,082
Sistema contra incendios COGENASA	Gasóleo	0,059	0,059
Sistema contra incendios ILAS	Gasóleo	0,150	0,150
Calderas de regasificación	Gas Natural Licuado	0,255	1,02
Caldera acuatubular Gekakonus	Propano	0,232	0,232

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AA, Fecha de autorización
(*)

AAI-059

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

AAI-059/13 – Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Rural, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada. (BOPA 28/07/2015).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Prevención y Control Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **23-09-2024**

EXPTE:

INSP-2024-0018

Código acta de inspección

20240923/AAI-059/06

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar)➔

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes



- Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
 Comprobación de Suelos Ruidos Otros
 (seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

- NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h, 7 días semana**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

23-10-2024

24-10-2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

- NO SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguna.	-



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

MOREDA-RIVIERE TREFILERÍAS, S.A.

CIF

A59525113

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

MOREDA-RIVIERE TREFILERÍAS, S.A.

NIMA

3300001032

Dirección

Avenida Príncipe de Asturias s/n (GIJÓN).

CP-Municipio

33211 –(GIJÓN)

Descripción de la actividad

La actividad desarrollada y autorizada consiste en la fabricación de alambres y cerramientos metálicos.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-062

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-062/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 7 de agosto de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Autorización Ambiental Integrada de la instalación industrial FÁBRICA DE ALAMBRES Y CERRAMIENTOS METÁLICOS de MOREDA-RIVIERE TREFILERÍAS S.A. sita en Gijón, y se rectifican los errores advertidos en la misma.
- Resolución de 18 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial FÁBRICA DE ALAMBRES Y CERRAMIENTOS METÁLICOS, ubicada en Tremañes, GIJÓN, de la empresa MOREDA-RIVIERE TREFILERÍAS, S.A. AAI-062/13.
- Resolución de 23 de junio de 2021 Calificar, a efectos de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, como no sustancial la modificación comunicada por Moreda-Riviere Trefilerías, S.A., en fecha 31 de mayo de 2021, referente a la actividad de almacenamiento de productos derivados del alambre en una parcela arrendada ubicada en Avda. de los Campones, 5 Gijón.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 12-11-2024

Código acta de inspección

20241112/INSP/2024/0043/AAI-062

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Concesión / Modificación AAI

De oficio

Accidentes/Incidentes

Asistencia Técnica

Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial:

Comprobación de (seleccionar) →

Atmósfera

Suelos

Aguas

Ruidos

Residuos

Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO

SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 horas a tres turnos, 7 días de la semana.



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes**
- Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- No ha sido necesaria ninguna acción administrativa.
- Se ha requerido a la empresa la aportación de documentación.**
- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras.**
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador.

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectiva en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

20/11/2024

11/12/2024-

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones
17/02/2025

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL	
1 - Documentación justificativa y su reportaje fotográfico correspondiente a la ejecución de todas y cada una de las medidas establecidas en el "plan de acción para el cumplimiento de los niveles de ruido", en el plazo de 15 días, una vez que hayan sido ejecutadas o tramitadas.	6 MESES
2 - Informe de Análisis Cuantitativo de Riesgos (ACR) para establecer el nivel de riesgo de las concentraciones de contaminantes de las aguas subterráneas, según se establece en el artículo 72 bis del Real Decreto 665/2023, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.	3 MESES
3 - Autorización de vertido a saneamiento municipal, expedida por el Ayuntamiento de Gijón. Antes de la finalización del plazo establecido, en caso de encontrarse en trámite, deberán presentar el justificante de la última documentación aportada	6 MESES

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

ABRIL DE 2025.



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

INDUSTRIAS DOY MANUEL MORATE, S.L.

CIF

B33347519

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

COQUERÍA

NIMA

3300003322

Dirección

Barrio Quintana s/n

CP-Municipio

33100 – Trubia (Oviedo)

Descripción de la actividad

Producción de coque de hulla, consistente en la pirólisis de una mezcla de carbones bituminosos en un tipo especial de hornos que se agrupan en las denominadas baterías de coque.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-065

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la AAI (BOPA-81, 07/06/2011).
- Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación no sustancial de la instalación Coquería “puesta en funcionamiento de 17 hornos de la batería B33 y 4 tolvas de coque”. (BOPA-301, 31/12/2011)
- Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la AAI. (BOPA-173,27/07/2015)
- Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada para su adaptación a las condiciones que establecen las conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica. (BOPA-235, 10/10/2017)
- Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada. (BOPA-51, 14/03/2019)
- Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático por modificación no sustancial para la adecuación y reforma de un edificio para la reubicación de la nueva soplante (al objeto de disminuir las emisiones de benceno).
- Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de modificación no sustancial para la construcción de una nueva cubierta, sin cerramiento perimetral, para el almacenamiento de coque.
- Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de modificación no sustancial para la construcción de una nueva cubierta, para ampliar el cubrimiento a la zona de acopio dentro de la planta prolongando las naves existente.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Bureau Veritas de 30/01/2015 válido hasta 29/01/2025)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas “in situ”)

Inicio **14-05-2024**

Código acta de inspección

20240514/INSP0011/AAI-065

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros



Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de
(seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

22/05/2024

Fecha de notificación a la persona titular

02/07/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
AGOSTO DE 2024



INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0019
(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS, S.A.

CIF

A33006404

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE, NATA Y SUERO

NIMA

3300003042

Dirección de la instalación

Anleo s/n, 33719

CP-Municipio

Navia

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la elaboración de los siguientes productos lácteos:

- Leche UHT.
- Queso fundido y queso no fundido.
 - Queso Cheddar.
 - Queso Mozzarella.
 - Queso fundido (lonchas).
- Productos en polvo
 - Leche en polvo.
 - Alimentos infantiles.
- Suero.
- Derivados de suero
 - Suero en polvo.
 - Concentrado de proteínas.
 - Lactosa.
- Nata, batidos y postres.
- Mantequilla y queso fundido en porciones.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Fecha de autorización



Código AAI (*)

AAI-066

Fecha de autorización

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa modifica y actualiza la autorización ambiental integrada.(BOPA 11/04/2018).

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a autorización de vertido excepcional a la ría de Navia.

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a autorización de vertido excepcional a la ría de Navia.

Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial relativa a incorporación de una nueva línea de envasado y preparación de las distintas mezclas de grasas de origen vegetal y lácteo.

Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, referente a modificación no sustancial relativa a incorporación una nueva actualización del proceso de obtención del queso tipo mozzarella.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **23-09-2024**

EXPTE:

INSP-2024-000019

Código acta de inspección

20240923/AAI-066

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo



Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante 5 días a la semana durante 24 horas de fabricación y 7 días de recogidas de leche.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

16/10/2024

Fecha de notificación a la persona titular

24/10/2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguna.	-



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

QUIMICA DEL NALÓN S.A.

CIF

A33004524

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

COQUERÍA

NIMA

3300003309

Dirección

Travesía Camellera, s/n

CP-Municipio

33900 – Ciaño (Langreo)

Descripción de la actividad

Producción de coque de fundición obtenido a partir de la destilación seca de las hullas coquizables a alta temperatura en ausencia de oxígeno.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-068

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial coquería y se rectifican los errores detectados en la misma (BOPA-81, 07/06/2011)
- Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Coquería. (BOPA-173, 27/07/2015).
- Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la coquería, para su adaptación a las MTD. (BOPA-94, 17/05/2019).
- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada por cambio de titularidad y para modificar la autorización de vertido a DPH. (BOPA-224, 22/11/2022).
- Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificaciones no sustanciales para distintas mejoras en relación con las emisiones difusas, la reconstrucción de 3 hornos, la mejora del sistema de combustión de la batería e instalación de alimentación de SynGas. (BOPA-52, 16/03/2023).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13/12/2025)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 31-10-2024

Código acta de inspección

20241031/INSP0012/AAI-068

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros



Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador (INCOADO el SANC-2024-4007)

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

04-11-2024

06-11-2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

06-11-2024

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Presentar nuevos planes de actuación para seguir reduciendo las emisiones de CO hasta garantizar el cumplimiento del VLE.	3 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
DICIEMBRE DE 2024



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E. (HUNOSA)

CIF

A28185684

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

CENTRAL TÉRMICA DE LA PEREDA

NIMA

3300003017

Dirección

La Pereda.

CP-Municipio

33682 – Mieres

Descripción de la actividad

La actividad que se lleva a cabo en la instalación de la Central Térmica de La Pereda está incluida en el anexo I del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 1. Instalaciones de combustión. 1.1 Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW: a) Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-069

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-069/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada Central Térmica de La Pereda, del titular Empresa Nacional Hulleras del Norte, S.A., como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Expte. AAI-069/06-M1/12.
- Resolución de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada Central Térmica de La Pereda, del titular Empresa Nacional Hulleras del Norte, S.A., como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Expte. AAI-069/06-M1/12.
- Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación NO SUSTANCIAL de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 25 de enero de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de La Pereda, del titular Hulleras del Norte, S. A. SME, para su adaptación a las conclusiones sobre MTD para las grandes instalaciones de combustión.
- Resolución PA/289/2022/375 de fecha 31 de marzo de 2022 modificación no sustancial de la AAI, para acopiar cenizas y escorias producidas en la CT Pereda en una parcela anexa a la CT. AAI-069/M2-22 (AUTO/2022/2994)
- Resolución de 1 de noviembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, referente a la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la "Central Térmica de La Pereda" para usar biomasa como combustible principal y CSR como combustible secundario. Expte. AAI-069/ MS1-21 (AUTO/2021/2178).
- Resolución de 24 de enero de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de rectificación de errores materiales advertidos en la Resolución de 1 de noviembre de 2023, de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de La Pereda, titularidad de Hulleras del Norte, S. A., S. M. E. Expte. AAI-069/MS1-21.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **14-05-2024**

EXPTE:

INSP/2024/35

Código acta de inspección

20240514/INSP35/AAI-69

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Actividad principal en continuo

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

27-06-2024

Fecha de notificación a la persona titular

04-07-2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

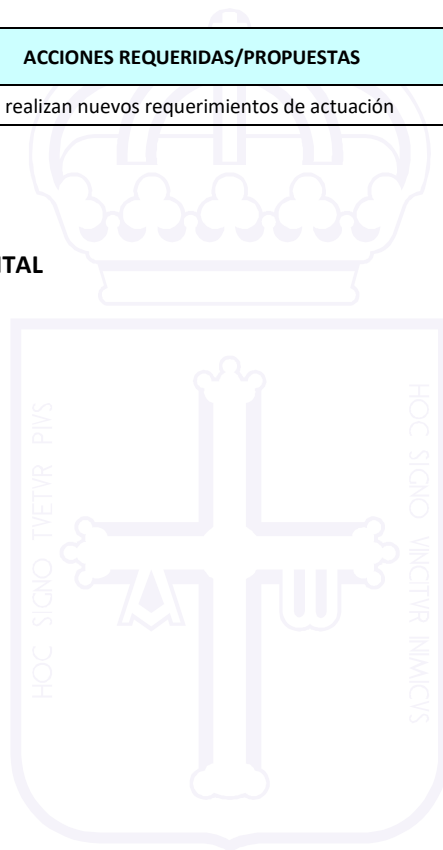
6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación	-

AGOSTO 2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

CERÁMICA DEL NALÓN, S.A.

CIF

A-33015454

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE PRODUCTOS REFRACTARIOS

NIMA

3300000107

Dirección

Barrio El Nalón - Lada

CP-Municipio

33900 - Langreo

Descripción de la actividad

La actividad que se lleva a cabo en la instalación consiste en la fabricación de productos refractarios conformados y no conformados. El proceso de fabricación de productos no conformados se divide en las siguientes etapas: recepción de materias primas, molienda, dosificación y mezcla, moldeo/taller mecánico, prensado, secado y embalaje. El proceso de fabricación de productos conformados se divide en las siguientes etapas: recepción de materias primas, molienda, clasificación, dosificación y mezcla, moldeo y prensado, secado, cocción y embalaje.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 3.5 Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y de más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Fecha de autorización

AAI-038

- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-076/06

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio

28-05-2024

EXPTE:

INSP/2024/30

Código acta de inspección

20240528/INSP30/AAI-76

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Actividad principal en continuo

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

26-06-2024

Fecha de notificación a la persona titular

27-06-2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input checked="" type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input checked="" type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

6. Acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
EL TITULAR DEBE PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL:		
1	<ul style="list-style-type: none"> Medición de hidrocarburos realizada por entidad acreditada en los vertidos de aguas pluviales. Planos actualizados del sistema de saneamiento de aguas residuales. Presentación de los análisis de vertidos realizados en 2024 y realización de un nuevo análisis en la arqueta localizada en el interior de la nave. Datos correspondientes al técnico competente encargado de la explotación de los sistemas de saneamiento y la gestión de las aguas residuales. 	3 meses
2	<p>Inventario actualizado de todos los elementos, incluidos los que se encuentran fuera de uso, susceptibles de contaminar los suelos y aguas, y/o que puedan contener sustancias tóxicas y peligrosas que puedan contaminar suelos y aguas. Se realizará un estudio de fugas de la instalación del tromel de secado conectada al depósito de gasoil, así como un análisis del estado del depósito.</p> <p>En el caso de los residuos gestionados, se aportará la documentación acreditativa de su carácter no peligroso y que corresponde al LER autorizado.</p> <p>En caso de desmantelamiento de instalaciones, se presentará con tres meses de antelación el Proyecto de desmantelamiento donde se especifiquen las medidas y precauciones a tomar para la clausura/desmantelamiento de las instalaciones.</p>	6 meses
3	Justificante de haber presentado solicitud ante el Servicio de Autorizaciones Ambientales de modificación de la autorización ambiental integrada en base a las modificaciones realizadas en la instalación no contempladas en la actual autorización, y en particular la instalación de la captación y filtro en el molino de bauxita. Se aportará asimismo la documentación correspondiente a las modificaciones que se hayan realizado posteriormente al otorgamiento de la autorización ambiental integrada y que por lo tanto haya sustituido a la documentación de solicitud inicial de autorización ambiental integrada, en particular la correspondiente a las obras de captación y vertido de aguas pluviales. Para ello, en su caso, se aportará lo requerido en la Ley de Calidad Ambiental del Principado de Asturias en relación a la solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada.	6 meses
4	Las descargas de andalucita se comunicarán de forma previa al correo sca@asturias.org.	A partir de la notificación del informe final

AGOSTO 2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



INFORME FINAL DE INSPECCION AMBIENTAL - INSP-2024-0048

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

FERROSADIM,S.L.

CIF

B48510119

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

AGLOMERACIÓN DE RESIDUOS SIDERÚRGICOS

NIMA

3300000066

Dirección

Factoría de Arcelor-parque de aduanas

CP-Municipio

Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

Aglomeración de Residuos Siderúrgicos

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI
(*)

Fecha de autorización

AAI-077

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Instalación de aglomeración de residuos siderúrgicos, ubicada en Factoría de Arcelor-parque de aduanas, GIJÓN de la empresa FERROSADIM S.L.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13 de diciembre de 2022)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 03-12-2024

EXPTE:

INSP-2020048

Código acta de inspección

20241204/AAI-077

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Concesión / Modificación

Asistencia Técnica

AAI

De oficio

Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial:

(seleccionar) →

Atmósfera

Aguas

Residuos

Suelos

Ruidos

Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO

SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 2 días semana 16 h, viernes 12h.



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

25/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

25/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/----

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Sin Desviaciones	--



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ALUMINIOS CORTIZO, S.A.U.

CIF

A-15077761

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Instalación de fusión, colada y homogeneización de redondos de aluminio

NIMA

3300011367

Dirección

Polígono industrial Vega de Baiña

CP-Municipio

33682 - Mieres

Descripción de la actividad

Instalación para fusión de chatarras de aluminio, colada y homogeneización de redondos de aluminio para extrusión.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 2.5 Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, incluidos los productos de recuperación y otros procesos en las fundiciones de metales no ferrosos con una capacidad de fusión superior a 4 toneladas diarias para el plomo y el cadmio o 20 toneladas diarias para todos los demás metales.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI () Fecha de autorización*

AAI-087/07

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada. Exptes. AAI-087/07, IA-IA-0175/07

Resolución de 30 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial INSTALACIÓN DE FUSION, COLADA Y HOMOGENEIZACIÓN DE REDONDOS DE ALUMINIO, ubicada en el Polígono Industrial Vega de Baiña, MIERES, del titular ALUMINIOS CORTIZO, S.A.U. AAI-087/13-M1/14

Resolución de 10 de junio de 2020 Modificación no sustancial de ampliación de nave de almacenamiento. AAI-087/M1-20.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 07-05-2024

EXPTE:

INSP/2024/34

Código acta de inspección

20240507/INSP34/AAI-87

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes

Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica

De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: De lunes a viernes, 24 horas

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

30-05-2024

Fecha de notificación a la persona titular

06-06-2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos

Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras: Notificar a la Asociación de vecinos La Pontana de Baiña (INSP/2024/2678) el resultado de esta inspección.

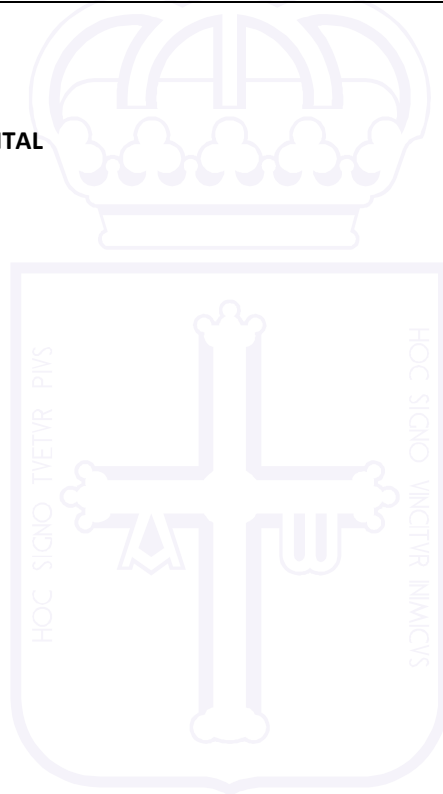
6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación	-

AGOSTO 2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

CIF

A-74173188

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Planta de fusión, colada y laminación de zinc

NIMA

3300001048

Dirección

Polígono industrial de Villallana

CP-Municipio

33695 – Pola de Lena

Descripción de la actividad

La actividad industrial llevada a cabo en la instalación consiste básicamente en la fabricación de bobinas de zinc laminado en frío, así como chapas de zinc cortadas a medida, a partir de lingotes del dicho material. Adicionalmente, parte de las bobinas producidas son sometidas a un tratamiento superficial.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 2.4 Fundiciones de metales ferrosos con una capacidad de producción de más de 20 toneladas por día. b) Para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación y otros procesos con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código

Fecha de autorización

AAI-094/08

- Resolución de 30 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada a la nueva instalación industrial denominada "Planta de fusión, colada y laminación de zinc", con emplazamiento en el Polígono Industrial de Villallana, Lena, promovida por la empresa Asturiana de Laminados, S.A.Expte. AAI-094/08.
- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Planta de fusión, colada y laminación de zinc", ubicada en Polígono Industrial de Villallana, Lena, para incluir la modificación sustancial (ampliación Fase II) y la actualización de la AAI. Exptes. AAI-094/08-01/12 y AAI-094/13.
- Resolución de 11 de abril de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada Planta de Fusión, Colada y Laminación de Zinc, de Asturiana de Laminados, S.A., ubicada en el Polígono Industrial de Villallana, Lena, para incorporar modificación de la autorización de vertido a DPH. Expte. AAI-094/M1-16.
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación industrial denominada Planta de fusión, colada y laminación de zinc, de Asturiana de Laminados, S.A., ubicada en el Polígono Industrial de Villallana, Lena, para incorporar modificación de la autorización de vertido a DPH. Expte. AAI-094/M1-19.
- Resolución de 7 de Febrero de 2022 de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO para incluir la modificación sustancial de la instalación (Fase III) Expte. AAI-094/MS1-19

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Prevención y Control Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio 13-08-2024; 05-11-2024;
03-12-2024

EXPTE: INSP/2024/27

20241203/INSP27/AAI-094

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de Suelos Ruidos Otros:

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Instalaciones ampliación Fase III Sin plena actividad – En fase de pruebas

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

30-12-2024

8-01-2025

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input checked="" type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input checked="" type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas para dar debido cumplimiento a la autorización ambiental:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
EL TITULAR DEBE PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL:		
1	Justificante de presentación en el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la documentación pendiente que debe acompañar la declaración responsable requerida en la autorización ambiental.	3 meses
2	Plan de limpieza y gestión de los residuos localizados en los exteriores de las naves, y mejora de la instalación de carga de combustible para evitar derrames.	3 meses
3	Inclusión de estos consumos en los próximos informes anuales de vigilancia ambiental. Evaluación de las emisiones difusas de COV de acuerdo a lo establecido en la AAI e información de los resultados en los informes de vigilancia ambiental. Se aportará copia de la presentación en el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la campaña inicial de medición de la calidad del aire en relación con las emisiones de COV de la instalación.	3 meses
4	Cumplimiento del apartado 9.1 de la declaración de impacto ambiental establecida en el Anexo II de la Resolución de 30 de junio de 2011 con la aportación de los datos respecto a las características edáficas y concentraciones de zinc y otros metales característicos en los suelos de zonas colindantes no industriales más próximos a los hornos que cuenten con los pertinentes permisos de la propiedad. En caso de no obtención de los permisos por parte de los propietarios, se aportarán los justificantes de las solicitudes.	-
5	Información actualizada sobre la adaptación de las especies utilizadas en el acondicionamiento de las zonas verdes de la parcela industrial a las descritas en el Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Lena.	3 meses

FEBRERO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



INFORME FINAL DE INSPECCION AMBIENTAL - INSP-2024-0047

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

GALVANIZADOS AVILES,S.A.

CIF

A-74234030

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

GALVANIZADOS AVILES

NIMA

3300001043

Dirección

c/ Siderurgia,21. PEPA

CP-Municipio

33400 Avilés

Descripción de la actividad

Planta de galvanizado en caliente de piezas metálicas

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI Fecha de autorización

(*)

AAI-098

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada a la nueva instalación industrial denominada "Planta de galvanizado en caliente de piezas metálicas", con emplazamiento en el Parque Empresarial Principado de Asturias, Avilés. Expte. AAI-098/08.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13 de diciembre de 2022)

EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **12-12-2024**

EXPTE:

INSP-2020047

Código acta de inspección

20241212 / AAI-098

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar)→

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Concesión / Modificación

Asistencia Técnica

AAI

De oficio

Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial:

(seleccionar)→

Atmósfera

Aguas

Residuos

Suelos

Ruidos

Otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO

SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: **2 turnos de 8 h**



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes**

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

26/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

27/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/----

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Sin Desviaciones	--



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ESNOVA RACKS, S.A.

CIF

A-33880931

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE PRODUCCIÓN DE SISTEMAS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO

NIMA

3300001103

Dirección

C/ Ataulfo Frieria "Tarfe", nº5

CP-Municipio

33211, Gijón

Descripción de la actividad

La instalación industrial tiene por objeto el diseño y fabricación de estructuras espaciales, sistemas de almacenamiento (estanterías) y otros productos metálicos.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 2.6 Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

AAI-104

- Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial denominada "FABRICACIÓN DE SISTEMAS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO", con emplazamiento en Factoría de Tremañes, Avda. de Los Campones, s/n, Gijón, promovido por la empresa ESNOVA RACKS, S.A.
- RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE INSTALACIÓN DESTINADA A «FABRICACIÓN DE SISTEMAS METÁLICOS DE ALMACENAMIENTO», PROMOVIDA POR LA EMPRESA ESNOVA RACKS, S.A. AAI-104/MS1-20 (17 DE MARZO DE 2022).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14000 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 19.04-13.05-4.06.2022

EXPTE:

INSP/2024/31

Código acta de inspección

20240604/INSP31/AAI-104

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión/Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
Comprobación de (seleccionar) → Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo



NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad:

24 horas, 7 días

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18-07-2024

Fecha de notificación a la persona titular

18-07-2024

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Sin Desviación

Desviaciones Poco Relevantes

Desviaciones Relevantes

Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera

Aguas

Residuos

Suelos

Ruidos

Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales

Proponer la apertura de un expediente sancionador

Notificar el informe de inspección al titular de la actividad

Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas

Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental

Otras:



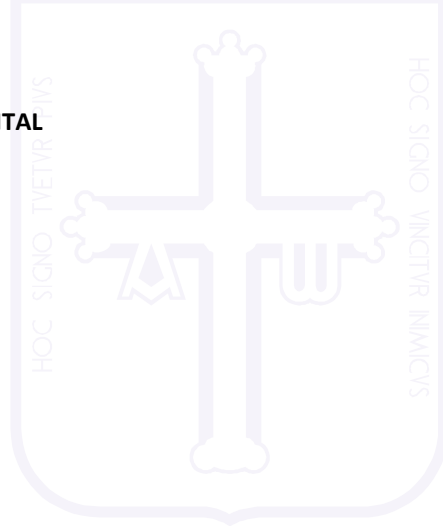
6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL		
1	<p>Estudio para depuración de las aguas procedentes de las aguas de rebose de los aclarados de las cabinas de pintura que incluya cronograma para su implementación lo antes posible. Hasta su implementación, el programa de vigilancia del vertido realizará con una periodicidad mensual.</p> <p>Se facilitarán los datos del técnico competente encargado de la supervisión de la explotación del sistema de saneamiento y depuración, y se realizarán las comunicaciones requeridas en la autorización en caso de que los vertidos sean de peor calidad que los autorizados.</p> <p>El programa de vigilancia del vertido de aguas fecales y sanitarias a la red de saneamiento municipal será trimestral y se incluirán medidas de fluoruros y hierro. Se justificarán los valores de DQO y DBO5, y en su caso se propondrán sistemas de depuración necesarios.</p>	1 mes
2	Plan de mantenimiento del sistema de vertido específico para las aguas de proceso.	15 días
3	Caracterización analítica del suelo y de las aguas subterráneas, que incluya para estas los parámetros se miden actualmente en los piezómetros existentes y adicionalmente fluoruros y hierro. Su ubicación será próxima a la antigua canalización de las aguas sanitarias de la nave 1.	6 meses
4	Justificante de las comunicaciones relativas a las modificaciones de la instalación llevadas a cabo que no consten en la autorización ambiental.	3 meses
5	Se aportarán las fichas de seguridad de los productos de tratamiento superficial donde se observe que están exentos de fosfatos.	15 días
6	Estudio de actuaciones de mejora de los huecos de la nave y áreas de compresores y extractor de gases, con el objeto de minimizar las emisiones acústicas. Se incluirá cronograma de actuaciones.	1 mes

AGOSTO 2024

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0020
(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

BIOGASTUR GENERACIÓN, S.L.

CIF

B- 85743441

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE PURINES DE VACUNO Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGAS GENERADO.

NIMA

3300000179

Dirección de la instalación

Ctra AS-25 – km 1, Navia (Navia)

CP-Municipio

Navia

Descripción de la actividad

La principal actividad es el tratamiento y depuración de purines de vacuno y aprovechamiento energético del biogás. Concretamente, la instalación de una planta de valorización de purines de vacuno y restos vegetales y cosustratos para la obtención de biogás y aprovechamiento energético del mismo a través de la generación de energía eléctrica en motores de cogeneración.

El proceso tendrá tres etapas fundamentales:

- Recepción de los purines y estabilización mediante una digestión anaerobia, obteniéndose biogás y un subproducto semi-líquido (digestato).
- Empleo del biogás como combustible en una planta de cogeneración para obtener energía eléctrica y calorífica. Parte de la eléctrica será consumida y otra parte será volcada a la red, mientras que la calorífica cubrirá la demanda de calor de la planta de digestión y la demanda en el secado del digestato.
- Fase de tratamiento del digestato (con capacidad de almacenamiento del 100%), obteniendo una fracción líquida y otra sólida (mediante centrifugado). La líquida será tratada y vertida al mar a través del emisario submarino compartido con las empresas ENCE e ILAS, mientras que la sólida será aplicada al terreno como abono. Las coordenadas del punto de conexión al emisario son: coordenadas UTM: X: 684.020,453 Y:4.822.196,277

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AAI-107

Fecha de autorización

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada. Expte. AAI-107/14 (BOPA-5, 9/01/2017).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación no sustancial de la instalación. Expte. AAI-107/14. (BOPA-213, 14/09/2017).

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI-007/M2-18 y AAI-107/M3-18. (BOPA-036, 21/02/2019).

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI-007/M2-18 y AAI-107/M3-18. (BOPA-036, 16/09/2021).



Código AAI (*)

Fecha de autorización

 No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio

23-08-2024

EXPTE:

INSP-2024-00200020

Código acta de inspección

20240823/AAI-107

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia Accidentes/Incidentes Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

 Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias. Parcial:Comprobación de
(seleccionar) → Atmósfera Suelos Aguas Ruidos Residuos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

 NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

 Sin Desviación Desviaciones Poco Relevantes Desviaciones Relevantes Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

 Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

3/09/2024

Fecha de notificación a la persona titular

6/09/2024

La persona titular presenta alegaciones

 NO SI

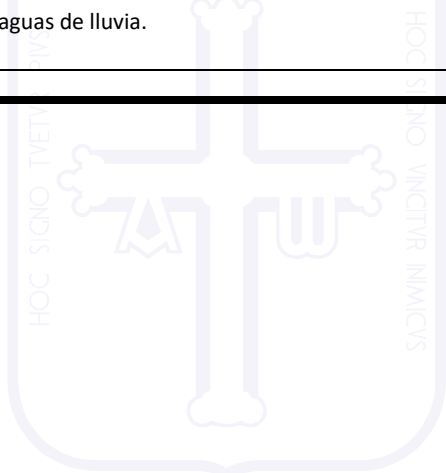
Fecha de registro de alegaciones



6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<p>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento técnico y fotográfico mediante el cual se acredite la realización de las siguientes actuaciones al objeto de prevenir una posible contaminación del suelo y las aguas subterráneas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Retirada de los residuos en exterior (depósitos GRG usados, materiales filtrantes desechados del interior de los depósitos, etc) y a limpieza del área de almacenamiento. ✓ Construcción de un almacenamiento o punto de manejo de sustancias químicas peligrosas o residuos peligrosos, el cual deberá estar bien ventilado, dotado de una cubierta superior para proteger de los efectos de la lluvia y la radiación solar, con solera de hormigón y dotado de un cubeto suficiente para retener un volumen equivalente al depósito de mayor volumen almacenado. También deberá disponer de los medios necesarios para garantizar una correcta actuación ante fugas y derrames: productos absorbentes específicos, inclusive cumplir lo dispuesto en la normativa industrial que le resulte de aplicación. 2. Propuesta técnica para conformar y perfeccionar los periódicos almacenamientos de digestato sólido que se realizan en las parcelas destino hasta el momento de su incorporación al terreno mediante labores agrícolas, de tal forma que se logre minimizar la emisión de malos olores y se eviten los arrastres por escorrentías de aguas de lluvia. 	<p>3 meses</p>





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

DANIEL GONZÁLEZ RIESTRA, S.L.

CIF

B33619867

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES EL TRATAMIENTO DE METALES FÉRRICOS Y NO FÉRRICOS

NIMA

3300000023

Dirección

Carretera AS-326, 3644. San Andrés de los Tacones s/n

CP-Municipio

33697 – (Gijón)

Descripción de la actividad

En base a lo dispuesto en la autorización ambiental integrada, la actividad principal que se lleva a cabo en las instalaciones de la PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS es el tratamiento de metales férricos y no férricos y está incluida en el anexo I del texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 5. Gestión de residuos. 5.4 Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día. A la instalación le aplicaría el apartado d) Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes.

En concreto, la actividad consiste en la transformación y recuperación de materiales férricos y no férricos a partir de los vehículos al final de su vida útil y de chatarras ligeras procedentes de las industrias del metal, con una capacidad máxima de gestión de 500 t/día, y 7130 t de almacenamiento.

Otras actividades que se realizan en la instalación se refieren al epígrafe 5.6 Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código

AAI-108

Fecha de autorización

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a solicitud de autorización ambiental integrada. (BOPA-196, 23/08/2018).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001:2015

EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 23-07-2024 y 25-11-2024

Código acta de inspección

20241125/INSP0028/AAI-108

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: De 08:00 a 17:00.

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

23-12-2024

Fecha de notificación a la persona titular

13-01-2025

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

28-01-2025

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y normativa aplicable, es:

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

Atmósfera Aguas Residuos Suelos Ruidos Otros:



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

<input type="checkbox"/>	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
<input type="checkbox"/>	Proponer la apertura de un expediente sancionador
<input checked="" type="checkbox"/>	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
<input checked="" type="checkbox"/>	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
<input type="checkbox"/>	Otras:

6. Relación de acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL		
1	Actualización de los planos organizativos para los acopios de materiales. Copia de solicitud de modificación de la autorización para que se considere el acopio en base a planos organizativos equivalente al etiquetado de los residuos a gestionar.	3 meses
2	Aportar justificante en los informes de vigilancia ambiental anuales de la presentación ante CHC de los resultados correspondientes a los controles periódicos de las aguas subterráneas.	-

FEBRERO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0021
(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

CONTENEDORES GEMA, S.L.

CIF

B74189747

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS (ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS)

NIMA

3300000074

Dirección de la instalación

**Parque empresarial Principado de Asturias, Calle metalúrgicos nº 16
(Polígono PEPA)**

CP-Municipio

33490, Aviles

Descripción de la actividad

La actividad consiste en la recogida, caracterización, clasificación, acondicionamiento, envasado, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. El CNAE 09 de la actividad es el 38.11 «recogida de residuos peligrosos». (CNAE 93: 90.020). La capacidad máxima de almacenamiento total es de 166 toneladas.

La superficie total de la parcela es de 9.529 m² en los que se encuentran tres (3) zonas claramente diferenciadas:

- **Modulo A**, compuesto por 6 naves nido de las que solo afecta a la actividad la Nave C, de superficie construida 407,60m²: alberga los vestuarios, laboratorio, despachos, zona de administración y la zona de almacenamiento de residuos en la planta general (RAEEs, baterías, acumuladores y los residuos producidos). Capacidad máxima de 10t de residuos peligrosos producidos, 12t de RAEEs y 54t de baterías.
- **Modulo B**, no es objeto de la actividad.
- **Modulo C**, con una superficie total de 2.877 m² pavimentados que alberga: Una nave cubierta (excepto por el frente) de 286 m² para recepción, clasificación, optimización, etiquetado y almacenamiento temporal de residuos; además de la descontaminación de los envases. Depósitos verticales de 30.000l cada uno para almacenamiento de aceite usado, con su correspondiente cubeto. Área de tránsito y aparcamiento de vehículos, así como de almacenamiento de contenedores vacíos. Zona de lavado, acopio de contenedores y pesaje de camiones. Zona de prensa de bidones, volteo y pesaje. Contenedor para almacenamiento de envases contaminados. Capacidad máxima del resto de residuos 90t de RP.

Las aguas generadas en las operaciones de limpieza de la zona de almacenamiento (zona techada) y las escorrentías del Módulo C serán sometidas a tratamiento previo a su vertido. Estas aguas, además de las de lavado de maquinaria, serán recogidas mediante sumideros, y conducidas a decantador para posterior paso a separador de hidrocarburos de clase I.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-119

Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-119/18.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre modificación de instalación sometida a autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-119/M1-21.

Resolución de 25 de enero de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre modificación de instalación sometida a autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-119/M2-21.

Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre modificación de instalación sometida a autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-119/M3-22.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio **13-09-2024**

EXPTE: **INSP-2024-0020021**

20240912/AAI-119

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Atmósfera Aguas Residuos
 Suelos Ruidos Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento de 8:00 a 19:00 de lunes a viernes.



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
- Desviaciones Poco Relevantes
- Desviaciones Relevantes
- Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

1/10/2024

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

- NO
- SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguna.	-



INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0022

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

<i>Titular de la instalación:</i>	CIF
<i>Titular de la instalación:</i>	CIF
PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS ASTURIAS, S.L.U.	B-52544822

Datos de identificación de la instalación

<i>Nombre del establecimiento</i>	NIMA
PLANTA DE NOMEX Y PLANTA DE ICL	3300011367

Dirección de la instalación

Complejo Industrial DUPONT Asturias, s/n, Tamón	<i>CP-Municipio</i>
	Carreño y Corvera de Asturias

Descripción de la actividad

La actividad principal consiste en una Planta de Nomex y otra Planta de ICL. En la planta de ICL, ubicada en 7.400 m² anteriormente ocupados por la planta de THF, se fabrica el producto Cloruro de Isoftaloilo, que se utiliza como materia prima en otros procesos, como la producción de Nomex®. Consta de una unidad de producción de CO, fosgenación, producción de ICL y unidad de purificación.

La planta Nomex® empezó a operar en junio de 1993 y su actividad principal es la fabricación de la fibra Nomex®.

Los productos y materias obtenidas en las instalaciones son las siguientes:

Planta de Nomex®

Productos fabricados	Cantidad anual
Fibra cortada, en cuerda	6850 t
Fibra en bobina	1000 t

Planta de cloruro de isoftaloilo

Productos fabricados y materias obtenidas	Cantidad anual
ICL	17520 t
HCl (16-22%)	24500 t
Para la generación de ICL es necesario previamente producir:	
CO	5003712 m ³
Fosgeno	16850 t

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Fecha de autorización</i>
AAI-121	Resolución de 20 de septiembre de 2007 por la que se formula DIA y se otorga AAI a instalación industrial. (BOPA-262, 10/11/2007).
	Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a



Código AAI (*)

Fecha de autorización

instalación industrial. (BOPA-136, 12/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 3 de agosto de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras por la que modifica la Autorización Ambiental integrada de la instalación otorgada por Resolución de 14 de marzo de 2008.

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Complejo Industrial. (BOPA-175, 29/07/2015).

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Planta de Producción ICL. (BOPA-175, 29/07/2015).

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada. (BOPA-297, 27/12/2017).

Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada. (BOPA-142, 20/06/2018).

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Complejo Industrial, en materia de vertidos, para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173, 26/07/2018).

Resolución de 4 de enero de 2019, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada.

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático referente a La revisión para la adaptación al documento de conclusiones MTD para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico. (21/01/2021)

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio 8-01-2025

EXPTE:

INSP-2024-000022

20250108/INSP72024/0022

Características de la actuación de inspección ambiental



Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI Asistencia Técnica
 De oficio Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

Parcial: Atmósfera Aguas Residuos
 Comprobación de Suelos Ruidos Otros
 (seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo *Descripción del plan de muestreo* *Entidad responsable de muestreo*

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)
 17/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular
 25/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones
 26/02/2025

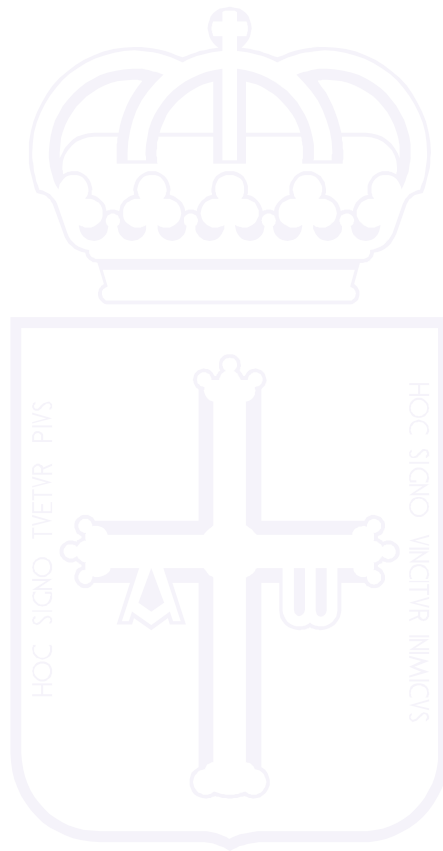
NO SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:



ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguna.	-





INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL – INSP-2024-0023

(Programada conforme al Plan de Inspección Ambiental 2021-2024 del Principado de Asturias)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:
DUPONT ASTURIAS, S.L.U. *CIF*
B-33941311

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento
PLANTA DE PROTECCIÓN DE CULTIVOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES *NIMA*
3300001011

Dirección de la instalación

Complejo Industrial DUPONT Asturias, s/n, Tamón *CP-Municipio*
Carreño y Corvera de Asturias

Descripción de la actividad

En la planta de protección de cultivos se producen ingredientes activos o intermedios para una generación de fungicidas e insecticidas de aplicación selectiva y dosis reducida. Se fabrican los principios activos JE874, KQ926 y Picoxystrobín. En el momento de la inspección la planta se encontraba en parada técnica tras elaborar JE874 y previamente a iniciar el proceso de fabricación de Picoxystrobín.

El complejo industrial posee un sistema de tratamiento de aguas industriales común para todas las plantas productivas y para todos los edificios de servicio / oficinas.

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Fecha de autorización</i>
AAI-122	Resolución de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone ISO 14001:2015 EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Viceconsejería de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **16-01-2025** **EXPTE:** **INSP-2024-000023**

Código acta de inspección

20250116/INSP72024/0023

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada



- Programada
 No programada (seleccionar) →
 Denuncia
 Accidentes/Incidentes
 Concesión / Modificación AAI
 Asistencia Técnica
 De oficio
 Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- Parcial:
 Atmósfera
 Aguas
 Residuos
 Comprobación de (seleccionar) →
 Suelos
 Ruidos
 Otros

Se realizan operaciones de muestreo *Descripción del plan de muestreo* *Entidad responsable de muestreo*

- NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Sin Desviación
 Desviaciones Poco Relevantes
 Desviaciones Relevantes
 Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
 Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

- NO SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatar desviaciones no procede realizar requerimiento de actuación alguna.	-